

REPÚBLICA DE PANAMÁ**RESUELTO No. 2588-A****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Panamá, 30 de Mayo de 2018**

Por medio del cual se reglamenta el uso obligatorio del Protocolo para la detección, atención, referencia y seguimiento de casos de niños, niñas y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles dentro del sistema educativo y del Protocolo de actuación ante situaciones de Acoso Escolar (Bullying) en todos los centros educativos oficiales y particulares a nivel nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

Que la elaboración de los Protocolos para la detección, atención, referencia y seguimiento de casos de niños, niñas y adolescentes en situaciones de riesgo dentro del sistema educativo, y de actuación ante situaciones de Acoso Escolar (Bullying), responden a acciones del Estado, a través del Ministerio de Educación;

Que para avanzar en el cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, aprobada a través de la Ley No.15 de 6 de noviembre de 1990, en relación con el deber de proteger a niñas, niños y adolescentes de toda forma de maltrato o perjuicio, tal y como describe en su artículo 19: "1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. 2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.";

Que la necesidad de detectar e intervenir en diversas situaciones de riesgo, relacionadas con la violencia u otras vulneraciones de derechos de la infancia y adolescencia panameña, así como de establecer coordinaciones con otros servicios e instituciones motivó la elaboración de instrumentos que permitan la intercesión en situaciones de riesgo y acoso escolar;

Que en el marco de la interacción cotidiana en los centros educativos, los docentes y otros miembros de la comunidad educativa pueden apreciar diferencias en el comportamiento o las actitudes de los niños, niñas y adolescentes, lo cual puede levantar sospechas sobre una eventual exposición a situaciones que vulneren sus derechos;

Que el desarrollo de estos protocolos responde al interés del Ministerio de Educación por coadyuvar en la protección de la niñez y la adolescencia, teniendo en consideración que la interacción entre los niños, niñas y adolescentes y el personal que trabaja en el sistema educativo, es una instancia propicia para la detección de situaciones de violencia o que comprometan el adecuado ejercicio de sus derechos, que se producen dentro de la escuela o que aun produciéndose fuera de la misma, dejan signos o indicadores que pueden ser observados por la comunidad escolar;

Que el natural desarrollo de las actividades académicas, así como de otras actividades extracurriculares, de carácter cultural, deportivo o recreativo, constituye ocasión para que los docentes puedan observar a sus estudiantes y obtener información sobre su situación personal y familiar; por tanto,

RESUELVE:

Artículo 1. Se ordena el uso obligatorio del Protocolo para la detección, atención, referencia y seguimiento de casos de niños, niñas y adolescentes en circunstancias especialmente



difíciles dentro del sistema educativo y el Protocolo de actuación ante situaciones de Acoso Escolar (Bullying), en todos los centros educativos oficiales y particulares, a nivel nacional.

Artículo 2. El uso de ambos protocolos se ampara en la obligatoriedad de denunciar inmediatamente se tiene conocimiento de situaciones que puedan constituir delitos o falta en contra de una persona menor de edad; la cual recae sobre cualquier ciudadano y sobre los servidores públicos, en los hechos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3. Los protocolos solo deben ser utilizados por el personal directivo, docente y Orientadores del centro educativo y el técnico administrativo de la institución, a saber: personal técnico de los Gabinetes Psicopedagógicos y Grupo SAE. Estos funcionarios, al tener conocimiento de la situación, ya sea por conducto digno de crédito o por percepción propia, inmediatamente deben proceder al registro de la información en los formularios respectivos.

Artículo 4. Las situaciones en que deberá implementarse el Protocolo para la detección, atención, referencia y seguimiento de casos de niños, niñas y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles dentro del sistema educativo son las siguientes:

1. Maltrato físico, psicológico o abuso sexual;
2. Violencia escolar o acoso escolar (bullying);
3. Porte o uso de armas en la escuela o sus inmediaciones;
4. Posesión, uso y venta de sustancias psicoactivas;
5. Pertenencia a grupos delincuenciales;
6. Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes;
7. Depresión y conducta suicida;
8. Deserción escolar.

El protocolo incluye acciones para detectar, atender, referenciar y dar seguimiento de casos en que los niños, niñas y adolescentes están involucrados en situaciones, que aunque no son consideradas como circunstancias especialmente difíciles, ponen en peligro su vida: este es el caso de la depresión, conducta suicida y las conductas autolesivas.

Artículo 5. El protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar contempla únicamente las situaciones de acoso escolar (bullying), por considerarse una forma de maltrato que se da entre estudiantes, de forma recurrente, a lo largo de un tiempo considerable y que les causa algún tipo de dolor a las víctimas.

Este protocolo solo será utilizado en los centros educativos del Primer Nivel de Enseñanza (Preescolar y Primaria).

Artículo 6. La aplicación de ambos protocolos es independiente de cualquier actuación administrativa que la situación genere, conforme la normativa vigente sobre régimen disciplinario.

Artículo 7. Los protocolos detallan los procedimientos a seguir, según cada situación:

1. En el caso del Protocolo para la detección, atención, referencia y seguimiento de casos de niños, niñas y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles dentro del sistema educativo, se cuenta con un (1) formulario para cada situación de riesgo y un (1) flujograma para la referencia.
2. En el caso del Protocolo de Actuación ante situaciones de Acoso Escolar (Bullying), se cuenta con una (1) Hoja de registro de caso y una (1) Plantilla de seguimiento de caso.

Artículo 8. Los protocolos son documentos oficiales con carácter confidencial y reservado, ya que contienen información privada sobre niños, niñas y adolescentes, por lo cual se debe garantizar que estos datos no sean accesibles a personas no autorizadas.

Artículo 9. El centro educativo debe garantizar que el estudiante continúe en el sistema educativo panameño, por lo que debe darle seguimiento a los casos, aunque hayan sido referidos a otra institución.

Artículo 10. Es responsabilidad del Director(a) del centro educativo informar de inmediato a los padres o acudientes sobre la situación detectada respecto a su acudido. Salvo ciertas condiciones especiales que arrojen indicios que lo señale como responsable del hecho y se considere que se debe salvaguardar la integridad o la vida del niño, niña o adolescente.

Artículo 11. Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Marcela Paredes de Vasquez
MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra



Carlos Staff

CARLOS STAFF
Viceministro Académico



EL SUBDIRIGENTE SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTENTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

13 ABR 2021

RAV

FIRMA: _____



PROTOKOLO PARA LA **DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO** DE CASOS DE *NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES* EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES DENTRO DEL **SISTEMA EDUCATIVO PANAMEÑO.**



Prologo

La Unión Europea (UE) se complace en apoyar la realización del Protocolo para la detección, atención, referencia y seguimiento de casos de niños, niñas y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles dentro del Sistema Educativo panameño. Esta contribución fue realizada en el marco del Proyecto “Cooperación en tema de Seguridad con Panamá” (SECOPA por sus siglas en inglés / Security Corporation in Panama), mediante una contribución financiera no reembolsable de la Unión Europea, el cual es administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y ejecutado por el Ministerio de Educación, por medio de la Dirección Nacional de Servicios Psicoeducativos y la Oficina de Seguridad del Ministerio de Seguridad Pública.

SECOPA, mediante esta consultoría, apoya al Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Servicios Psicoeducativos, con esta importante herramienta de trabajo, para el uso de directivos, docentes y personal técnico de los gabinetes psicopedagógicos que laboran en los centros educativos, tanto oficiales como particulares, a fin de atender las situaciones de riesgo que puedan presentar nuestros niños, niñas y adolescentes, con el propósito de detectarlas tempranamente y responder a la mismas de manera eficaz y eficiente.

Es de interés del Ministerio de Educación, con este protocolo, coadyuvar en la protección de la niñez y la adolescencia, mediante el uso de esta herramienta que viabiliza el proceso para la detección e intervención en diversas situaciones relacionadas con la violencia y otras vulneraciones del derecho de la infancia y la adolescencia, así como establecer coordinaciones con otros servicios e instituciones que tiene entre sus objetivos la protección de niños, niñas y adolescentes.

Contenido

Introducción	7
Antecedentes	9
Normativa aplicable al protocolo	11
Sobre la denuncia y la obligación de denunciar	11
Niños, niñas y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles	14
Fases del Protocolo	15
Información relevante	23
1. Maltrato físico, psicológico y/o abuso sexual	25
Aspectos conceptuales	25
Detección	27
Atención	28
Referencia	30
2. Violencia escolar y/o acoso escolar (bullying)	37
Aspectos conceptuales	37
Diferenciación entre violencia escolar y acoso escolar	37
Detección	39
Atención	40
Referencia	43
3. Porte y/o uso de armas en la escuela o sus inmediaciones	49
Aspectos conceptuales	49
Detección	49
Atención	50
Referencia	52
4. Posesión, uso y/o venta de sustancias psicoactivas	56
Aspectos conceptuales	56
Detección	58
Atención	59
Referencia	60
5. Pertenencia a grupos delincuenciales	65
Aspectos conceptuales	65
Detección	68
Atención	68
Referencia	69

6. Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes y conducta sexual de riesgo	72
Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes	72
Aspectos conceptuales	72
Detección	74
Atención	76
Conducta sexual de riesgo	77
Aspectos conceptuales	77
Atención	77
Referencia	77
7. Riesgo Suicida y autolesiones	84
Aspectos conceptuales	84
Detección	85
Riesgo suicida	85
Autolesiones	87
Atención	88
Riego suicida	88
Autolesiones	89
Referencia	89
8. Deserción Escolar	96
Aspectos conceptuales	96
Detección	96
Atención	97
Referencia	99
Bibliografía	103

Tabla de formularios

Formulario de detección, atención, referencia y seguimiento de casos por sospecha de maltrato físico, psicológico y/o abuso sexual	31
Formulario de detección, atención, referencia y seguimiento de casos por sospecha de violencia escolar y/o acoso escolar (bullying).....	44
Formulario de detección, atención, referencia y seguimiento de casos por sospecha por porte y/o uso de armas en las escuelas o sus inmediaciones	53
Formulario de detección, atención, referencia y seguimiento de casos por sospecha de posesión, uso y/o venta de sustancias psicoactivas.....	61
Formulario de detección, atención, referencia y seguimiento de casos por sospecha de pertenencia a grupos delincuenciales.....	70
Formulario de detección, atención, referencia y seguimiento de casos por sospecha de explotación comercial de niñas, niños y adolescentes.....	78
Formulario de detección, atención, referencia y seguimiento de casos por conducta sexual de riesgo.....	81
Formulario de detección, atención, referencia y seguimiento de casos por sospecha de riesgo suicida.....	90
Formulario de detección, atención, referencia y seguimiento de casos por sospecha de autolesiones.....	92
Formulario de detección, atención, referencia y seguimiento de casos por sospecha de deserción escolar.....	100

Tabla de flujogramas

Flujograma 1. Detección, atención, referencia y seguimiento de casos por sospecha de maltrato físico, psicológico y/o abuso sexual.....	35
Flujograma 2. Detección, atención, referencia y seguimiento de casos por sospecha de abuso sexual.....	36
Flujograma 3. Detección, atención, referencia y seguimiento de casos por sospecha de violencia escolar y/o acoso escolar (bullying).....	48
Flujograma 4. Detección, atención, referencia y seguimiento de casos por sospecha por porte y/o uso de armas en las escuelas o sus inmediaciones.....	55
Flujograma 5. Detección, atención, referencia y seguimiento de casos por sospecha de posesión, uso y venta de sustancias psicoactivas.....	64
Flujograma 6. Detección, atención, referencia y seguimiento de casos por explotación comercial de niñas, niños y adolescentes y conducta sexual de riesgo.....	83
Flujograma 7. Detección, atención, referencia y seguimiento de casos por sospecha de riesgo suicida.....	94
Flujograma 8. Detección, atención, referencia y seguimiento de casos por sospecha de autolesiones.....	95
Flujograma 9. Detección, atención, referencia y seguimiento de casos por sospecha de deserción escolar.....	102

Introducción

El presente Protocolo se adscribe a un conjunto amplio de acciones realizadas por el Gobierno de Panamá, con el apoyo de distintas agencias de cooperación internacional, con la finalidad de fortalecer su marco institucional para la prevención de la violencia y mejorar la seguridad ciudadana. A través de una consultoría, se propuso contribuir al trabajo de protección de la infancia y adolescencia, y así como la prevención de la violencia, desarrollado por el Ministerio de Educación (MEDUCA) en las escuelas del país, por intermedio de sus Gabinetes Psicopedagógicos. (Oficina de Seguridad Integral del Ministerio de Seguridad Pública, 2016).

La elaboración de un Protocolo para la detección, atención, referencia y seguimiento de casos de niños, niñas y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles dentro del Sistema Educativo panameño, forma parte de las acciones desarrolladas por el Estado, en este caso, a través del Ministerio de Educación, para avanzar en el cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, con relación al deber de proteger a niñas, niños y adolescentes de toda forma de maltrato o perjuicio.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, en su artículo 19 establece que:

- 1. “Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.**
- 2. Estas medidas de protección deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial”.**

La necesidad de establecer coordinaciones con otros servicios e instituciones hace necesario el desarrollo de un protocolo que oriente la actuación del Ministerio de Educación a través del personal directivo, docente, Departamento de Orientación, Gabinetes Psicopedagógicos y Servicios de Apoyo Educativo (grupo SAE) de las escuelas, en respuesta a algunas situaciones

relevantes que pudiesen ser detectadas en las mismas, tales como: el maltrato físico, psicológico y/o abuso sexual, violencia escolar y acoso escolar (bullying), porte y/o uso de armas en la escuela y sus inmediaciones, posesión, uso y/o venta de sustancias psicoactivas, pertenencia a grupos delincuenciales, explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y conducta sexual de riesgo, riesgo suicida y autolesiones y deserción escolar.

El protocolo contempla, para cada una de las situaciones relevantes, un proceso de intervención que incluye la descripción de aspectos conceptuales y un procedimiento de cuatro fases a saber:

1. Fase de detección: Se llena un formulario de sospecha que incluye: un encabezado que indica la situación de riesgo atendida, registro estándar de información del caso, una casilla para el registro de texto, donde el docente puede explicar la situación observada, una indicación sobre quién debe completar el formulario, una sección con indicadores específicos para cada situación y una lista de posibles referentes y un cuadro de firma.

2. Fase de atención: Brinda una serie de orientaciones para que el centro educativo ofrezca una primera respuesta frente al hallazgo de la situación.

3. Fase de referencia: Presenta recomendaciones para la derivación del caso y un flujograma que otorga una estructura al proceso de referencia contemplando una serie de pasos a realizar para cada situación específica.

4. Fase de seguimiento, se recomienda que esta última fase incluya:

- Monitoreo para indagar si la referencia fue efectiva, si el estudiante fue atendido por la institución o departamento al que se le refiere, con el objetivo de velar que los niños, niñas y adolescentes reciban atención.
- Seguimiento dentro del centro educativo para garantizar el cumplimiento de los procesos para el bienestar integral del estudiante.

El presente documento reporta el diseño de un protocolo para detectar e intervenir diversas situaciones relacionadas con la violencia u otras vulneraciones de derechos de la infancia y adolescencia, que afectan a los estudiantes del sistema educativo panameño. Dado que muchas escuelas en Panamá no cuentan con Gabinetes Psicopedagógicos, el protocolo se ha elaborado con el fin de que pueda ser aplicado por el personal directivo, docente y orientadores del centro educativo y el técnico administrativo de la institución, a saber: personal técnico de los Gabinetes Psicopedagógicos y Servicio de Apoyo Educativo (grupo SAE).

Antecedentes

El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en conjunto con el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, desarrollan a través de la Dirección Nacional de Servicios Psicoeducativos el Proyecto **“Juntos por una comunidad sin violencia”**, con el objetivo de contribuir a la prevención y aumentar los niveles de inclusión social de los jóvenes, mediante la promoción y fortalecimiento de actitudes y valores para el crecimiento personal y la convivencia pacífica en el medio estudiantil y en la comunidad.

Dicha instancia educativa, por intermedio de esta Dirección, cuenta con una estructura técnico-administrativa denominada Gabinetes Psicopedagógicos, los cuales se dedican a "la prevención, detección y atención de la problemática educativa de los estudiantes dentro del contexto escolar y social". Estos equipos interdisciplinarios están integrados por especialistas en dificultades de aprendizaje, psicología y trabajo social, quienes se encargan de desarrollar programas preventivos para el fortalecimiento de los factores protectores que mejoren la permanencia, pertenencia y convivencia de los estudiantes dentro del centro educativo. Además, brindan atención individual, la cual requiere de una coordinación institucional que hace viable la atención y protección de los niños, niñas y adolescentes que concurren a las escuelas.

Dada la complejidad de situaciones psicosociales que presentan los alumnos en nuestra sociedad, el Ministerio de Seguridad Pública, por intermedio de la Oficina de Seguridad Integral, consciente de que la seguridad ciudadana requiere de acciones integradas para asegurar la convivencia pacífica y la erradicación de la violencia, financiaron a través del Proyecto de Cooperación en Seguridad con Panamá (SECOPA) la elaboración del “Protocolo para la detección, atención, referencia y seguimiento de niños, niñas y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles dentro del sistema educativo”.

Para ello, se hizo necesario desarrollar un protocolo de actuación que sirve de guía tanto para los funcionarios de los gabinetes psicopedagógicos, el personal directivo, docente, orientadores, Servicio de Apoyo Educativo (grupo SAE) de los centros educativo, así como para los funcionarios de las instancias involucradas en la red interinstitucional de salud, educación, justicia y servicios de protección a la infancia que puedan dar respuesta a las distintas problemáticas que puedan estar sufriendo o en donde se vean envueltos los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a nuestro sistema educativo.

La elaboración y validación de este protocolo contó con la participación de diversas instituciones comprometidas con la protección de los niños, niñas y adolescentes, tales como:

Ministerio de Educación,

- Dirección Nacional de Servicios Psicoeducativos
- Dirección Nacional de Asesoría Legal
- Dirección Nacional de Curriculum y Tecnología Educativa
- Dirección Nacional de Evaluación Educativa

Ministerio de Salud**Ministerio de Seguridad Pública,**

- Dirección de Investigación Judicial
- Policía de Niñez y Adolescencia
- Servicio Nacional de Fronteras
- Servicio Nacional Aeronaval

Órgano Judicial**Ministerio Público,**

- Fiscalía de Adolescencia
- Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los delitos relacionados con Drogas
- Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual

Caja de Seguro Social**Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia**

Se realizó un proceso de validación en campo con la participación de nueve centros educativos de las regiones educativas de Panamá Oeste, San Miguelito, Chiriquí y Comarca Ngäbe-Buglé; directivos, supervisores y docentes del I.P.T. de la Chorrera, Zaida Zela Núñez, José María Barranco, C.E.B.G. Jerónimo de la Ossa, Dr. Alfredo Cantón, Don Bosco Samaria, Pablo Emilio Corsen, Escuela Quebrada de Guabo y C.E.B.G. de los Algarrobos.

Finalmente, este protocolo cuenta con un fundamento legal, el Resuelto Ministerial N° 2588-A del 30 de mayo de 2018, "Por medio del cual se reglamenta el uso obligatorio del Protocolo para la detección, atención, referencia y seguimiento de casos de niños, niñas y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles dentro del sistema educativo y del Protocolo de actuación ante situaciones de Acoso Escolar (Bullying) en todos los centros educativos oficiales y particulares a nivel nacional".

Normativa aplicable al protocolo

Sobre la denuncia y la obligación de denunciar

El protocolo propuesto ha sido diseñado para la protección de la comunidad escolar fundamentalmente de los niños, niñas y adolescentes que cursan estudios en nuestras escuelas y está relacionado con las situaciones de violencia o que comprometen el adecuado ejercicio de los derechos que se producen en ellas, o que aun produciéndose fuera de las mismas, dejan signos o indicadores que pueden ser observados por la comunidad escolar.

Para cumplir su propósito, el protocolo contempla procesos de transmisión de información sobre hechos de violencia o vulneraciones de derechos que afectan a niños, niñas o adolescentes. Esta información surge en la escuela, donde los eventos o indicadores son observados, y se deriva hacia entidades públicas con capacidad y competencia para atender a las situaciones de violencia o vulneración identificadas.

No se debe perder de vista que si se trata de situaciones de violencia y/o riesgo social (por ejemplo: abuso de sustancias psicoactivas, participación en grupos delincuenciales u otros) que se generan dentro y fuera de la escuela, el director debe tomar las medidas disciplinarias internas. Cuando el acto o conducta constituye, a la vez, un delito, los hechos deben obligatoriamente ponerse en conocimiento de la autoridad competente (por ejemplo, la Policía) y al acudiente, madre o padre del estudiante. Esto no supone una doble sanción, porque se trata de jurisdicciones distintas, por ejemplo, la administrativa (gestión interna de la escuela) y penal (respuesta del Estado frente a hechos delictivos).

Debido a que las situaciones a reportar aluden, por lo general, a la presunta afectación de derechos de los estudiantes, la transmisión de información hacia ciertas instituciones (Policía, Órgano Judicial, SENNIAF) adoptará la forma de una denuncia.

Atendiendo, por un lado, a la necesidad de vigilar los derechos de protección de las víctimas de violencia o vulneraciones de derechos y, por otro, a la necesidad de cautelar la seguridad del personal escolar, el protocolo establece que además de la denuncia bajo el trámite normal, cuando se entienda que dicho trámite puede generar riesgos, se podrá proceder a la denuncia anónima, a

efectos de proteger tanto a la víctima como al denunciante. En Panamá, la denuncia es un procedimiento ya regulado por las siguientes normas legales¹:

a. De acuerdo con el Título XII, Capítulo 1°, Artículo 258, de la Constitución Política de la República de Panamá, **son servidores públicos** “las personas nombradas temporal o permanentemente en cargos del Órgano Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Municipios, entidades autónomas o semiautónomas; y **en general, las que perciban remuneración del Estado**”. (Constitución Política de la Rep. de Panamá, 1972).

b. El artículo 65 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, señala que “**constituye un deber de todo ciudadano panameño** o extranjero residente en el país, **denunciar la comisión de hechos o actos que lesionen el interés público o que violen las normas jurídicas vigentes**”. El mismo artículo 65 establece que “**cualquier persona debe denunciar, ante cualquier entidad pública, la comisión de hechos que afecten o lesionen el interés público, o la realización de actos ilícitos** cuyo conocimiento corresponda a aquella, **sin que el denunciante se encuentre obligado a comprobar los hechos denunciados**. Esta denuncia podrá presentarse de manera verbal o escrita, mediante telegrama, fax u otro medio idóneo, con la condición que el denunciante se identifique debidamente”. (Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, 2000).

c. En el mismo espíritu normativo, el artículo 81 de la Ley N° 63 de 2008 que adopta el Código Procesal Penal, indica que “es denunciante quien pone en conocimiento del Ministerio Público la ocurrencia de un delito investigable de oficio. No es parte en el proceso ni está obligado a probar su relato”. (Ley N° 63 de 2008 que adopta el Código Procesal Penal, 2008).

d. En relación con el punto anterior, el artículo 83, numeral i, de la misma ley señala que “**tienen obligación de denunciar** acerca de los delitos de acción pública que, en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de éstas, lleguen a su conocimiento:

- i. **Los funcionarios públicos, en los hechos que conozcan en el ejercicio de sus funciones...** Nadie está obligado a presentar denuncia contra sí mismo, el cónyuge, el conviviente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o cuando los hechos se encuentren protegidos por el secreto profesional”. (Ley N° 63 de 2008 que adopta el Código Procesal Penal, 2008).

e. El artículo 29 del Decreto Ejecutivo N° 246 sobre la Ética de los Servidores Públicos, establece que “**el servidor público debe denunciar** ante su superior o ante las autoridades correspondientes,

¹Los destacados en negrita a continuación no están en la fuente original del texto, sino que han sido aplicados para destacar algunos elementos normativos que respaldan el protocolo.

aquellos actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y **que pudieran causar perjuicios al Estado o constituir un delito** o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código” (Decreto Ejecutivo N° 246 de 2004 Por el cual se dicta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, 2004).

f. El artículo 82 del Código Procesal Penal indica, sobre la presentación de la denuncia, que **“las denuncias** no requieren formalidad o solemnidad alguna y **pueden ser anónimas**. Se presentarán verbalmente o por escrito (...) en el caso de la denuncia verbal, se levantará un registro en presencia del denunciante, quien lo podrá firmar junto con el funcionario que la reciba, excepto en el caso de denuncia anónima”. (Ley N° 63 de 2008 que adopta el Código Procesal Penal, 2008).

g. El artículo 502 del Código de la Familia, que establece **“están obligados a informar, en un término no mayor de veinticuatro (24) horas**, desde que tienen conocimiento de situaciones de maltrato contra un menor, los siguientes profesionales o funcionarios que en el desempeño de sus funciones tuviesen conocimiento o sospecha de la existencia de una situación de maltrato: **profesionales de la salud, de la educación, trabajadores sociales**, del orden público, policía de investigación y los directivos y funcionarios de centros de atención, observación o rehabilitación de menores, entre otros. Así mismo, toda persona que tuviera conocimiento de un caso de maltrato deberá informarlo a la autoridad judicial o administrativa competente, **sin que sea necesaria la identificación del informante**. La permisión silenciosa o injustificada, se considerará como complicidad en el maltrato” (Ley N° 3 de 1994 que Aprueba el Código de la Familia, 1994).

h. El artículo 189 del Código Penal, el cual indica que **“quien tuviera conocimiento de la utilización de personas menores de edad en la ejecución de cualquiera de los delitos** contemplados en este Capítulo, sea que este conocimiento lo haya obtenido en razón de su oficio, cargo, negocio o profesión, o por cualquiera otra fuente y **omita denunciarlo ante las autoridades competentes será sancionado con prisión de seis meses a dos años**. En caso de no probarse la comisión del delito, el denunciante quedará exento de cualquier responsabilidad legal por razón de la denuncia de que trata este artículo, salvo los casos de denuncia manifiestamente falsa” (Ley N° 14 que adopta el Código Penal, 2007).

Niños, niñas y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles

El desarrollo del presente protocolo responde al interés del Ministerio de Educación por colaborar en la protección de la niñez y la adolescencia, tomando en consideración que la interacción entre los niños y el personal que trabaja en el sistema educativo es una instancia propicia para la detección si el niño, niña o adolescente se encuentra en alguna circunstancia especialmente difícil, entre ellas, el riesgo social.

Para efectos informativos, conviene recordar que el Código de la Familia, define que los niños, niñas y adolescentes están en “circunstancias especialmente difíciles” cuando (artículo 495):

1. Se encuentre en situación de riesgo social;
2. Sea víctima de maltrato o abandono;
3. Sea menor carenciado;
4. Sea trabajador en condiciones no autorizadas por la ley;
5. Sea víctima de catástrofe; y
6. Sea discapacitado

A su vez, se considera que el niño, niña o adolescente se encuentra en “situación de riesgo social” cuando (artículo 498):

1. No asista a la escuela o institución de enseñanza en que está matriculado, o cuando no reciba la educación correspondiente;
2. Se dedique a la mendicidad, a la vagancia o a deambular en forma habitual, o al consumo de bebidas alcohólicas o drogas y estupefacientes o sustancias psicotrópicas;
3. Abandone el domicilio de sus padres o guardadores;
4. Se emplee en ocupaciones que puedan considerarse peligrosas o perjudiciales a la salud, la moral o contrarias a las buenas costumbres;
5. Frecuente el trato con gente viciosa o malviviente o viva en casa destinada al vicio;
6. Sus padres, parientes o guardadores no lo puedan controlar o se sustraiga frecuentemente a su autoridad; y
7. Los padres sin medios lícitos de vida sean delincuentes, alcohólicos, drogadictos, vagos, enfermos mentales o retardados mentales profundo y por ello no pueden ofrecerle un modelo de crianza.

El protocolo también incluye acciones para detectar, atender, referenciar y dar seguimiento de casos, que aunque no son considerados como circunstancias especialmente difíciles, ponen en peligro su vida: este es el caso de la conducta suicida y autolesiones.

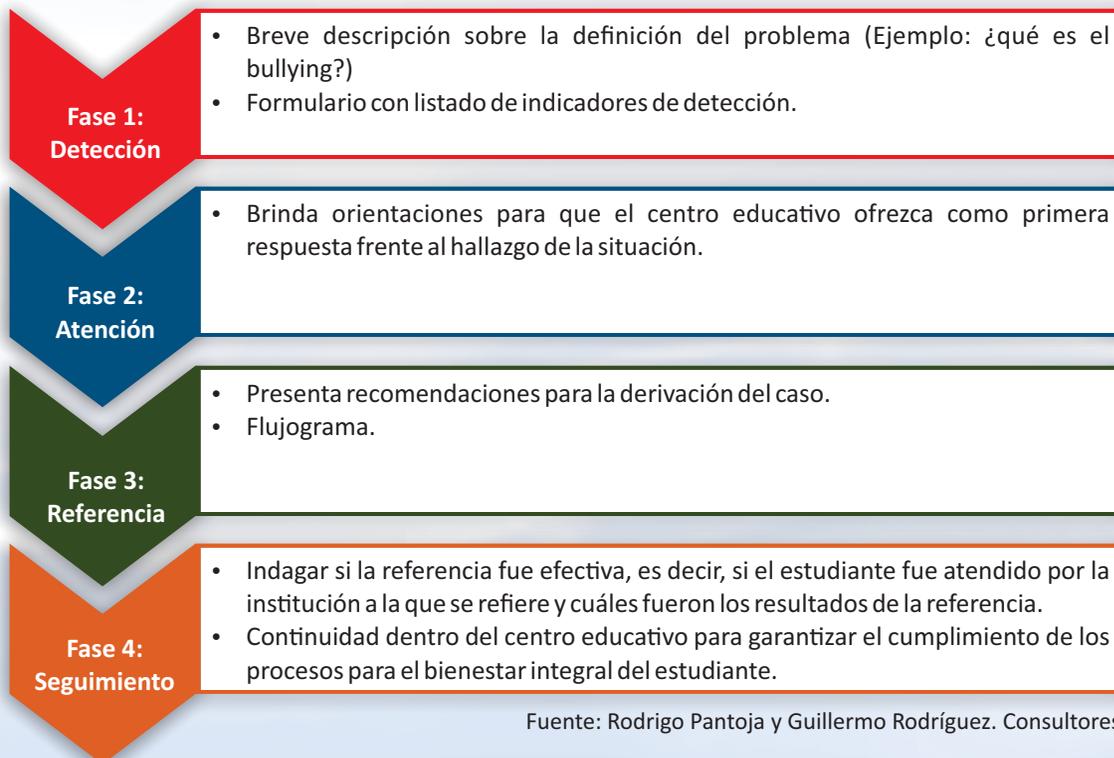
Fases del Protocolo

Para efectos de este protocolo, se seleccionaron algunas situaciones relevantes que pudiesen ser detectados en la escuela:

1. **Maltrato físico, psicológico y/o abuso sexual.**
2. **Violencia escolar y acoso escolar (bullying).**
3. **Porte y/o uso de armas en la escuela o sus inmediaciones.**
4. **Posesión, uso y/o venta de sustancias psicoactivas.**
5. **Pertenencia a grupos delincuenciales.**
6. **Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y conducta sexual de riesgo.**
7. **Riesgo suicida y autolesiones.**
8. **Deserción escolar.**

Cada una de estas situaciones relevantes contemplan un procedimiento (fases) que para efectos prácticos ha sido desarrollado por separado y siguiendo la siguiente metodología, relacionada con las acciones que hay que cumplir, concernientes a la detección, atención, referencia y seguimiento de los casos, tal y como se señala a continuación:

Esquema 1: Etapas del protocolo y sus principales contenidos



Fuente: Rodrigo Pantoja y Guillermo Rodríguez. Consultores

Fase 1 Detección

El natural desarrollo de las actividades académicas, así como de otras actividades extracurriculares de carácter cultural, deportivo o recreativo, constituye ocasión para que los docentes puedan observar a niños y adolescentes y obtener información sobre su situación personal y familiar.

En el marco de la interacción cotidiana en la escuela, los docentes y otros miembros del personal pueden apreciar diferencias en el comportamiento o las actitudes de los niños y adolescentes, lo cual puede levantar sospechas sobre una eventual exposición a situaciones de riesgo. La capacidad de detección de este tipo de situaciones se ve fortalecida, además, cuando los docentes generan relaciones de confianza, apoyo y protección con sus estudiantes.

Otro aspecto que ayudará al personal escolar a detectar oportunamente estas situaciones es el tener conocimiento sobre las características y cambios propios de cada etapa del desarrollo de niños y adolescentes, así como el mantener una buena relación y comunicación con las familias, para monitorear en conjunto cualquier alteración o desviación respecto del desarrollo normal esperado, que pueda estar indicando una afectación física o emocional.

La fase de detección contiene:

- Una breve descripción sobre la definición del problema.
- Un formulario con listado de indicadores de detección:

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS POR SOSPECHA DE RIESGO SUICIDA

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Región Educativa Centro Educativo Número de reporte

Dirección del Centro Educativo

Nombre del estudiante Cédula

Nacionalidad Grado Turno

Dirección del estudiante (corregimiento, # de casa)

Fecha de nacimiento (día / mes / año) Edad Sexo: masculino femenino

¿Presenta alguna condición de discapacidad? Si No ¿Cuál?

Nombre del acudiente Parentesco

Teléfono del acudiente

Celular del acudiente ¿Con quién vive el estudiante?

Nombre del padre Nombre de la madre

Descripción breve del suceso: Recuerde: solo redactar los hechos observados, sin emitir opinión o juicios sobre los mismos.

Fecha del suceso

Hora Lugar donde se dio la situación

Nombre de los involucrados

Describa lo sucedido*:

* Es importante conocer si el estudiante ha pasado por alguna de las situaciones contempladas en el protocolo anteriormente. Especifique:

OBSERVACIONES:

- Este formulario debe ser llenado por el docente, director o personal técnico que haya observado los indicadores que se reportan. En caso de que sea algún administrativo quien detecte la situación, deberá poner automáticamente en conocimiento al cuerpo docente para que active el protocolo.
- El responsable de la calidad de los datos es el docente. Conocer en su totalidad el contenido del protocolo para el efecto de determinar la dirección del plan y su alcance de confidencialidad requerida en cada caso.
- CONFIDENCIALIDAD: Este documento incluye información privada sobre el estudiante referido, por lo cual debe ser tratado como un documento confidencial. GARANTICE que estos datos no sean accesibles a personas no autorizadas.

El protocolo incluye una serie de formularios diseñados para facilitar las tareas de detección y referencia de casos. El formulario es un formato de documento de trabajo que permite resumir información importante de manera muy práctica, rápida de elaborar y sencilla de leer.

Cada formulario contiene lo siguiente:

- Un encabezado que indica la situación de riesgo atendida.

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS POR SOSPECHA DE RIESGO SUICIDA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Región Educativa	Centro Educativo	Número de reporte

- Registro estándar de información del caso.

Dirección del Centro Educativo		
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Nombre del estudiante		Cédula
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nacionalidad	Grado	Turno
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección del estudiante (corregimiento, # de casa)		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento (día / mes / año)	Edad	Sexo: masculino <input type="checkbox"/> femenino <input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
¿Presenta alguna condición de discapacidad? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?		
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Nombre del acudiente		Parentesco
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono del acudiente		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Celular del acudiente	¿Con quién vive el estudiante?	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Nombre del padre	Nombre de la madre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

- Una casilla para el registro de texto, donde el docente puede explicar la situación observada.

<p>Descripción breve del suceso: Recuerde solo redactar los hechos observados, sin emitir opinión o juicios sobre los mismos.</p>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha del suceso	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Hora	<input type="text"/>	Lugar donde se dio la situación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre de los involucrados	<input type="text"/>	

Describa lo sucedido*:

** Es importante conocer si el estudiante ha pasado por alguna de las situaciones contempladas en el protocolo anteriormente. Especifique:*

- Una indicación sobre quién debe completar el formulario.

OBSERVACIONES:

- Este formulario debe ser llenado por el docente, directivo o personal técnico que haya observado los indicadores que se reportan. En caso de que sea algún administrativo quien detecte la situación, deberá poner automáticamente en conocimiento al superior inmediato para que active el protocolo.
- El formulario original deberá ser remitido al referente. Conserve una copia que deberá reposar en un sitio que para tal efecto determine la dirección del plantel y que guarde la confidencialidad requerida en estos casos.
- CONFIDENCIALIDAD: Este documento incluye información privada sobre el estudiante referido, por lo cual debe ser tratado con un documento confidencial. GARANTICE que estos datos no sean accesibles a personas no autorizadas.

- Una sección con indicadores específicos para cada situación.

Marque con un los indicadores observados según la situación detectada.

INDICADORES DE MALTRATO EMOCIONAL

Indicadores físicos / corporales

- Trastorno del lenguaje o habilidades motoras**
Evidencia dificultades sostenidas en el tiempo para expresarse o para comprender lo que se le dice, o bien presenta problemas de coordinación motora que le impiden o dificultan realizar acciones que serían normales para su edad, tales como caminar, saltar, manipular objetos, etc.
- Retrasos o lagunas en el desarrollo**
Tiene dificultades para realizar actividades o mostrar habilidades que serían esperables para un estudiante de la misma edad. Por ejemplo, usa menos palabras que sus pares.
- Desorden alimenticio**
Tiene dificultades para controlar la ingesta de alimentos realizando "atracones" de comida, sea que luego vomite o no; o bien reduce significativamente su ingesta de alimentos.

- Trastorno del sueño**
Tiene dificultades para mantenerse despierto durante las actividades escolares; se queja de sueño o dice que le cuesta dormir en casa, que se duerme muy tarde, o que se duerme pero despierta de madrugada.
- Hiperactividad**
Tiene dificultades para permanecer concentrado o sentado realizando una actividad. Estas dificultades son marcadamente mayores a lo observado en el grupo. Debe tenerse en cuenta la edad del estudiante al valorar este indicador.
- Trastorno de eliminación**
Se orina o defeca en la ropa o bien aprendió este control y luego vuelve a defecarse u orinarse como si hubiese retrocedido en su desarrollo.

- Una lista de posibles referentes y un cuadro de firma

En virtud de los antecedentes descritos, se pone en conocimiento a:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Dirección del Centro Educativo | <input type="checkbox"/> Policía de Niñez y la Adolescencia |
| <input type="checkbox"/> Acudiente | <input type="checkbox"/> Policía Nacional |
| <input type="checkbox"/> Consejería / Docente de grado | <input type="checkbox"/> Servicio Nacional Aeronaval (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) |
| <input type="checkbox"/> Comisión de Disciplina del Centro Educativo | <input type="checkbox"/> Servicio Nacional de Fronteras (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) |
| <input type="checkbox"/> Gabinete Psicopedagógico | <input type="checkbox"/> Juzgado de Niñez y Adolescencia |
| <input type="checkbox"/> Departamento de Orientación | <input type="checkbox"/> Ministerio Público |
| <input type="checkbox"/> Servicio de Apoyo Educativo (Grupo SAE) | <input type="checkbox"/> SENNIAF |
| | <input type="checkbox"/> Caja de Seguro Social |
| | <input type="checkbox"/> Ministerio de Salud / Centro de Salud |
| | <input type="checkbox"/> Órgano Judicial |

Firma del funcionario que activa el protocolo

Firma del director del Centro Educativo

Nombre

Nombre

Cargo

Cédula

Cédula

Fecha (día / mes / año)

Hora



Sello del Centro Educativo

OBSERVACIONES:

Para el uso correcto de los formularios, se sugiere atender a las siguientes consideraciones:

1. El formulario debe ser **llenado por funcionarios del Ministerio de Educación**: personal directivo, docente y orientadores del centro educativo y el técnico administrativo de la institución, a saber: personal técnico de los Gabinetes Psicopedagógicos y el Servicio de Apoyo Educativo (Grupo SAE).

Quien completa el formulario deberá firmarlo en conjunto con el director del centro educativo y colocar sello del plantel.

En caso de que quien detecte la situación sea personal administrativo (inspector, trabajador manual, secretaria, otros), deberá poner en conocimiento a su superior inmediato para que active el protocolo.

2. En cualquier caso, **la información consignada en el formulario debe ser puesta en conocimiento del Director del Centro Educativo**, debido a que el proceso de referencia de casos es institucional. Además, si se requiere la intervención, por ejemplo, de la policía, o la concurrencia de un servicio de salud de urgencia, el ingreso a la escuela por parte de funcionarios de otras instituciones requiere la aprobación del director.

3. **El formulario se redacta en duplicado**, de modo que el original pueda ser entregado a la institución a la que se realiza la referencia, en tanto la copia deberá reposar en un sitio que para tal efecto determine la dirección del plantel y que guarde la confidencialidad requerida en estos casos.

4. Cada formulario da cuenta de una situación relevante que puede estar afectando a un niño, niña o adolescente. Para cada situación, se expone una serie de indicadores en la forma de una lista de chequeo, de manera que la persona que completa el formulario sólo deba marcar los indicadores que le hacen pensar que el referido está expuesto a la situación reportada.

Luego, se encuentra una casilla para el registro de texto, donde el docente puede explicar la situación observada y anota la fecha del suceso, hora, lugar donde se dio la información, involucrados y comentarios o evidencias relativas a los indicadores marcados. Completar esta casilla es muy importante, porque en ella se justifica o explican los indicadores.

Por ejemplo, es posible que el docente suponga que un estudiante de su clase es víctima de maltrato físico fuera de la escuela. El docente observa hematomas en los brazos y piernas, una actitud de agresividad que lleva varias semanas, a la que se suma recientemente expresiones de temor respecto a volver a casa. Estos indicadores sugieren que el estudiante es víctima de maltrato.

Tras marcar los indicadores en el formulario, el docente procede a explicar en la casilla de manera objetiva los hechos, entre otros datos significativos.

Evidentemente, **la mayoría de los indicadores no se bastan por sí mismos (individualmente) para configurar una situación de riesgo, por lo cual completar los formularios e iniciar los procedimientos de referencia de casos requiere de un juicio profesional realizado por quien llena el formulario.** En este sentido, los indicadores son una orientación, ayudan al profesional a tener claridad sobre los aspectos que debe observar o indagar si corresponde.

Con el fin de velar por la calidad del juicio profesional sobre si realizar la referencia o no, se recomienda al personal docente y técnico realizar los primeros análisis de casos con sus respectivos formularios de referencia en contextos de trabajo en equipo. Posteriormente, a medida que el equipo va ganando experiencia en el uso del protocolo, se pueden implementar esquemas de colaboración en duplas, o el trabajo autónomo.

5. Aunque los indicadores se presentan como una lista de chequeo, **no deben ser aplicados como una encuesta.** Hay algunos indicadores que son físicos/corporales y actitudinales/conductuales, pues requieren la observación directa de quien activa el protocolo. Cabe señalar que ante la sospecha de intento de suicidio, se requiere una intervención inmediata, incluyendo que se indague y cuestione directamente al estudiante, debido al riesgo que corre su vida.

6. Existen situaciones en las que no se recomienda la exploración de indicadores mediante preguntas directas al estudiante.

A modo de ejemplo, si un docente observa que un niño o una niña presenta molestias genitales al sentarse o caminar, y a partir de la misma fecha aproximada comienza a observar alteraciones en el estado de ánimo, concentración y desempeño académico, podría formarse una sospecha de abuso sexual. Ante el surgimiento de esta sospecha, el docente debe activar el protocolo sin incurrir en el chequeo de otros indicadores, pues dicha tarea se cumple en otras instancias (como diligencias policiales o periciales). Por el contrario, las preguntas del docente podrían perjudicar la eficacia de instancias posteriores como una evaluación pericial psicológica.

Fase 2 Atención

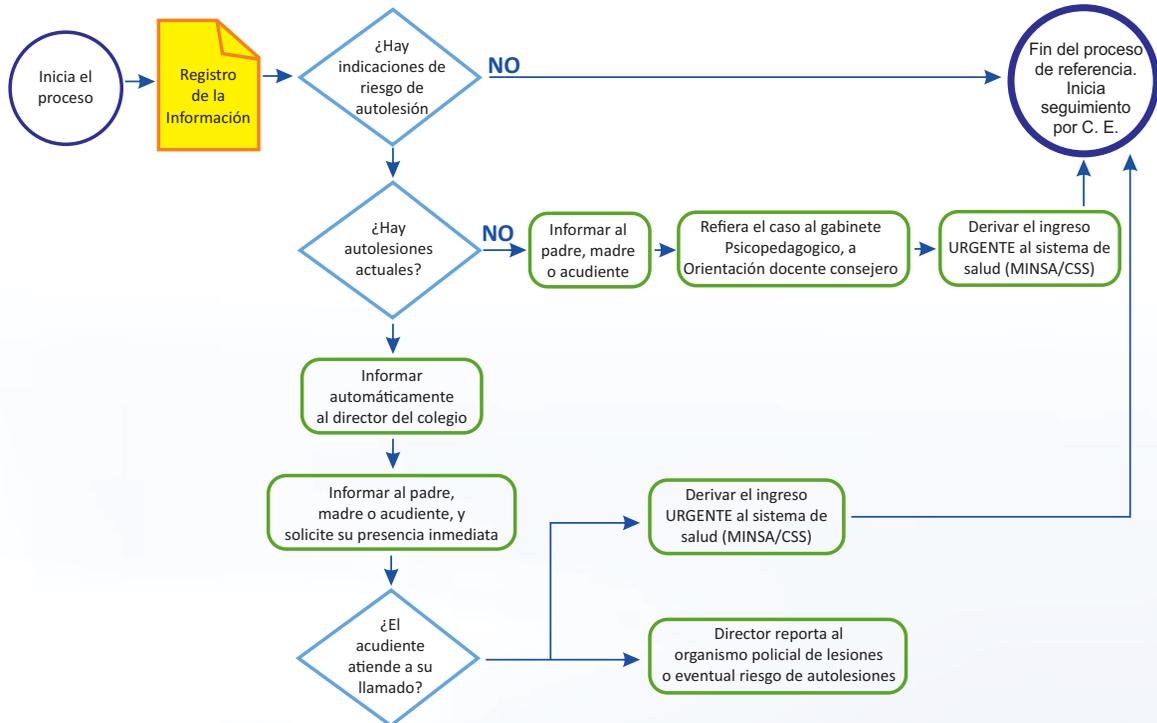
Brinda una serie de orientaciones para que el centro educativo ofrezca una primera respuesta frente al hallazgo de la situación.

Fase 3 Referencia

La fase de referencia contiene lo siguiente:

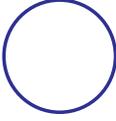
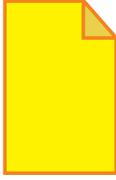
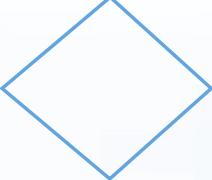
- **Recomendaciones para la derivación de cada caso.**
- **Un flujograma para cada situación. Ejemplo:**

Flujograma 8. Detección y referencia de casos por sospecha de conductas autolesivas



- El flujograma entrega una “visión de sistema” al trabajo del docente y ayuda a otorgar estructura al proceso de referencia de casos, lo que facilita la toma de decisiones y evita pérdidas de tiempo y dinero asociadas a los errores de derivación.
- La configuración del flujograma ofrece orientaciones para el proceso de seguimiento de referencias (nos indica a quién debemos preguntarle si recibió el caso y si lo atendió efectivamente).
- Se encontrará con una serie de flujogramas que describen los pasos a realizar y el flujo de acciones de registro y transmisión de información necesarios para hacer efectiva la referencia de casos. La correcta lectura de cada flujograma requiere poner atención a los símbolos que representan los pasos del proceso y el sentido de las flechas conectoras, que vinculan los distintos pasos o acciones en secuencias. En ocasiones, la secuencia incluye un condicional o toma de decisión (dibujado con forma de rombo), de manera que los pasos sucesivos varían según la decisión que se tome.

Los símbolos usados en los flujogramas son los siguientes:

FIGURA	SIGNIFICADO
Círculo simple 	El círculo simple marca el inicio de un proceso, está ligado a la acción que da origen a la secuencia de pasos o, en este caso, al protocolo de referencia.
Rectángulo vertical 	El rectángulo en posición vertical señala una tarea específica que requiere recolectar y registrar información en un documento. Para el caso del protocolo, el documento normalmente será el formulario de referencia, sea en formato digital o papel.
Rombo 	El rombo señala la necesidad de tomar una decisión. La secuencia de pasos a seguir en el resto del proceso está condicionada a la respuesta a una pregunta que normalmente es dicotómica, es decir, se responde sí/no. Las flechas conectoras incluyen un pequeño texto que orienta al lector sobre el camino a seguir según la decisión tomada. * Estas preguntas NO se le hacen al estudiante.
Cuadro de bordes redondeados 	El cuadro con bordes redondeados señala una tarea. Consiste en una actividad específica cuya ejecución es necesaria para el avance del proceso.
Círculo de línea gruesa 	El círculo de línea gruesa marca el final del proceso de referencia. Inicia el proceso de seguimiento por parte del centro educativo.

Fuente: Rodrigo Pantoja y Guillermo Rodríguez. Consultores

Fase 4 Seguimiento

Presenta orientaciones generales para:

- Indagar si la referencia fue efectiva, si el estudiante fue atendido por la institución o departamento al que se le refiere.
- Además, el centro educativo debe darle seguimiento al caso, ya que el estudiante continúa dentro del sistema educativo y hay que garantizar que no deserte del mismo.

Información relevante

1. En el protocolo, pueden presentarse las siguientes situaciones:

- Aquellas que infringen la ley y ponen en peligro el bienestar del niño, niña y adolescente, por lo que deben ser denunciados y se debe brindar seguimiento.
- Aquellas que se manejan a lo interno del plantel, porque no requieran una denuncia legal, pero contemplando las referencias y seguimiento si el caso lo amerita.

2. El protocolo no reemplaza la función de la Comisión de Disciplina, ni la aplicación del reglamento interno del centro educativo.

3. ¿Es obligatorio comunicarle al acudiente cuando se activa el protocolo?

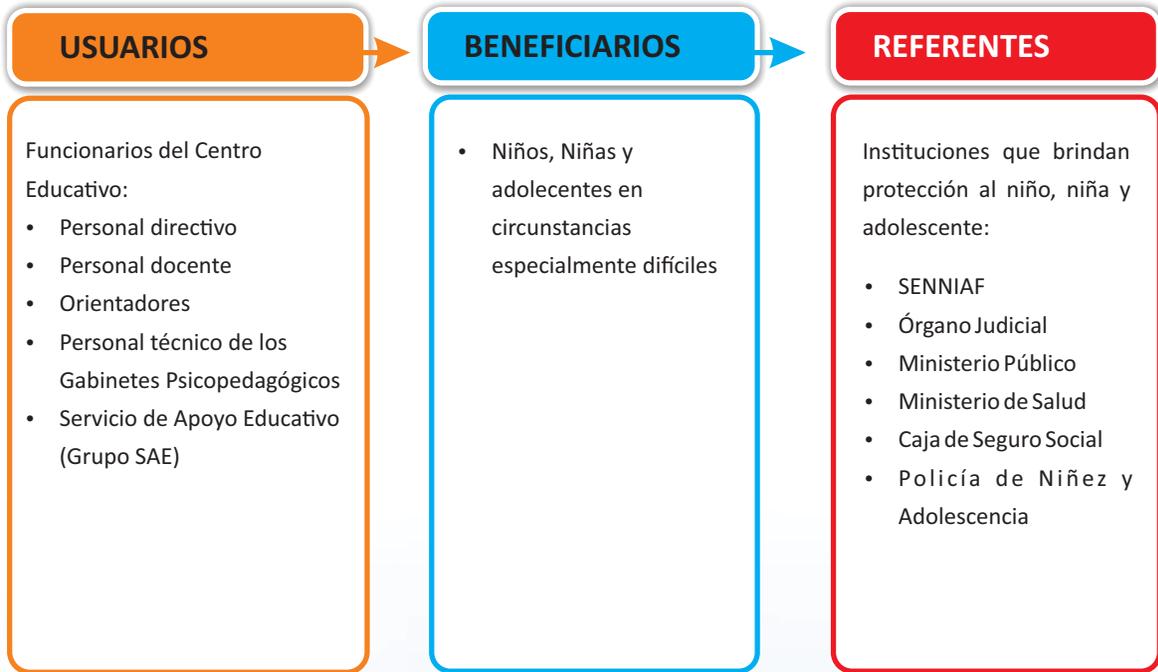
- Por ser un estudiante menor de edad, se le debe notificar al padre, madre o acudiente que se está activando el protocolo.
- Este hecho no significa que hay que pedirle permiso.
- En caso de que no se puede comunicar con el acudiente o cuando se tenga dificultades para comunicarse porque residen lejos del plantel, lo que priva es el interés superior del niño, niña o adolescente. En caso de que se hayan agotado todos los esfuerzos para localizar a los acudientes, se redacta un informe donde se señala la fecha y los intentos de localizarle.

4. El centro educativo, al tener una sospecha de que algún niño, niña o adolescente está siendo vulnerado, debe automáticamente activar el protocolo siguiendo el proceso presentado en el mismo, recordando que este no tiene atribuciones para realizar una investigación; eso le corresponde a las instituciones facultadas para cumplir con ese papel.

5. ¿Cómo interactuar con la Policía? Dado que el protocolo establece el contacto con organismos policiales en algunos flujogramas, es importante que el personal de los centros educativos tenga conocimiento de los pasos a seguir para requerir apoyo policial:

- El director del plantel o la persona que haya dejado encargado se comunica vía telefónica con la Policía de Niñez y Adolescencia y solicita apoyo. De ser posible, se remite la solicitud de apoyo por escrito.
- Si no existe Policía de Niñez y Adolescencia en el área, se llamará a Policía regular u otra instancia pertinente.
- Inmediatamente hecha la comunicación a la Policía, se debe poner en conocimiento a la madre, padre o acudiente de los niños, niñas o adolescentes involucrados.
- La Policía llevará el caso ante la autoridad competente si corresponde, en compañía de algún directivo o docente del plantel.

6. ¿Para quienes está dirigido el protocolo?



7. ¿Qué procedimiento se sigue en caso de que la situación detectada sea con un estudiante mayor de edad que aún está en el sistema educativo regular?

No podemos perder de vista que, aunque sean mayores de edad, no pierden su condición de estudiantes. Si bien es cierto, en principio la normativa que se encuentra en el Código de la Familia, va dirigida exclusivamente a personas menores de edad (antes de cumplir 18 años), si estamos hablando de estudiantes que ya llegaron a la mayoría de edad, pero siguen siendo estudiantes, se les debe aplicar la normativa disciplinaria vigente y de constituir su conducta un posible delito, remitir a las instancias correspondientes.

Es necesario recordar que todas estas acciones se deben aplicar siempre tomando en cuenta que el atendido, al ser estudiante, mantiene igualdad de condiciones dentro del sistema.

1

Maltrato físico, psicológico y/o abuso sexual

Aspectos conceptuales

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como “el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte”.

Hay ciertos aspectos de la definición sobre los que conviene profundizar. Uno de ellos es la alusión al poder, la que amplía la definición a acciones que aparecen en el contexto de diferencias de poder aunque no constituyen violencia física, tales como las amenazas y la intimidación; así como situaciones en las que se producen descuidos u omisiones en los deberes de cuidado.

Los actos de violencia pueden clasificarse de acuerdo con su naturaleza, pudiendo tratarse de violencia física, sexual, psíquica y violencia que incluye privaciones o descuido (**Organización Mundial de la Salud, 2003, p. 7**). Más específicamente, el maltrato infantil “designa el maltrato físico y emocional, el abuso sexual, la desatención y el tratamiento negligente de los niños, así como su explotación con fines comerciales o de otro tipo” (Butchart, Harvey, Mian, & Fürniss, 2009, p. 7).

La legislación panameña se refiere al maltrato infantil en el Título III del Código de la Familia. El artículo 500 define la materia señalando que “cuando se le infiera o se le coloque en riesgo de sufrir daño o perjuicio en su salud física o mental o en su bienestar, por acciones u omisiones de parte de sus padres, tutores, encargados, guardadores, funcionarios o instituciones responsables de su cuidado o atención” (Ley N° 3 de 1994 que Aprueba el Código de la Familia, 1994).

Específicamente, según el artículo 501 del mismo Código, el niño, niña o adolescente es víctima de maltrato cuando:

1. **Se le cause o permita que otra persona le produzca, de manera no accidental, daño físico, mental o emocional, incluyendo lesiones físicas ocasionadas por castigos corporales;**
2. **No se le provea en forma adecuada de alimentos, ropas, habitación, educación o cuidados en su salud, teniendo los medios económicos para hacerlo;**
3. **Se cometa o permita que otros cometan abuso sexual con el menor u otros actos lascivos o impúdicos, aunque no impliquen acceso carnal;**

4. **Se le explote o permita que otro lo utilice con fines de lucro, incluyendo la mendicidad, el uso de fotografías, películas pornográficas o para prostitución, propaganda o publicidad no apropiada para su edad, o en acto delictivo;**
5. **Se le emplee en trabajos prohibidos o contrarios a la moral o que pongan en peligro su vida o salud;y**
6. **Se le dispense trato negligente y malos tratos que puedan afectarle en su salud física y mental.** (Ley N° 3 de 1994 que Aprueba el Código de la Familia, 1994)

Diversas encuestas revelan que en la región de Latinoamericana y Caribe, la proporción de personas que reconocen el uso de la violencia y el maltrato como métodos válidos de crianza y educación es preocupantemente alta. Los espacios que deberían otorgar mayor protección, como el hogar familiar y la escuela, son al mismo tiempo lugares donde niños, niñas y adolescentes se ven expuestos a múltiples formas de violencia, incluyendo el acoso y agresión sexual por parte de familiares, personal docente (Eljach, 2011).

Para efectos de organización, esta sección se concentra en los actos de violencia que afectan a los niños y niñas fuera de la escuela, pero que pueden ser detectados en el establecimiento. Dado que una proporción muy importante de la violencia que padecen los niños es cometida, paradójicamente, por sus propios cuidadores; es decir, constituye maltrato, el protocolo apunta en esta sección a la detección y referencia de situaciones de maltrato, considerando las siguientes categorías (Butchart et al., 2009):

- **Maltrato físico (o abuso físico):** Uso deliberado de la fuerza física contra un niño de modo que ocasione, o muy probablemente ocasione, perjuicios para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño. Se incluyen en este concepto los golpes, palizas, patadas, zarandeos, mordiscos, estrangulamientos, abrasamientos, quemaduras, envenenamientos y asfixia. Gran parte de la violencia infantil en el hogar responde al propósito de castigar al niño.

- **Abuso sexual:** Refiere a situaciones en las que se involucra o utiliza a un niño en actividades sexuales que no comprende plenamente, en las que no puede consentir con conocimiento de causa o para las que no está suficientemente desarrollado, o que transgreden leyes o tabúes sociales. Los niños pueden ser objeto de abusos sexuales por parte de adultos o de otros niños que, o en razón de su edad o de su estado de desarrollo, estén en una situación de responsabilidad, confianza o poder en relación con su víctima.

- **Maltrato emocional y psicológico:** Pueden manifestarse tanto en incidentes aislados como en un reiterado desinterés por parte de un progenitor o cuidador, que mantiene al niño en un entorno inapropiado a su desarrollo y carente de apoyo. Los comportamientos de este tipo dañarán muy probablemente la salud física o mental del niño, o bien su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Se incluyen en esta categoría: las restricciones de movimientos, el menosprecio continuado, la culpabilización, las amenazas, los actos de terror, la discriminación o ridiculización y otras variantes no físicas de rechazo o de trato hostil.

- **Negligencia o desatención:** Abarca tanto incidentes aislados como el reiterado descuido por parte de un progenitor u otro miembro de la familia (cuando están en condiciones de ofrecérselo) con respecto al desarrollo y bienestar del niño, en uno o más de los aspectos siguientes: salud, educación, desarrollo emocional, nutrición, hogar y condiciones de vida seguras.

Por otra parte, los actos de violencia entre pares, incluyendo el acoso escolar, se han dejado en una sección diferente. Esta distinción es pertinente si se consideran dos criterios eminentemente técnicos:

- a) La vulnerabilidad a la violencia varía a medida que los niños crecen, siendo los pequeños más vulnerables a ser víctimas de maltrato dentro de la familia, en tanto que los adolescentes tienden a ser más vulnerables a la violencia entre pares (Chaffin & Schmidt, 2006), y
- b) El nivel de control sobre los procesos de victimización por parte de la escuela varía mucho en ambas situaciones, pues el establecimiento educativo puede limitarse a la contención y referencia de casos que sufren maltrato en la familia; en tanto que la capacidad de reacción y atención aumenta cuando la violencia es entre pares, en especial cuando ocurre dentro del recinto.

DetECCIÓN

- El fenómeno del maltrato infantil es muy prevalente, por lo cual es altamente probable que el personal de un establecimiento educativo tome contacto con algún niño, niña o adolescente víctima de violencia sin percatarse de ello. La falta de capacidad para detectar casos de violencia constituye un grave problema, toda vez que ello deriva en que las víctimas se ven privadas de oportunidades para recibir la protección y reparación que requieren (Butchart et al., 2009).
- Distintos autores han planteado que “la detección e intervención a tiempo puede ayudar a reducir al mínimo la probabilidad de ulteriores comportamientos violentos y las consecuencias sanitarias y sociales a largo plazo” (Butchart et al., 2009, p. 56; Puerta & Colinas, s/a). A tal efecto, es necesario que todo el personal de la comunidad educativa esté capacitado para identificar signos de violencia e iniciar un proceso de respuesta frente al hecho (Vainstein et al., 2013).
- Dado que existe una amplia gama de indicadores para la detección de la violencia que afecta a los niños, niñas y adolescentes, y que el propósito de este informe no es hacer una revisión exhaustiva de todas ellas, se presenta a continuación, en la Tabla 1, un listado de indicadores sistematizado por la Agencia Nacional de Educación Pública de Uruguay con el apoyo de UNICEF, el cual tiene la ventaja de incluir tanto indicadores físico – corporales (signos) como indicadores que inciden en actitudes y conductas sintomáticas que deben llamar a la sospecha de violencia, maltrato o negligencia. (ANEP - Consejo de Educación Primaria [CEP], 2007).

Tabla 1. Indicadores de maltrato infantil, por tipo de maltrato

Tipo de maltrato	Indicadores físicos / corporales	Indicadores actitudinales / conductuales
Maltrato emocional / psicológico	Trastornos del lenguaje y/o habilidades motoras; retrasos o lagunas en el desarrollo emocional, mental o físico; desórdenes alimenticios, trastornos del sueño, hiperactividad, trastornos de eliminación.	Actitud de sometimiento a otros; Cambios abruptos de funcionamiento escolar y/o social; aislamiento; problemas de autoestima; dificultades para la expresión de sentimientos; reproducción de modelos de conducta negativos; comportamiento regresivo.
Abandono y negligencia	Hambre frecuente o problemas de nutrición; problemas de higiene personal; vestimenta inadecuada al clima; falta de cuidado médico y dental; cansancio crónico o desgano; deterioro físico debidos a falta de supervisión.	Pide, mendiga o roba alimentos; institucionalización; faltas a la escuela injustificadas; apatía; asume responsabilidades adultas; agresividad o retraimiento; comportamiento inadecuado a su edad.
Maltrato físico	Mordeduras; falta de pelo, en especial en la nuca o detrás de las orejas; laceraciones, abrasiones o hematomas; quemaduras; fracturas, dislocaciones o heridas.	Actitud de sometimiento a otros; agresividad o retraimiento excesivos; evitación del contacto corporal con otros; actitudes defensivas; temor a llegar o permanecer en el hogar; incapacidad para confiar en otros; fugas del hogar; desórdenes de alimentación y sueño.
Abusos sexuales	Dificultades para sentarse o caminar por molestias genitales; ropa interior manchada o sangrienta; dolor o picazón genital; trastornos de eliminación; embarazo.	Agresividad; actitudes de sometimiento a otros; permanencia excesiva en espacios protegidos como la escuela; desconfianza de adultos significativos; problemas de concentración; trastornos emocionales, de la alimentación o del sueño; conocimiento sexual inusual para su edad; comportamiento sexualmente insinuante con adultos desconocidos; sintomatología ansioso – depresiva.

Fuente: ANEP – Consejo de Educación Primaria, 2007.

Muchos de los indicadores reseñados en la Tabla 1 forman parte de otros instrumentos similares, como el Protocolo de identificación, atención y referencia de casos de violencia dentro del sistema educativo nacional implementado en Guatemala (Gobierno de Guatemala - Ministerio de Educación, 2011), o la Guía para la detección y prevención del maltrato infantil desde el centro educativo de la Defensoría del Menor de la Comunidad de Madrid (Puerta & Colinas, s/a), entre otros. Dado que se trata de signos físicos / corporales y actitudinales / conductuales, los indicadores propuestos son observables en el contexto escolar, lo cual hace viable su uso como parte del presente protocolo.

Atención

Cuando se tiene conocimiento de un caso de maltrato infantil, es necesario prestar ayuda al niño de forma inmediata, así como cautelar el acceso a servicios de apoyo en beneficio de la familia. El maltrato infantil puede salir a la luz por haber dejado marcas (por ejemplo, ciertas lesiones) en el cuerpo del niño, o por las declaraciones del niño o de algún testigo o participante en los abusos, o por el descubrimiento de alguna prueba material, como un diario o una cinta de vídeo. La misión del personal de la escuela frente a este tipo de situaciones se orienta por el principio de “reducir al mínimo las consecuencias de los abusos o desatenciones padecidos, y determinar qué tipo de medidas podrían impedir nuevos maltratos en el futuro” (Butchart et al., 2009, p. 54).

Es importante considerar que la revelación de actos de maltrato en el contexto escolar, y la reacción de la escuela en el sentido de iniciar acciones orientadas a la protección del niño, niña o adolescente, puede traer aparejada una crisis, en especial, si se descubre que la violencia sufrida por la víctima ocurre en el seno de la familia. A pesar de ello, debe tenerse en cuenta la obligación legal de denunciar situaciones contrarias a la legalidad, aplicable a todo funcionario público, así como el compromiso del Estado con el interés superior del niño.

Adicionalmente, conviene recordar lo establecido respecto de esta materia en el artículo 502 del Código de la Familia (Ley N° 3 de 1994 que Aprueba el Código de la Familia, 1994):

“Artículo 502. Están obligados a informar, en un término no mayor de veinticuatro (24) horas, desde que tienen conocimiento de situaciones de maltrato contra un menor, los siguientes profesionales o funcionarios que en el desempeño de sus funciones tuviesen conocimiento o sospecha de la existencia de una situación de maltrato: profesionales de la salud, de la educación, trabajadores sociales, del orden público, policía de investigación y los directivos y funcionarios de centros de atención, observación o rehabilitación de menores, entre otros. Así mismo, toda persona que tuviera conocimiento de un caso de maltrato deberá informarlo a la autoridad judicial o administrativa competente, sin que sea necesaria la identificación del informante. La permisión silenciosa o injustificada, se considerará como complicidad en el maltrato.”

Del mismo modo, es preciso recordar que **el rol de la escuela no consiste en realizar una investigación**; por tanto, no corresponde a la comunidad educativa recolectar información para verificar el presunto maltrato (Puerta & Colinas, s/a), ni intentar establecer la identidad del agresor. Ambas funciones corresponden a instancias especializadas en protección de derechos de infancia, persecución penal y sus organismos colaboradores en materias de evaluación pericial médica, psicológica y social, entre otras.

Sin perjuicio de lo anterior, tras la detección de indicadores de violencia sufrida por estudiantes, la escuela puede cumplir un rol muy importante al ofrecer una primera respuesta y activar un flujo de referencia orientado a la protección de la presunta víctima.

Las recomendaciones de especialistas relativas a **la primera respuesta** frente al hallazgo de una situación de violencia contra niños, niñas y adolescentes, se resumen a continuación (Butchart et al., 2009, p. 58):

1. Trate al estudiante con dignidad y respeto.
2. Mantenga la calma y no evidencie reacciones de escándalo, repulsión o indignación moral.
3. Evite las expresiones de desaprobación del supuesto perpetrador, ya que podría tratarse de una persona a quien el estudiante ama o por quien siente afecto, pese a los abusos o desatenciones posiblemente padecidos. Tampoco haga ninguna conjetura sobre la identidad del supuesto perpetrador.

4. Escuche atentamente al estudiante que está revelando un maltrato, y evite interpretar sus silencios en voz alta. Permítale expresar sus pensamientos y emociones con sus propias palabras, aunque utilice una jerga inapropiada. No corrija, haga suposiciones ni haga dudar al estudiante, por ejemplo preguntándole “¿Estás seguro de que era tu tío?”
5. Nunca obligue al estudiante a mostrar sus lesiones físicas o a revelar sentimientos que no está dispuesto a expresar.
6. Evite términos que pudieran perturbar al estudiante, como por ejemplo, “violación” o “incesto”.
7. Tranquilice al estudiante y ofrézcale su apoyo con expresiones como:
 - a. “Has sido muy valiente atreviéndote a hablar de esto.”
 - b. “Me duele que te haya sucedido esto.”
 - c. “No te sientas solo: a otros les ha sucedido también.”
 - d. “Haré todo lo que pueda por ayudarte”
8. Evite hacer comentarios sobre el incidente y en particular haciendo referencia al supuesto perpetrador o a los efectos del abuso con frases como:
 - a. “¿Cómo puedes decir cosas así de...?”
 - b. “¡Qué mentiroso!”
 - c. “Ese hombre abominable ha echado a perder tu vida”
 - d. “¿Cómo pudiste dejar que te hiciera esas cosas?”
 - e. “¿Por qué no me lo dijiste antes?”
9. Responda las preguntas del estudiante en términos simples y con franqueza. Por ejemplo, “¿Meterán a papá en la cárcel?”, una posible respuesta sería: “No lo sé. Eso lo decidirán otras personas”.
10. No haga promesas que no pueda cumplir, como por ejemplo guardarle el secreto. Si el estudiante lo pide, explíquele que algunos secretos deben ser divulgados para obtener ayuda o para evitar que alguien sufra. Dígale que únicamente conocerán su historia personas que tratan de ayudarlo y protegerle.

La aplicación de estas recomendaciones permite que la primera respuesta sea acogedora y respetuosa, al tiempo que mantiene la puerta abierta a que el niño y/o adolescente aporte más información de manera espontánea, sea en la misma escuela, como en otros contextos institucionales. De esta manera, el proceso de cuidado de la víctima se inicia de inmediato, aportando en la restitución del derecho a la protección que asiste especialmente a las personas menores de edad.

Referencia

La hoja de ruta ha sido desagregada en dos flujogramas: el Flujograma 1, para casos de sospecha de maltrato físico y/o psicológico en la página 35 y el Flujograma 2 para casos de sospecha de abuso sexual, en la página 36.

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS POR SOSPECHA DE MALTRATO FÍSICO, PSICOLÓGICO Y/O ABUSO SEXUAL

2

Nota: Los siguientes indicadores no constituyen un diagnóstico, sino un apoyo para ayudarle a documentar la sospecha de maltrato físico, psicológico y/o abuso sexual. Usted deberá realizar un juicio profesional sobre la pertinencia de referir el caso a partir de la información que usted detecta, la cual puede ser la mera presencia de un solo indicador o la de varios indicadores, los que por sí mismos necesitan de otros insumos para considerar la activación del protocolo. La derivación a otros organismos competentes es la que permitirá hacer una investigación de la situación referida. Este formulario NO debe ser aplicado como una encuesta.

Marque con un los indicadores observados según la situación detectada.

INDICADORES DE MALTRATO EMOCIONAL

Indicadores físicos / corporales

- Trastorno del lenguaje o habilidades motoras**
Evidencia dificultades sostenidas en el tiempo para expresarse o para comprender lo que se le dice, o bien presenta problemas de coordinación motora que le impiden o dificultan realizar acciones que serían normales para su edad, tales como caminar, saltar, manipular objetos, etc.
- Retrasos o lagunas en el desarrollo**
Tiene dificultades para realizar actividades o mostrar habilidades que serían esperables para un estudiante de la misma edad. Por ejemplo, usa menos palabras que sus pares.
- Desorden alimenticio**
Tiene dificultades para controlar la ingesta de alimentos realizando "atracones" de comida, sea que luego vomite o no; o bien reduce significativamente su ingesta de alimentos.

- Trastorno del sueño**
Tiene dificultades para mantenerse despierto durante las actividades escolares; se queja de sueño o dice que le cuesta dormir en casa, que se duerme muy tarde, o que se duerme pero despierta de madrugada.
- Hiperactividad**
Tiene dificultades para permanecer concentrado o sentado realizando una actividad. Estas dificultades son marcadamente mayores a lo observado en el grupo. Debe tenerse en cuenta la edad del estudiante al valorar este indicador.
- Trastorno de eliminación**
Se orina o defeca en la ropa o bien aprendió este control y luego vuelve a defecarse u orinarse como si hubiese retrocedido en su desarrollo.

Indicadores actitudinales / conductuales

- Cambios abruptos en la conducta escolar y social**
- Aislamiento social**
- Problemas de autoestima**
- Dificultades para expresar sentimientos**
En la comunicación con sus pares o con los docentes, expresa sus emociones con menor frecuencia que el resto del grupo. Debe tenerse en cuenta la edad del estudiante al valorar este indicador.

- Reproducción de modelos de conducta negativos**
- Comportamiento regresivo**
Cualquier conducta que da cuenta de un "retroceso" en el desarrollo. Por ejemplo, vuelve a llorar al alejarse de la madre aunque había dejado de hacerlo; vuelve a tener explosiones de ira cuando se frustra aunque había dejado de tenerlas, etc.

INDICADORES DE ABANDONO O NEGLIGENCIA

Indicadores físicos / corporales

- Hambre frecuente o problemas de nutrición**
- Problemas de higiene personal**
- Falta de cuidado médico y dental**
Presenta problemas de salud como heridas o enfermedades, que no reciben tratamiento oportuno. El problema dura más tiempo del normal o parece empeorar.

- Cansancio crónico o desgano**
- Deterioro físico por falta de supervisión**
Presenta heridas o lesiones que se infectan o demoran en sanar por falta de cuidado, o tiene erupciones en la piel que aparecen atribuibles a hongos o parásitos, fácilmente detectables pero no tratadas.

Indicadores actitudinales / conductuales

- Pide, mendiga o roba alimentos**
- Ha sido institucionalizado**
- Apatía**
No parece motivado ni entusiasmado por actividades que deberían llamara su atención, considerando su edad y estado de desarrollo evolutivo.

- Faltas injustificadas a la escuela**
- Asume responsabilidades adultas**
- Agresividad o retraimiento**
Es normal apreciar cierto grado de agresividad o retraimiento en niños menores o con menos desarrollo de habilidades sociales. Este indicador alude a niveles de agresividad o retraimiento mayores a los esperados para el nivel de desarrollo.

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS POR SOSPECHA DE MALTRATO FÍSICO, PSICOLÓGICO Y/O ABUSO SEXUAL

3

INDICADORES DE MALTRATO FÍSICO

Indicadores físicos / corporales*

- Mordeduras
 Falta de pelo
 Laceraciones, abrasiones o hematomas

- Quemaduras
 Fracturas, dislocaciones o heridas

*Todos estos indicadores aluden a lesiones que podrían, eventualmente, ser atribuidas a terceros y que no ocurren por peleas o agresiones entre compañeros.

*Para lesiones que se producen entre compañeros, use el formulario de sospecha de violencia escolar.

Indicadores actitudinales / conductuales

Agresividad o retraimiento

Es normal apreciar cierto grado de agresividad o retraimiento en niños menores o con menos desarrollo de habilidades sociales. Este indicador alude a niveles de agresividad o retraimiento mayores a los esperados para el nivel de desarrollo.

Evita contacto corporal con otros estudiantes

El juego entre estudiantes suele incluir cierto nivel de contacto corporal. Este indicador es pertinente en los casos cuya conducta sugiere que el estudiante tiene temor a ser tocado o empujado por otro en contextos normales de juego o deporte.

Temor al llegar o quedarse en casa

Fugas del hogar

Actitudes defensivas o desconfianza

Es normal que los estudiantes más pequeños tiendan a protegerse más al interactuar en juegos que parecen bruscos. Sin embargo, a medida que crecen y adquieren fuerza y confianza se muestran menos defensivos. Use este indicador cuando la actitud defensiva del estudiante sea más de la normalmente observada en el grupo.

Desorden alimenticio

Tiene dificultades para controlar la ingesta de alimentos realizando "atracones" de comida, sea que luego vomite o no; o bien reduce significativamente su ingesta de alimentos.

Transtorno de sueño

Tiene dificultades para mantenerse despierto durante las actividades escolares; se queja de sueño o dice que le cuesta dormir en casa, que se duerme muy tarde, o que se duerme pero despierta de madrugada.

INDICADORES DE ABUSO SEXUAL

Indicadores físicos / corporales

- Molestias genitales al sentarse o caminar, dolor o picazón**
 Manifiesta molestias genitales, se le nota incómodo, o intenta tocarse o rascarse. Este indicador puede también estar asociado a falta de higiene o negligencia en el cuidado.
- Transtorno de eliminación**
 Se orina o defeca en la ropa o bien aprendió este control y luego vuelve a defecarse u orinarse como si hubiese retrocedido en su desarrollo.

Ropa interior manchada o sangrienta (sólo detección circunstancial, no intente verificar)

El propio alumno dice que su ropa está manchada; o el docente se percata que la ropa está manchada y no es debido a la menstruación

Embarazo

Indicadores actitudinales / conductuales

Agresividad o retraimiento

Es normal apreciar cierto grado de agresividad o retraimiento en niños menores o con menos desarrollo de habilidades sociales. Este indicador alude a niveles de agresividad o retraimiento mayores a los esperados para el nivel de desarrollo.

No quiere irse de lugares protegidos como la escuela

Desconfianza de adultos significativos

Problemas de concentración

Evidencia dificultades de concentración mayores observadas en el grupo y a las que se esperan para la etapa de desarrollo en que se encuentra

Transtorno emocional

Evidencia cambio notorios en su estabilidad emocional, tendiendo a mostrarse triste, enojado o agresivo con más frecuencia. Por ejemplo el llanto espontáneo.

Desorden alimenticio

Tiene dificultades para controlar la ingesta de alimentos realizando "atracones" de comida, sea que luego vomite o no; o bien reduce significativamente su ingesta de alimentos.

Transtorno de sueño

Tiene dificultades para mantenerse despierto durante las actividades escolares; se queja de sueño o dice que le cuesta dormir en casa, que se duerme muy tarde, o que se duerme pero despierta de madrugada.

Conocimiento sexual inusual a la edad

Los alumnos pueden obtener algún conocimiento por observar conductas sexuales, en especial en hogares hacinados donde comparten dormitorio con parejas adultas. Sin embargo, este indicador alude a detalles que no deberían ser conocidos por ellos, aún en dichas condiciones. Por ejemplo: color o consistencia del semen; sensaciones placenteras o dolorosas asociadas a la penetración; entre otras.

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS POR SOSPECHA DE MALTRATO FÍSICO, PSICOLÓGICO Y/O ABUSO SEXUAL

4

En virtud de los antecedentes descritos, se pone en conocimiento a:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Dirección del Centro Educativo | <input type="checkbox"/> Policía de Niñez y Adolescencia |
| <input type="checkbox"/> Acudiente | <input type="checkbox"/> Policía Nacional |
| <input type="checkbox"/> Consejería / Docente de grado | <input type="checkbox"/> Servicio Nacional Aeronaval (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) |
| <input type="checkbox"/> Comisión de Disciplina del Centro Educativo | <input type="checkbox"/> Servicio Nacional de Fronteras (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) |
| <input type="checkbox"/> Gabinete Psicopedagógico | <input type="checkbox"/> Juzgado de Niñez y Adolescencia |
| <input type="checkbox"/> Departamento de Orientación | <input type="checkbox"/> Ministerio Público |
| <input type="checkbox"/> Servicio de Apoyo Educativo (Grupo SAE) | <input type="checkbox"/> SENNIAF |
| | <input type="checkbox"/> Caja de Seguro Social |
| | <input type="checkbox"/> Ministerio de Salud / Centro de Salud |
| | <input type="checkbox"/> Órgano Judicial |

Firma del funcionario que activa el protocolo

Firma del director del Centro Educativo

Nombre

Nombre

Cargo

Cédula

Cédula

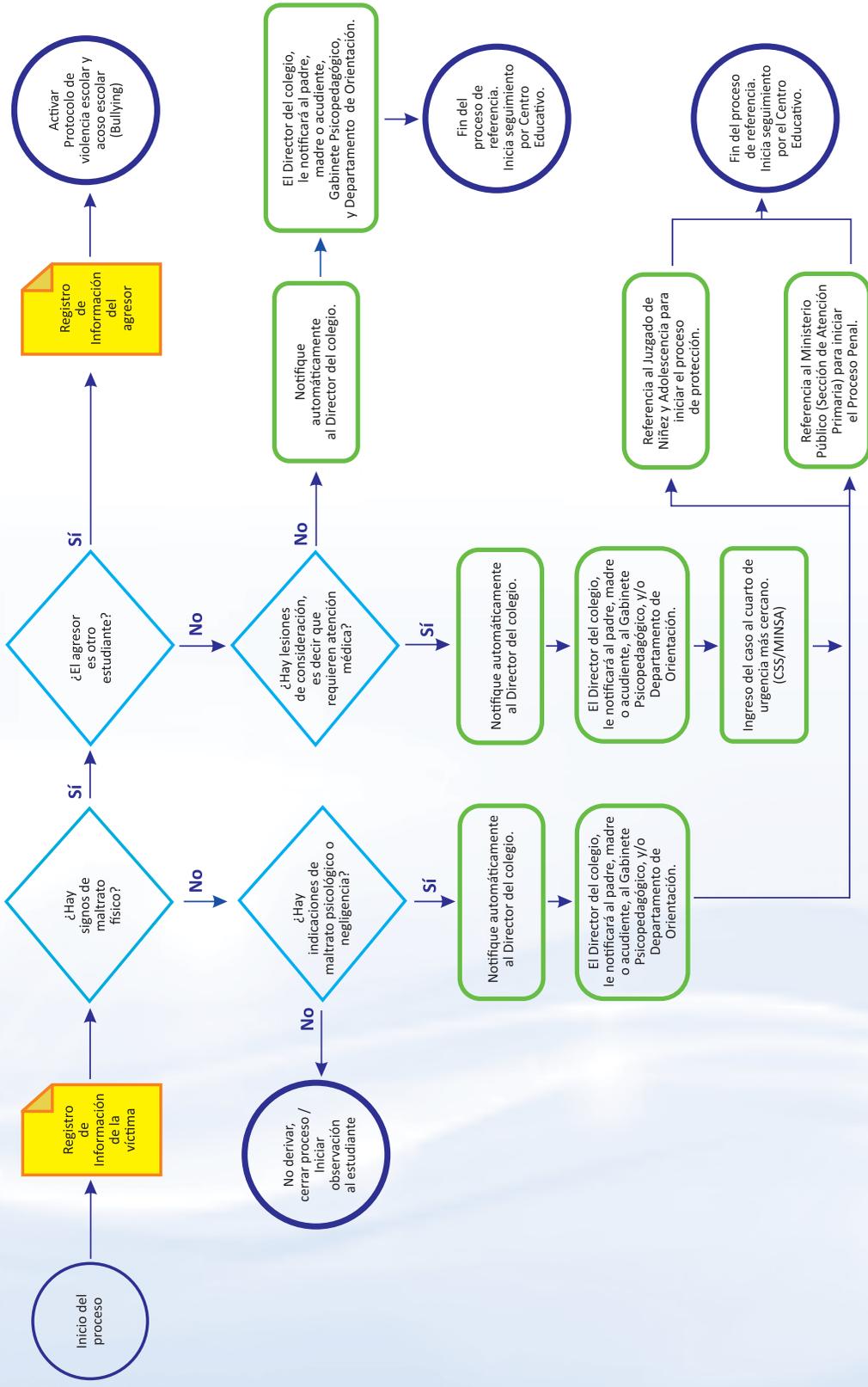
Fecha (día / mes / año)

Hora

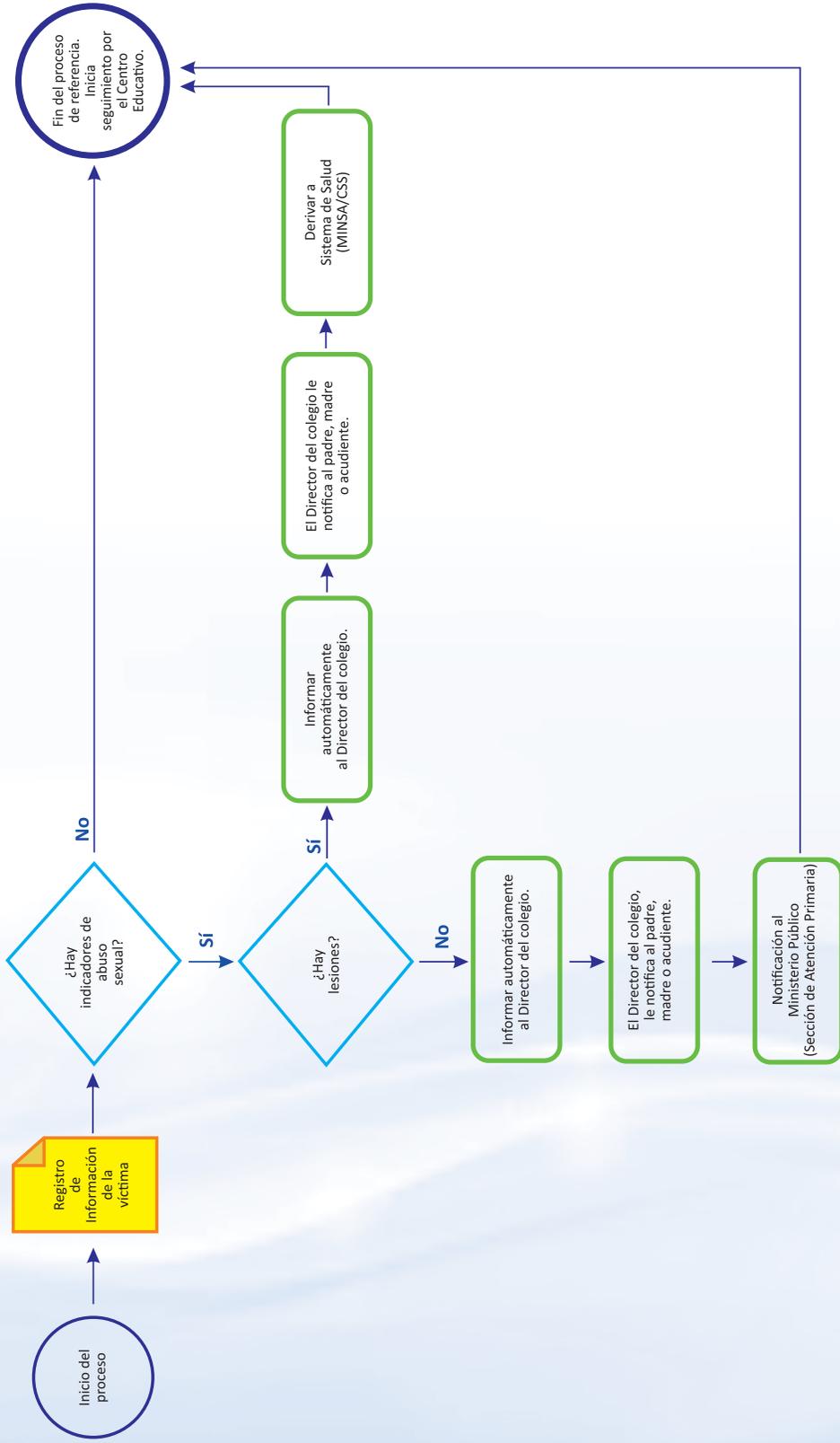


OBSERVACIONES:

Flujograma 1 Detección y referencia de casos por sospecha de maltrato físico y/o psicológico



Flujograma 2
Detección y referencia de casos por sospecha de abuso sexual



2

Violencia escolar y/o acoso escolar (bullying)

Aspectos conceptuales

La escuela y su entorno inmediato suelen convertirse en un escenario para acciones de violencia entre pares que pueden llegar a tener graves consecuencias tanto para las víctimas como para los autores. La convivencia escolar entre los estudiantes, y entre éstos y otros estamentos de la comunidad educativa, puede verse afectada por problemas que van desde diferencias menores hasta actos severos que pueden comprometer la integridad y la vida de las personas (Eljach, 2011).

Desde la perspectiva conceptual, es posible definir la violencia en las instituciones educativas como “toda expresión verbal y física que, sin causa identificada, atenta contra la dignidad, integridad y el respeto a los derechos humanos de las demás personas o grupos parte del centro educativo, es decir, el alumnado, el personal docente, el directivo y demás personal de la institución, y los padres y madres de familia” (Maya, 2014).

Los episodios de violencia en las escuelas pueden producir una amplia serie de efectos negativos, incluyendo síntomas de estrés y trauma en las víctimas, estrés en el personal de la escuela, y una afectación del clima social de la institución educativa (Daniels, Bradley, & Hays, 2007). El Estudio de Patrones de Convivencia Escolar en Panamá en el 2012, refleja que en la actualidad la normalización de la violencia en las escuelas panameñas dificulta el proceso de enseñanza aprendizaje y propicia la deserción escolar. (Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar, Panamá, 2016).

Diferenciación entre violencia escolar y acoso escolar (bullying)

La victimización en las escuelas cubre un rango de comportamientos que incluyen la agresión física (por ejemplo, ser empujado o golpeado) y conductas no físicas, tales como el abuso verbal y el aislamiento social (United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization [UNESCO], 2017).

La violencia escolar es un fenómeno que se da en el marco de la interacción cotidiana de grupos de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en proceso de formación social y valórica, donde es posible que se ocasionen conflictos que deriven en actos violentos. (D'Angelo & Fernandez, 2011; UNESCO, 2017).

La violencia escolar entre pares alude a comportamientos aislados y deliberados de abuso, donde uno o más individuos pertenecientes a la comunidad educativa dañan a otro u otros (o bien, producen daño material), no existiendo asimetrías significativas de poder entre los individuos o grupos involucrados en el acto violento. Por ejemplo, una riña entre dos estudiantes puede ser considerada un episodio de violencia escolar entre pares.

El acoso escolar o bullying es cualquier forma de maltrato que se da entre estudiantes de forma recurrente, a lo largo del tiempo considerable y que les causa algún tipo de dolor a las víctimas. (Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar, Panamá, 2016). Dan Olweus definió este término en el año 1973, planteando que un estudiante es víctima de acoso escolar o bullying cuando él o ella es expuesto, repetidamente y a través del tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más otros estudiantes. La acción negativa se produce cuando alguien intencionalmente inflige, o intenta infligir, lesiones o incomodidad sobre otros. Estas acciones negativas pueden realizarse por contacto físico, mediante palabras, o de otras formas, como haciendo gesticulaciones o gestos obscenos, o mediante la exclusión intencional del grupo (Olweus, 1994).

Para que sea considerado un caso de acoso escolar o bullying, se debe cumplir con las siguientes características:

1. El acoso ocurre de manera recurrente y por un periodo considerable. No es un episodio aislado ni dura un solo día.
2. El o la víctima se siente afectado(a) negativamente, pero no logra defenderse de quienes acosan.
3. Sucede en relación de pares o iguales, por ejemplo entre estudiantes. (Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar, Panamá, 2016).

El acoso escolar se manifiesta de diferentes formas, a saber:

1. Verbal: agredir a través de sobrenombres, insultos, chismes o amenazas.
2. Psicológico o emocional: agredir a través de burlas o humillaciones por lo que la persona acosada es o tiene. Por ejemplo: la apariencia física, nacionalidad, discapacidad, gustos o preferencias, entre otros.
3. Físico: golpes, zancadillas, pellizcos, empujones, tirones de cabello, encerrar u obligar a entrar en algún sitio. Dañar, destruir, esconder o tomar sin permiso las pertenencias ajenas.
4. No verbal: Agredir a través de la exclusión, hacer gestos faciales o físicos ofensivos, miradas amenazantes o despectivas, etc.
5. Sexual: Involucra comentarios, insinuaciones y amenazas con contenido sexual o exhibición explícita sexual entre pares.
6. Cibernético o cyberbullying: Usar la tecnología para agredir con sobrenombres, insultos, chismes, amenazas, burlas o humillaciones; publicar o reenviar fotos o videos sin autorización, o “gustar” o compartir estas publicaciones, por ejemplo. (Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar, Panamá, 2016).

Este fenómeno, además de ser en sí mismo una manifestación de violencia y una afectación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, suele producir una amplia serie de efectos negativos sobre la salud mental, incluyendo trastornos ansiosos, trastornos del estado de ánimo y deterioro de la autoestima; problemas en el desarrollo de habilidades sociales; y problemas significativos en el desempeño académico. (Hymel & Swearer, 2015; Ministerio de Educación Pública - República Costa Rica, 2015; Orpinas & Horne, 2006).

DetECCIÓN

En general, resulta recomendable realizar acciones preventivas de carácter educativo, que informen a los estudiantes sobre los fenómenos de la violencia escolar y el acoso escolar o bullying. Estas acciones deberían promover que los estudiantes reporten casos de violencia o acoso escolar a los docentes, directivos, Gabinetes Psicopedagógicos, Departamento de Orientación o apoyo psicosocial, para una detección temprana e intervención oportuna.

Al respecto, destacados expertos en violencia escolar insisten en que “la mejor fuente de información sobre las actividades de los estudiantes, son los otros estudiantes” (Mulvey & Cauffman, 2001). Una relación de confianza y una comunicación fluida con la clase ayudará al personal de la escuela en el proceso de detección temprana de actos de violencia.

Sin perjuicio de lo anterior, se han identificado indicadores que pueden ser observados por el personal escolar, entre los que se incluyen los siguientes:

1. Incremento súbito de las faltas de asistencia.
2. Negativa a asistir al centro.
3. Caída drástica del rendimiento escolar.
4. Ausencia de amigos.
5. Problemas de concentración y atención en clase.
6. Cambio de carácter: ansiedad, mutismo, tristeza, irritabilidad, introversión, agresividad, conductas autodestructivas.
7. Somatizaciones: malestar al levantarse, mareos, dolores de cabeza, molestias o alteraciones gastrointestinales, asfixia u opresión en el pecho, temblores, palpitaciones.
8. Alteraciones del apetito o del sueño.
9. Aislamiento.
10. Abandono de aficiones.
11. Evidencias físicas de maltrato como moretones, roturas de ropa, pérdida no justificada de objetos. (Consejería de Educación y Empleo - Comunidad de Madrid, 2013).

Entre las conductas más comunes de ciberbullying a detectar, destacan las siguientes:

1. Envío de mensajes amenazantes o desagradables a través de SMS del Messenger (Mensajes de texto).
2. Suplantación de identidad o robo de contraseña.
3. Publicación de fotos (reales o intervenidas) con comentarios insultantes o despectivos.
4. Publicación de datos personales.
5. Creación de webs con contenidos ofensivos que pueden incluir datos sobre la víctima (reales o ficticios), encuestas del tipo: “¿Quién es el más gordo/feo/tonto del colegio?”, entre otros.
6. Publicación de fotografías o videos comprometedores. Se envían grabaciones de las agresiones efectuadas a la víctima, videos o fotos conseguidos sin su consentimiento.
7. Envío de virus, suscripción a listas de pornografía, saturación del correo electrónico. (Maya, 2014, p. 191)

Atención

La atención efectiva de la violencia y el acoso escolar en la escuela comienza antes que el hecho se produzca, mediante la implementación sistemática de acciones preventivas (Shaw, 2001). Estas acciones pueden realizarse en el contexto de la actividad pedagógica regular o a través del diseño e implementación de acciones de prevención con la coordinación y colaboración de directivos, profesionales de orientación, con el Comité de Disciplina y el Gabinete Psicopedagógico si se dispone de éste y con la colaboración de otros equipos de expertos, de ser necesario.

Entre las recomendaciones de prevención pertinentes al tema, cabe destacar las siguientes, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2014:

1. Abogar por un enfoque holístico que involucre a estudiantes, el personal de la escuela, los padres de familia y la comunidad.
2. Lograr que los estudiantes se involucren en la prevención de la violencia, integrando contenidos relativos a Derechos Humanos y paz en el plan de estudios e involucrando a los estudiantes en el establecimiento de reglas y responsabilidades en el aula. Se recomienda la redacción de un código de conducta en conjunto con la clase toda vez que sea posible.
3. Utilizar técnicas y métodos de disciplina constructivos. Se sugiere una lista breve de 5 a 6 reglas de conductas, cortas y fáciles de entender, y que se definan de modo positivo; es decir, señalando cuál es la conducta esperada. Las medidas disciplinarias deberían

desalentar problemas de conducta sin causar estigmatización del estudiante. Entre las medidas disciplinarias factibles de aplicar se encuentran:

- a. Reservar tiempo después de clases o durante recreos para examinar la mala conducta.
 - b. Pedir al estudiante que se disculpe.
 - c. Cambiar la disposición de los asientos.
 - d. Enviar notas a los padres o hacer visitas a los hogares si ello es pertinente y factible.
 - e. Analizar la gravedad de la situación y, eventualmente, remitir al estudiante a otras instancias, como el Comité de Disciplina o la Dirección de la Escuela.
4. Ser un factor activo y eficaz para poner fin al acoso, trabajando una definición común de acoso con los distintos estamentos de la comunidad educativa, y aplicando sanciones en casos de infracción. Al respecto, se sugiere contemplar los siguientes criterios para el diseño de sanciones efectivas:
 - a. Son reducidas o de baja intensidad, de modo que se pueden usar constantemente si resulta necesario.
 - b. Su gravedad aumenta progresivamente si se repiten las agresiones.
 - c. Son previsible e inmediatas.
 - d. Se basan en las mismas expectativas para todos los estudiantes.
 - e. Recuerde que la aplicación de sanciones debe acompañarse de medidas de orientación al acosador para prevenir la reiteración de la conducta.
 5. Fomentar la capacidad de adaptación de los estudiantes y ayudarlos a afrontar los retos de la vida de manera constructiva. Esto implica promover el análisis de problemas y desarrollar aptitudes de afrontamiento, en lugar de estresarse frente a la adversidad, perder el control e incurrir en actos de violencia. En esta materia son de especial interés las habilidades para la resolución pacífica de conflictos.
 6. Ser un modelo de conducta positivo y de intolerancia a la violencia.
 7. Promover mecanismos de seguridad escolar, alentando la denuncia confidencial de conductas violentas y aplicando los procedimientos de control necesarios, de modo que se transmita un mensaje consistente de respeto del derecho que toda la comunidad tiene a aprender y enseñar en un medio escolar seguro.
 8. Brindar espacios seguros y acogedores a los estudiantes.
 9. Adquirir actitudes de prevención de la violencia y resolución de conflictos y transmitirlos a los estudiantes.
 10. Reconocer la violencia y la discriminación contra los estudiantes discapacitados y los procedentes de comunidades indígenas o minoritarias y otras comunidades marginadas o especialmente vulnerables.

Cuando los hechos de violencia o acoso ya se han producido, su atención, en términos de primera respuesta y propuesta de intervención posterior, varía en función de las características del episodio de violencia o acoso escolar detectado:

1. Cuando se produce un episodio de **violencia escolar unidireccional entre pares y el hecho no reviste el carácter de delito**; es decir, cuando hay un evento aislado en que uno o más estudiantes actúan en forma violenta contra uno o más estudiantes, de tal manera que es fácilmente deducible la identificación de un sujeto activo (agresor/es) y un sujeto pasivo (víctima/s), y de forma que la acción realizada no se ajusta a conductas tipificadas como delitos tales como, por ejemplo, amenazas, lesiones o agresiones sexuales. En estos casos, se recomienda entrevistar por separado a las partes para identificar los antecedentes y contexto en que se produce la agresión, así como trabajar con el agresor/es para reducir el riesgo futuro de reiteración. Este trabajo puede incluir acciones para interrumpir repertorios conductuales de conducta violenta en el agresor/es y promover la reparación de la relación entre pares dañada por el episodio de violencia, mediante acciones de reparación del daño (por ejemplo, reconocer el error y pedir disculpas).
2. **Cuando se produce un episodio de violencia escolar bidireccional entre pares y el hecho no reviste el carácter de delito**; es decir, hay un evento aislado en que no existe claridad sobre la existencia de bandos víctima/victimario bien definidos, sino que la situación corresponde a un altercado entre estudiantes que escala progresivamente en intensidad hasta derivar en actos de violencia que las partes se dirigen mutuamente. En estos casos, se recomienda entrevistar a las partes para levantar información y reconstruir la secuencia de eventos que lleva de un conflicto menor a un altercado violento, para luego entrevistar a las partes en conjunto a fin de clarificar los hechos que dan origen al conflicto y definir en conjunto medidas que permitan dirimir situaciones similares, sin necesidad de recurrir a la violencia.
3. **Cuando se produce un episodio de acoso escolar**; es decir, un acto de violencia en el contexto de un patrón consistente en el tiempo y desequilibrio de poder. En este tipo de situaciones se recomienda la atención por separado de la víctima, del agresor, y de la comunidad de testigos que presencian los actos reiterados de violencia sin intervenir para proteger al compañero/a que sufre. El tratamiento de la víctima debe fomentar la reparación del daño y la vinculación con la comunidad de pares para fortalecer vínculos sociales potencialmente protectores; en tanto la intervención con el agresor debe apuntar a interrumpir el repertorio de conducta violenta en general, con énfasis en la violencia persistente contra la víctima específica. Finalmente, la intervención con la comunidad escolar o salón de clases, debe apuntar a “desnaturalizar” el recurso a la violencia y promover la solidaridad y apoyo hacia la víctima, así como la intolerancia hacia la conducta violenta.
4. **Cuando se produce un episodio de violencia que, más allá de su tipo y frecuencia, reviste el carácter de delito**². En casos en que un acto violento cometido en la escuela o colegio reviste carácter delictivo, las acciones de intervención a realizar por el centro educativo deben complementarse con el llamado al organismo policial apropiado o a la sede judicial competente, a fin de dar cumplimiento a las normas relativas a la obligación de denunciar actos ilícitos. Es importante precisar que la actuación de procedimientos técnicos y administrativos en la escuela no reemplazan la competencia de la justicia ordinaria para tener conocimiento de conductas contrarias a la ley penal.

² El punto alude a conductas que son definidas como delitos por las leyes vigentes en Panamá. Por ejemplo, se incluyen situaciones de abuso sexual, participación en pandillas, lesiones, entre otros.

Estudios avalan la posibilidad de reducir la victimización por acoso escolar si se realizan trabajos interdisciplinarios de desarrollo de habilidades en las víctimas para que estén más preparadas para responder a ataques de manera asertiva (Jiménez Barbero, Ruiz Hernández, Llor Esteban, & Pérez García, 2012). El manejo del caso requiere, además, un trabajo con el agresor, orientado a clarificar los límites de la conducta aceptada en la comunidad escolar, a imponer sanciones disciplinarias y proveer apoyo de consejería u orientación; al tiempo que se ofrece acogida, contención y alternativas de reparación a la víctima, dentro de las posibilidades con que cuenta la escuela (Departamento de Orientación o derivación al Gabinete Psicopedagógico).

En los casos en los que los actos de violencia o acoso han producido lesiones o denotan carácter sexual, será pertinente activar procesos de referencia al circuito de protección de derechos, con el objeto de cautelar el interés superior de la víctima.

Un aspecto transversal a la atención de cualquier situación de violencia o acoso escolar que se produzca en el contexto de la comunidad escolar, es la necesidad de aumentar la supervisión de adultos prosociales con capacidad para intervenir en forma oportuna, sea personal docente o técnico. El incremento de la supervisión puede asociarse con efectos preventivos (Ruíz, Riuró, & Tesouro, 2014).

Estudios revelan que la atención de los estudiantes orientada a generar habilidades y recursos psicológicos (auto-eficacia, persistencia, empatía, optimismo, entre otros) y sociales (contar con apoyo social, entre otras) en los estudiantes, genera un significativo efecto protector, que reduce la probabilidad de sufrir violencia o acoso en el contexto escolar (Lenzi et al., 2015).

Referencia

Ver Flujograma 3 en la página 48.

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS 2 POR SOSPECHA DE VIOLENCIA ESCOLAR Y/O ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Nota: Los siguientes indicadores no constituyen un diagnóstico, sino un apoyo para ayudarle a documentar la sospecha de violencia escolar y/o acoso escolar (bullying). Usted deberá realizar un juicio profesional sobre la pertinencia de referir el caso a partir de la información que usted detecta, la cual puede ser la mera presencia de un solo indicador o la de varios indicadores, los que por sí mismos necesitan de otros insumos para considerar la activación del protocolo. La derivación a otros organismos competentes es la que permitirá hacer una investigación de la situación referida. Este formulario NO debe ser aplicado como una encuesta.

Marque con un los indicadores observados según la situación detectada.

INDICADORES DE MALTRATO EMOCIONAL

Indicadores físicos / corporales

- Retrasos o lagunas en el desarrollo**
Tiene dificultades para realizar actividades o mostrar habilidades que serían esperables para un estudiante de la misma edad. Por ejemplo, usa menos palabras que sus pares.
- Desorden alimenticio**
Tiene dificultades para controlar la ingesta de alimentos realizando "atracones" de comida, sea que luego vomite o no; o bien reduce significativamente su ingesta de alimentos.
- Transtorno del sueño**
Tiene dificultades para mantenerse despierto durante las actividades escolares; se queja de sueño o dice que le cuesta dormir en casa, que se duerme muy tarde, o que se duerme pero despierta de madrugada.

- Autolesiones**
- Hiperactividad**
Tiene dificultades para permanecer concentrado o sentado realizando una actividad. Estas dificultades son marcadamente mayores a lo observado en el grupo. Debe tenerse en cuenta la edad del estudiante al valorar este indicador.
- Transtorno de eliminación**
Se orina o defeca en la ropa o bien aprendió este control y luego vuelve a defecarse u orinarse como si hubiese retrocedido en su desarrollo.

Indicadores actitudinales / conductuales

- Cambios abruptos en la conducta escolar y social**
- Aislamiento social**
- Problemas de autoestima**
- Dificultades para expresar sentimientos**
En la comunicación con sus pares o con los docentes, expresa sus emociones con menor frecuencia que el resto del grupo. Debe tenerse en cuenta la edad del estudiante al valorar este indicador.

- Reproducción de modelos de conducta negativos**
- Comportamiento regresivo**
Cualquier conducta que da cuenta de un "retroceso" en el desarrollo. Por ejemplo, vuelve a llorar al alejarse de la madre aunque había dejado de hacerlo; vuelve a tener explosiones de ira cuando se frustra aunque había dejado de tenerlas, etc.

INDICADORES DE VIOLENCIA FÍSICA ENTRE PARES

Indicadores Físicos / Corporales*

- Mordeduras**
- Quejas por dolor atribuible a terceros**
- Laceraciones, abrasiones o hematomas**
- Quemaduras**
- Fracturas, dislocaciones o heridas**

*Todos estos indicadores aluden que podrían, eventualmente, ser atribuidas a terceros en el contexto de peleas o agresiones entre compañeros.

*Para lesiones atribuibles a maltrato cometido por adultos, use el formulario de sospecha de maltrato físico, psicológico y/o abuso sexual.

Indicadores actitudinales / conductuales

- Agresividad o retraimiento**
Es normal apreciar cierto grado de agresividad o retraimiento en niños menores o con menos desarrollo de habilidades sociales. Este indicador alude a niveles de agresividad o retraimiento mayores a los esperados para el nivel de desarrollo.
- Evita contacto corporal con otros estudiantes**
El juego entre estudiantes suele incluir cierto nivel de contacto corporal. Este indicador es pertinente en los casos cuya conducta sugiere que el estudiante tiene temor a ser tocado o empujado por otro en contextos normales de juego o deporte.
- Actitudes defensivas o desconfianza**
Es normal que los estudiantes más pequeños tiendan a protegerse más al interactuar en juegos que parecen bruscos. Sin embargo, a medida que crecen y adquieren fuerza y confianza se muestran menos defensivos. Use este indicador cuando la actitud defensiva del estudiante sea más de la normalmente observada en el grupo.
- Temor a llegar o quedarse en casa**
- Fugas del hogar**
- Desorden alimenticio**
Tiene dificultades para controlar la ingesta de alimentos realizando "atracones" de comida, sea que luego vomite o no; o bien reduce significativamente su ingesta de alimentos.
- Transtorno de sueño**
Tiene dificultades para mantenerse despierto durante las actividades escolares; se queja de sueño o dice que le cuesta dormir en casa, que se duerme muy tarde, o que se duerme pero despierta de madrugada.

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS POR SOSPECHA DE VIOLENCIA ESCOLAR Y/O ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

3

INDICADORES DE ABUSO SEXUAL

Indicadores Físicos / Corporales

- Molestias genitales al sentarse o caminar, dolor o picazón**
Manifiesta molestias genitales, se le nota incómodo, o intenta tocarse o rascarse. Este indicador puede también estar asociado a falta de higiene o negligencia en el cuidado.
- Ropa interior manchada o sangrienta (sólo detección circunstancial, no intente verificar)**
El propio alumno dice que su ropa está manchada; o el docente se percata que la ropa está manchada y no es debido a la menstruación.

- Transtorno de eliminación**
Se orina o defeca en la ropa o bien aprendió este control y luego vuelve a defecarse u orinarse como si hubiese retrocedido en su desarrollo.
- Embarazo**

Indicadores actitudinales / conductuales

- Agresividad o retraimiento**
Es normal apreciar cierto grado de agresividad o retraimiento en niños menores o con menos desarrollo de habilidades sociales. Este indicador alude a niveles de agresividad o retraimiento mayores a los esperados para el nivel de desarrollo.
- Problemas de concentración**
Evidencia dificultades de concentración mayores observadas en el grupo y a las que se esperan para la etapa de desarrollo en que se encuentra.
- Transtorno emocional**
Evidencia cambio notorios en su estabilidad emocional, tendiendo a mostrarse triste, enojado o agresivo con más frecuencia. Por ejemplo el llanto espontáneo.

- Desorden alimenticio**
Tiene dificultades para controlar la ingesta de alimentos realizando "atracones" de comida, sea que luego vomite o no; o bien reduce significativamente su ingesta de alimentos.
- Transtorno de sueño**
Tiene dificultades para mantenerse despierto durante las actividades escolares; se queja de sueño o dice que le cuesta dormir en casa, que se duerme muy tarde, o que se duerme pero despierta de madrugada.
- Conocimiento sexual inusual a la edad**
Los alumnos pueden obtener algún conocimiento por observar conductas sexuales, en especial en hogares hacinados donde comparten dormitorio con parejas adultas. Sin embargo, este indicador alude a detalles que no deberían ser conocidos por ellos, aún en dichas condiciones. Por ejemplo: color o consistencia del semen; sensaciones placenteras o dolorosas asociadas a la penetración; entre otras.

INDICADORES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Indicadores físicos / corporales

- Dolor de cabeza, mareos al levantarse**
- Molestias gastrointestinales**
- Temblores, palpitaciones**
- Alteraciones del apetito o del sueño**
- Roturas a ropa atribuibles a terceros**
- Pérdida no justificada de sus pertenencias**
Los signos físicos mencionados en esta sección deberían ser observados para suponer su asociación con un problema de acoso.

Indicadores actitudinales

- Incremento súbito de inasistencias**
- Se niega a asistir a la escuela**
- Caída drástica en el rendimiento académico**
- Ausencia de amigos**
- Problemas de atención y concentración en clase**
- Cambios relevantes en el carácter**
- Aislamiento**
- Abandono de aficiones**

Otros indicadores relevantes de acoso escolar o bullying social

- El estudiante ha sufrido rechazo por parte de sus pares (por ejemplo, no quieren sentarse junto a él).
- El estudiante se observa solo con frecuencia, pese a que el resto de la clase realiza actividades colectivas.
- Estudiante ha sido víctima de rumores infundados, destinados a reducir su participación en grupos.
- El estudiante recibe con frecuencia apodosos o sobrenombres que no le gustan o que le parecen humillantes.

Otros indicadores relevantes de acoso escolar o ciberbullying

- El estudiante ha sufrido comentarios publicados por pares en sitios web o a través de redes sociales.
- El estudiante ha sufrido comentarios maliciosos o amenazas vía mensajes de texto, correo electrónico o chat.
- El estudiante ha sufrido la publicación de imágenes reales o trucadas, que resultan humillantes o avergonzantes.
- Usuarios anónimos han registrado al estudiante en concursos humillantes o degradantes, tales como una votación por el estudiante más feo o menos inteligente.
- Usuarios anónimos han suplantado la identidad del estudiante, creando un perfil falso con información que le ridiculiza, o bien para publicar comentarios cuyas réplicas serán humillantes o avergonzantes.

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS POR SOSPECHA DE VIOLENCIA ESCOLAR Y/O ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

4

En virtud de los antecedentes descritos, se pone en conocimiento a:

- Dirección del Centro Educativo
- Acudiente
- Consejería / Docente de grado
- Comisión de Disciplina del Centro Educativo
- Gabinete Psicopedagógico
- Departamento de Orientación
- Servicio de Apoyo Educativo (Grupo SAE)
- Policía de Niñez y Adolescencia
- Policía Nacional
- Servicio Nacional Aeronaval (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia)
- Servicio Nacional de Fronteras (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia)
- Juzgado de Niñez y Adolescencia
- Ministerio Público
- SENNIAF
- Caja de Seguro Social
- Ministerio de Salud / Centro de Salud
- Órgano Judicial

Firma del funcionario que activa el protocolo

Firma del director del Centro Educativo

Nombre

Nombre

Cargo

Cédula

Cédula

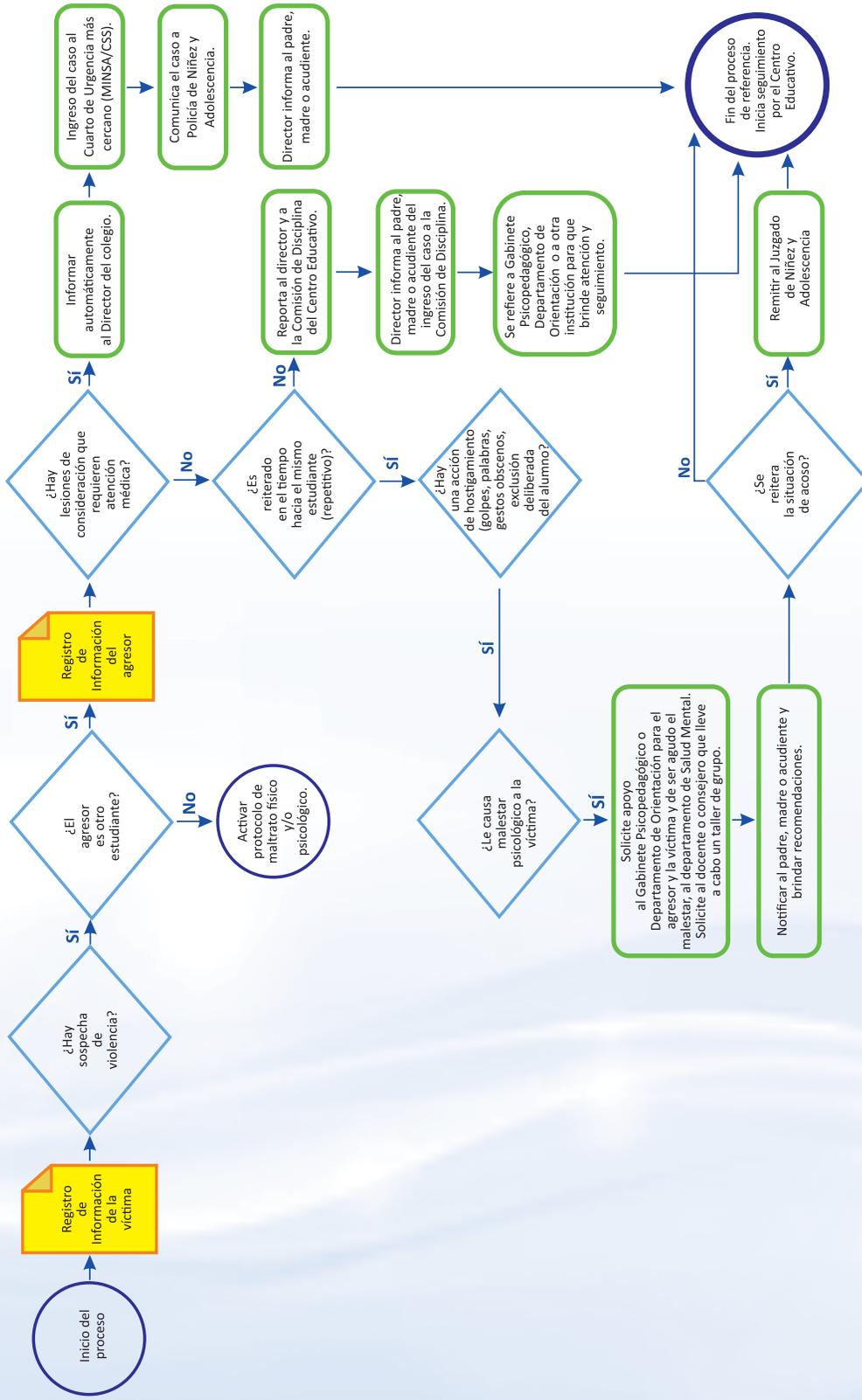
Fecha (día / mes / año)

Hora



OBSERVACIONES:

Flujograma 3 Detección y referencia de casos por sospecha de violencia escolar y/o acoso escolar (bullying)



3

Porte y/o uso de armas en la escuela o sus inmediaciones

Aspectos conceptuales

El porte y uso de armas en el contexto escolar es un fenómeno poco frecuente; sin embargo, las cifras no son despreciables. A modo de ejemplo, una encuesta de auto-reporte realizada en escuelas de Bogotá (n=87.750 estudiantes de 5° a 11°) informó que el 10% de los estudiantes había asistido a la escuela al menos una vez durante los últimos 12 meses portando un arma cortante, punzante o contundente; mientras un 3% reconoce haber asistido a la escuela alguna vez con un arma de fuego (Observatorio de Convivencia y Seguridad Ciudadana, 2006).

En este sentido, el Ministerio de Justicia y Gobierno de Costa Rica, considera que “el porte y uso de armas constituye una acción muy grave, que requiere atención especial de parte de los equipos directivos, técnicos y docentes. En este tipo de situaciones, el rol del personal del establecimiento educativo apunta a “convertirse en actores responsables para la toma efectiva de decisiones que permitan mantener a la población estudiantil segura de la violencia con armas, y por sobre todo, proponer iniciativas tendientes a prevenir que los estudiantes recurran a éstas para dirimir sus diferencias” (Ministerio de Justicia Gobierno de Costa Rica & Friedrich Ebert Stiftung, 2008, p. 5).

Detección

Los criterios para la detección de armas corto-punzantes y de fuego se limitan a evidenciar el hecho, mediante alguna de las siguientes formas:

1. Declaración de porte de arma, realizada por el estudiante que la porta, o por otro estudiante que haya tomado conocimiento del hecho.
2. Detección del arma mediante observación directa realizada por algún integrante de la comunidad educativa.
3. Presunción del porte de arma a partir del uso realizado en la escuela o sus inmediaciones, deducida del carácter de las lesiones observadas en alguna víctima, o del sonido de disparos realizados dentro o en los alrededores del establecimiento educativo, o de cualquier otra evidencia que motive sospecha.

¿QUÉ DICE LA LEY PENAL PANAMEÑA SOBRE EL PORTE DE ARMAS EN ADOLESCENTES?

De acuerdo con lo establecido en el artículo 333 del Código Penal, los adolescentes no cumplen con los requisitos para el porte de armas. En consecuencia, el porte de armas de fuego por parte de adolescentes siempre constituye una conducta delictiva.

Los casos en que se detecte porte de armas dentro o en los alrededores de la escuela, deben ser puestos en conocimiento de la Justicia. Si el niño o niña que porta el arma tiene hasta 11 años de edad inclusive, la situación es competencia del Juzgado de Niñez y Adolescencia. Si tiene 12 años o más, el caso debe ser informado a la Fiscalía de Adolescentes.

Dada cualquiera de las condiciones señaladas, o cualquier otra circunstancia equivalente que permita tener conocimiento de un porte o uso de arma, el personal de la escuela debe presumir, por razones de seguridad, que el arma es real, que usa munición real si corresponde, y que el arma se encuentra en condiciones de ser usada, por lo cual la mera presencia del objeto debe ser considerada una amenaza a los miembros de la comunidad escolar.

Aunque no se ha logrado describir un perfil propiamente tal del adolescente en riesgo de emplear armas en la escuela (Vossekuil et al., 2002), la evidencia empírica disponible permite afirmar que los adolescentes que combinan historias de conducta violenta no homicida, ideación o conducta suicida, y porte de armas previo, presentan un mayor riesgo de perpetrar acciones de violencia interpersonal con resultados fatales (Logan, Vagi, & Gorman-Smith, 2016, p. 402).

Atención

La recomendación de expertos es iniciar la intervención desde la perspectiva de la prevención, antes que el hecho se produzca. La evidencia sugiere que la promoción de relaciones y ambientes saludables y prosociales es más efectivo para reducir los problemas de conducta (incluso violencia criminal) en las escuelas, que el uso de enfoques estrictamente punitivos o de "tolerancia cero".

Se ha destacado el rol protector que tendría el mejoramiento del clima social, donde los estudiantes puedan generar un vínculo de compromiso y "sentirse parte" de su escuela. También es importante generar mecanismos que permitan construir confianza entre los adolescentes y los adultos; y disponer sistemas que permitan identificar conflictos tempranamente y atenderlos de manera pacífica y colaborativa (Bushman et al., 2016, p. 28).

La falta de compromiso con la comunidad escolar ha demostrado ser un factor de riesgo de conducta violenta y delictual (Mulvey & Cauffman, 2001, p. 800). La prevención de incidentes de violencia grave en las escuelas no requiere de evaluaciones sofisticadas de casos ni de intervenciones altamente complejas en el contexto escolar; sino de generar un clima de positivo y

de apoyo, en el cual existen espacios para discutir los problemas de los estudiantes (Mulvey & Cauffman, 2001, p. 800).

La atención del hecho, una vez que se produce, debe cautelar la seguridad de los miembros de la comunidad educativa, mediante la realización de acciones que reducen las oportunidades de uso del arma como por ejemplo:

1. Siempre informar de la sospecha o constatación del porte de arma al padre, madre o acudiente del portador, al director del centro educativo y a la unidad policial más cercana, de preferencia a una unidad de Policía de Niñez y Adolescencia.
2. Invitar al portador a trasladarse a una oficina donde pueda mantenerse aislado del resto de la comunidad educativa, hasta que se le pueda haber retirado el arma por la Policía.
3. En caso que el portador se niegue a trasladarse a una oficina aislada, invitarle a quedarse donde está (sala, patio, pasillo u otra dependencia), mientras se solicita a sus compañeros y personal a hacer abandono del lugar a modo de evacuación preventiva, hasta que la policía pueda retirar el arma en forma segura.

Se recomienda considerar el porte de armas como una amenaza potencial a la seguridad de los estudiantes y personal que integra la comunidad educativa. Es por este motivo que se recomienda realizar acciones para alejar al estudiante que porte armas del resto de sus compañeros. Al mismo tiempo, se sugiere convocar a funcionarios policiales por ser los más idóneos para manipular correctamente armamento o munición. En consecuencia, la primera opción para el manejo de este tipo de situaciones siempre debe ser la solicitud de ayuda al organismo policial pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente recordar que, de acuerdo con la normativa vigente³, está permitido el registro de las pertenencias de los estudiantes, así como el registro corporal, en la medida que este último sea realizado por personal que sea del mismo sexo que el estudiante registrado. En consecuencia, si resulta imposible obtener la rápida concurrencia de funcionarios policiales, los funcionarios del establecimiento cuentan con facultades para realizar el registro de pertenencias (bolsos, mochilas) y vestuario de los estudiantes para detectar y retirar armas o munición.

A mayor abundamiento, cabe recordar que el Decreto Ejecutivo N° 162 que establece el régimen interno de colegios oficiales y particulares, regula en su capítulo II los procedimientos de revisión y registro de estudiantes. En su artículo 16, la norma señala en forma expresa que "sobre una base

³ Decreto N°162 del 22 de julio de 1996 por medio del cual se establece el régimen interno para los estudiantes en los colegios oficiales y particulares; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 142 del año 1997.

razonable, en el ámbito escolar, se puede proceder al registro y revisión de los estudiantes y sus pertenencias. Se entiende por base razonable la duda existente sobre el comportamiento de determinado estudiante y que lo hace sospechoso de manera indiciaria, en la comisión de una falta o delito".

En complemento, el artículo 17 del Decreto citado, señala que "los docentes o inspectores, previa autorización del director del plantel, quedan facultados para revisar las siguientes pertenencias del estudiante:

1. El maletín.
2. La cartera o bolso.
3. La camisa, pantalón o falda.
4. Los bolsillos.
5. Los zapatos y calcetines.

De existir fuertes indicios se procederá a ordenar una revisión completa, para lo cual deben estar presentes dos o más personas autorizadas. La revisión será practicada por funcionarios del mismo sexo del estudiante objeto de revisión".

En estos casos excepcionales en que haya que manipular armas o municiones, recuerde que hay que tener un cuidado especial para el manejo de las mismas, no asuma que es un juguete o que está descargada y nunca la agarre a mano limpia, tampoco utilice bolsas de plástico sino una tela o sobre de papel manila.

Finalmente, el artículo 19 del mismo Decreto Ejecutivo, establece que "bajo la responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Educación y con la autorización del director del plantel, se coordinará con los Juzgados y Policía de Menores, la utilización de equipos especiales para detectar armas y drogas en los predios de un plantel de enseñanza. Se entiende por predio escolar los lugares dentro de un radio de 25 metros del colegio, inclusive" (Decreto Ejecutivo No.162 del 22 de julio de 1996 por medio del cual se establece el régimen interno para los estudiantes en los colegios oficiales y particulares; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 142 del año 1997).

Referencia

Ver Flujoograma 4 en la página 55.

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS POR SOSPECHA DE PORTE Y/O USO DE ARMAS EN LA ESCUELA O SUS INMEDIACIONES

2

Marque con un los indicadores observados según la situación detectada.

Ha asistido al centro educativo portando, sin justificación ni autorización:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Objeto contundente (piedra, martillo u otro) | <input type="checkbox"/> Arma de fuego (artesanal, revólver, pistola, escopeta u otro) |
| <input type="checkbox"/> Objeto punzante (clavo, punzón u otro) | <input type="checkbox"/> Piezas de arma de fuego |
| <input type="checkbox"/> Objeto cortante (navaja multiuso, "exacto", "gillete" u otros) | <input type="checkbox"/> Munición |
| <input type="checkbox"/> Arma punzocortante (cuchillo, daga, machete u otro) | |

En virtud de los antecedentes descritos, se pone en conocimiento a:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Dirección del Centro Educativo | <input type="checkbox"/> Policía de Niñez y Adolescencia |
| <input type="checkbox"/> Acudiente | <input type="checkbox"/> Policía Nacional |
| <input type="checkbox"/> Consejería / Docente de grado | <input type="checkbox"/> Servicio Nacional Aeronaval (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) |
| <input type="checkbox"/> Comisión de Disciplina del Centro Educativo | <input type="checkbox"/> Servicio Nacional de Fronteras (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) |
| <input type="checkbox"/> Gabinete Psicopedagógico | <input type="checkbox"/> Juzgado de Niñez y Adolescencia |
| <input type="checkbox"/> Departamento de Orientación | <input type="checkbox"/> Ministerio Público |
| <input type="checkbox"/> Servicio de Apoyo Educativo (Grupo SAE) | <input type="checkbox"/> SENNIAF |
| | <input type="checkbox"/> Caja de Seguro Social |
| | <input type="checkbox"/> Ministerio de Salud / Centro de Salud |
| | <input type="checkbox"/> Órgano Judicial |

Firma del funcionario que activa el protocolo

Firma del director del Centro Educativo

Nombre

Nombre

Cargo

Cédula

Cédula

Fecha (día / mes / año)

Hora

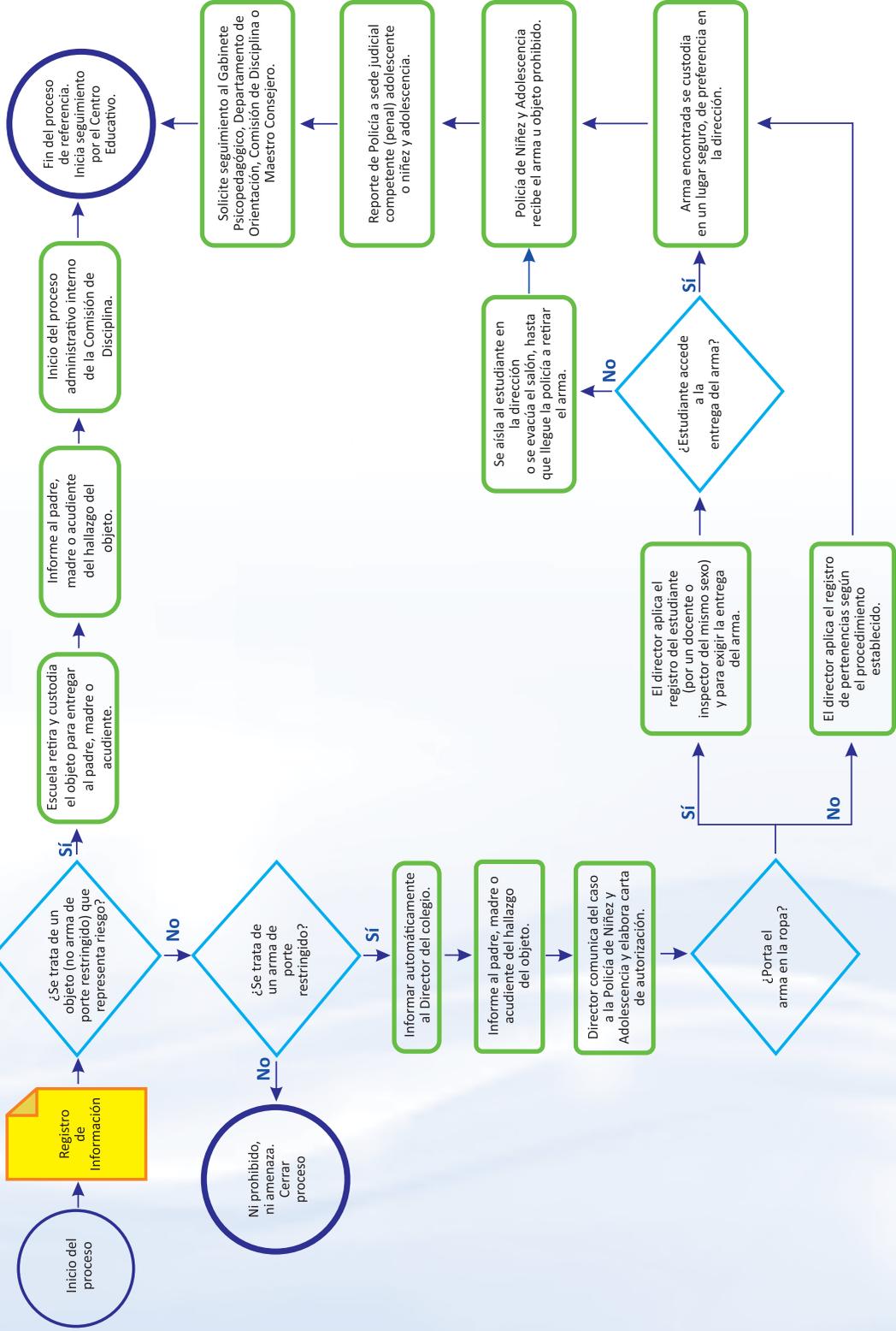


INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE OBJETOS PROHIBIDOS: No olvide que el porte de armas se encuentra regulado o prohibido por ley. Los docentes, profesionales o técnicos del plantel que retiren armas a los estudiantes deben limitarse a poner estos objetos en un lugar seguro de la escuela, para su posterior entrega a la Policía. En ningún caso deben manipular estos objetos más allá de estrictamente necesario. Tampoco deben llevarse a sus casas ni sacar de la escuela armas, aunque sea con la intención de entregarlas a una unidad policial. El personal de la escuela que sea sorprendido por la Policía con armas puede enfrentar las mismas consecuencias que cualquier otro ciudadano, incluyendo arresto y proceso penal.

COMPETENCIA JUDICIAL: El porte de armas por parte de niños, niñas o adolescentes debe ser puesto en conocimiento del Juzgado de Niñez y Adolescencia si el involucrado tiene hasta 11 años. Si tiene 12 años o más, debe remitirse la información a la Fiscalía de Adolescentes.

OBSERVACIONES:

Flujograma 4 Detección y referencia de casos por sospecha de porte y/o uso de armas en la escuela o sus inmediaciones



4

Posesión, uso y/o venta de sustancias psicoactivas

Aspectos conceptuales

Las sustancias psicoactivas o drogas son toda sustancia que, introducidas en el organismo por cualquier vía de administración, producen de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y además es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. Su consumo puede modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de un individuo. (Infodrogas, 2017).

Algunas sustancias psicoactivas o drogas son consideradas legales, como el alcohol, el tabaco y los fármacos sedantes; en tanto otras, son ilegales, tales como la marihuana, la cocaína, el pegón, la piedra, el éxtasis; entre otras.

La Encuesta Nacional de Salud Pública, aplicada a estudiantes de enseñanza premedia y media (octavo, undécimo y duodécimo grados) el año 2008, reveló que el consumo de sustancias en la población escolar panameña es un problema que amerita atención. A continuación se resumen los principales hallazgos del estudio (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, & CICAD - OEA, 2008):

Prevalencia de consumo de drogas en población escolar panameña, 2008

Sustancia	Prevalencia de vida (%)	Prevalencia último año (%)	Prevalencia último mes (%)
Tabaco	20,8	8,6	4,8
Alcohol	52,5	35,3	20,5
Tranquilizantes	7,4	1,6	1
Estimulantes	4,7	1,2	0,5
Marihuana	6,2	2,9	1,8
Inhalables	4,4	2,7	1,1
"Pegón"	1,9	1,4	1,2
Cocaína	2,2	1,5	1,2
Piedra (crack)	1,2	1	1
Éxtasis	1,4	1	0,9
Alucinógenos	0,5	-	-

FUENTE: Encuesta Nacional de Salud Pública, 2008

Los datos disponibles permiten apreciar una prevalencia relevante del consumo de drogas en población escolar, en especial, la relacionada con el consumo de alcohol, tabaco, marihuana e inhalables (Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD, 2015). Estudios realizados en otros países de América Latina revelan que, entre estudiantes de enseñanza secundaria, hasta el 53% dice que percibe la existencia de drogas ilícitas en los alrededores de su establecimiento

educacional, y un 43% reporta que percibe la existencia de drogas al interior del recinto (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes - CONACE, 2008) .

Otro estudio más reciente aporta información sobre la prevalencia de consumo en la población de 12 a 17 años, a través de la aplicación de una encuesta de hogares realizada el año 2015. Los resultados se resumen a continuación: (Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas, 2015)

Prevalencia de consumo de drogas en población general panameña de 12 a 17 años, 2015

Sustancia	Prevalencia último mes (%)
Tabaco	1.,08
Alcohol	6,82
Cualquier droga ilícita	1,63 (prevalencia anual)

FUENTE: Segunda Encuesta Nacional de Hogares sobre Consumo de Drogas, 2015

Orientaciones de política pública desarrolladas por el Gobierno panameño señalan de manera expresa que “la edad de inicio en el consumo de drogas está disminuyendo” y que “los adolescentes son el grupo más afectado” por el abuso de sustancias. (Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas, 2012)

Dado su rol formador y su alcance universal, el sistema educativo constituye un espacio crucial en la prevención, detección y atención oportuna de niños, niñas y adolescentes que se encuentren afectados por situaciones de consumo problemático. (Comisión Interinstitucional Nacional de Drogas - Uruguay, 2008; Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes - CONACE, 2008)

En la detección y respuesta ante situaciones de consumo abusivo de sustancias es relevante la protección de los derechos del niño, niña o adolescente, en la medida que el consumo en sí mismo tiene el potencial de afectar la salud, e indirectamente otras dimensiones relevantes y establecidas como derechos sociales, incluyendo el acceso a la educación. Los daños asociados al consumo de drogas de abuso incluyen el riesgo de muerte por sobredosis (para algunas sustancias), riesgo de intoxicación, riesgo de suicidio en casos que el consumo está asociado con trastornos del estado de ánimo, enfermedades físicas de sistemas cardiovascular o respiratorio, riesgo de desarrollar trastornos mentales inducidos por sustancias, contagio de enfermedades infecciosas como tuberculosis o VIH, entre otros (Babor et al., 2010) .

Del mismo modo, diversos estudios vinculan el abuso de drogas con un menor compromiso con la institución escolar y bajas en la asistencia y el desempeño académico académico (Lucchese, Burrone, Enders, & Fernández, 2013; Ministerio de Salud de México, 2006) . A su vez, la combinación de abuso de drogas y falta de compromiso con la escuela, puede operar generando riesgo de involucramiento en conductas violentas o delictuales, o facilitar el ingreso a grupos de pares implicados en conductas antisociales (Bushman et al., 2016).

DetECCIÓN

Se recomienda poner atención a los siguientes signos de posible consumo abusivo de drogas: (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes - CONACE, 2008, pp. 23–24; Lucchese et al., 2013; Ministerio de Educación Gobierno Federal de la República Argentina, 2011; Oviedo, González, & Luna, 2008).

1. Cambios en el comportamiento:
 - a. Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
 - b. Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
 - c. Mentiras reiteradas.
 - d. Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
 - e. Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
2. Cambios en el área intelectual:
 - a. Problemas de concentración, atención y memoria.
 - b. Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.
3. Cambios en el área afectiva:
 - a. Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
 - b. Reacciones emocionales exageradas.
 - c. Desmotivación generalizada.
 - d. Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
 - e. Desánimo, pérdida de interés vital.
 - f. Actitud de indiferencia.
4. Cambios en las relaciones sociales:
 - a. Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
 - b. Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
 - c. Valoración positiva de pares consumidores.
 - d. Alejamiento de las relaciones familiares.
 - e. Selección de grupos de pares de mayor edad.
5. Signos físicos de consumo de sustancias psicoactivas:
 - a. Temblores.
 - b. Ojos rojos.
 - c. Aliento alcohólico o aliento de fumador.
 - d. Dedos quemados.
 - e. Labios manchados (morados o negros).

Sin perjuicio de los indicadores expuestos, el personal de la escuela puede tomar conocimiento de situaciones de uso o venta de drogas a partir del relato de testigos, o incluso por el auto-reporte de estudiantes que confían en sus profesores y se acercan a ellos para pedir ayuda (Ministerio de Educación - Gobierno Federal de la República Argentina, 2011).

Atención

La primera respuesta a situaciones de uso y/o venta de drogas en el contexto escolar debería apuntar hacia la obtención de información más detallada, que permita orientar los pasos a seguir y no actuar en función de rumores. (Ministerio de Educación - Gobierno Federal de la República Argentina, 2011). En consecuencia, se recomienda: (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes - CONACE, 2008; Ministerio de Educación - Gobierno Federal de la República Argentina, 2011; Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas & Red Mundial de la Juventud, 2004).

1. Si hay evidentes signos de intoxicación (compromiso de conciencia, dificultades para hablar, sudoración, mareos, arritmias, alteraciones en la respiración o presión arterial), solicite asistencia del servicio de salud más cercano.
2. Conducir al estudiante a un lugar apartado del resto del grupo de compañeros, donde se pueda establecer un vínculo de confianza para saber si se tiene problemas relacionados con las drogas.
3. En caso de que le entreguen una sustancia prohibida, debe remitírsela inmediatamente al personal directivo del centro educativo, para su custodia y posterior entrega a la Policía de Niñez y Adolescencia. Se recomienda lo siguiente:
 - a. Evite manipular las drogas incautadas más allá de lo estrictamente necesario.
 - b. No altere de ninguna forma el envase en que se encuentra la droga incautada. No abra sobres o envoltorios de papel, plástico o cualquier otro material. Si no está del todo seguro que la sustancia es droga, tal chequeo debe ser realizado por funcionarios competentes (Policía de Niñez y Adolescencia).
 - c. No destruya la droga incautada botándola a la basura, en el retrete o quemándola, pues ello podría privar al Ministerio Público de pruebas en un eventual procedimiento penal.
 - d. No guarde la droga incautada en gavetas de escritorios de maestros o inspectores, en bolsos o maletines, o en los bolsillos de la ropa de algún funcionario del establecimiento educativo. La droga debe ser depositada inmediatamente en el lugar definido para ello en virtud de una decisión del director previamente coordinada con la policía. Se recomienda que la droga se guarde en una oficina que se pueda cerrar con llave y que se encuentre en un área de circulación restringida, o alejada de zonas de tránsito como patios o pasillos principales. Es muy importante que se informe a la Policía, previamente, cuál es el lugar definido por la escuela para guardar provisionalmente la droga que se encuentre.
 - e. Por ningún motivo, ningún funcionario de la escuela (incluyendo al director) debe salir de la escuela portando la droga incautada a un estudiante, o guardarla entre sus pertenencias (bolsillos de ropa, bolso o cartera) o en su carro, o en vehículo oficial. Quien lo haga arriesga la detección de la sustancia en el contexto de controles policiales preventivos y el consecuente arresto.
 - f. Tras guardar debidamente la droga incautada, limpie cuidadosamente la ropa que pueda haberse manchado por contacto con la sustancia, y lávese las manos.

4. Informe a los padres o adultos responsables sobre la situación detectada. Solicite una reunión con los padres para comentar perspectivas de riesgo atendiendo a los siguientes criterios:
 - a. El uso, porte o venta de drogas dentro del establecimiento educacional está prohibido y supone riesgos a la salud y al bienestar general del niño, niña o adolescente, por lo que se debe acordar una referencia al sistema de salud que corresponda al caso (Caja de Seguro Social o red de servicios del Ministerio de Salud).
 - b. Las sustancias que hayan sido entregadas por el niño, niña o adolescente no pueden ser devueltas a los padres, sino a la Policía de Niñez y Adolescencia.
5. Si bien es cierto que la posesión, uso o consumo de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas es considerado una falta disciplinaria, sancionada con suspensión de uno (1) a diez (10) días hábiles, “en ningún caso los menores con problemas de consumo podrán ser privados del acceso a los establecimientos educativos, siempre que se demuestre su asistencia a programas de rehabilitación o terapias especiales” (Decreto Ejecutivo No.162 del 22 de julio de 1996, por medio del cual se establece el régimen interno para los estudiantes en los colegios oficiales y particulares, 1996).
6. En los casos de consumo de drogas por parte del estudiante, recuerde que posterior a la detección del caso, el estudiante requiere tratamiento con el fin de que no salga del sistema educativo y pueda resolver su problema de adicción en tiempo oportuno. Aborde el tema con el padre, madre o acudiente, para efectos de coordinar referencia al servicio de salud pertinente.
7. El artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 162 de 1996 establece que “serán sancionadas con expulsión del centro educativo, las siguientes faltas:
 - a. La reincidencia en faltas que han acarreado la suspensión del estudiante dependiendo de la gravedad de las mismas;
 - b. La venta o tráfico de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas;
 - c. Cualquier otros acto o hecho cometido por el estudiante que ponga en peligro su vida o la vida y seguridad de las personas o causen un daño o perjuicio a la propiedad o grave perjuicio a los estudiantes o prestigio del plantel.
 - d. Cualquier acto que afecte derechos de terceros.”

Referencia

Ver Flujograma 5 en la página 64.

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS 2 POR SOSPECHA DE POSESIÓN, USO Y/O VENTA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Nota: Los siguientes indicadores no constituyen un diagnóstico, sino un apoyo para ayudarle a documentar la sospecha de posesión, uso y/o venta de sustancias psicoactivas. Usted deberá realizar un juicio profesional sobre la pertinencia de referir el caso a partir de la información que usted detecta, la cual puede ser la mera presencia de un solo indicador o la de varios indicadores, los que por sí mismos necesitan de otros insumos para considerar la activación del protocolo. La derivación a otros organismos competentes es la que permitirá hacer una investigación de la situación referida. Este formulario NO debe ser aplicado como una encuesta.

Marque con un los indicadores observados según la situación detectada.

A partir de la información recabada por la escuela, se sospecha que el estudiante referido presenta conductas asociadas a:

<input type="checkbox"/> Posesión, uso o venta de tabaco o cigarrillos	<input type="checkbox"/> Posesión, uso o venta de sustancias psicoactivas
<input type="checkbox"/> Posesión, uso o venta de bebidas alcohólicas	<input type="checkbox"/> Intoxicación por uso de sustancias psicoactivas

INDICADORES DE CONSUMO

Cambios recientes en el comportamiento

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Inasistencias frecuentes e injustificadas a la escuela, tardanzas frecuentes.
<input type="checkbox"/> Rebeldía, descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados e irritabilidad.
<input type="checkbox"/> Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos. | <input type="checkbox"/> Mentiras reiteradas
<input type="checkbox"/> Aspecto desaseado
<input type="checkbox"/> Somnolencia (tener mucho sueño)
<input type="checkbox"/> Risa descontrolada
<input type="checkbox"/> Pide permiso con frecuencia para ir al baño |
|--|---|

Cambios en las relaciones sociales

- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas
- Preferencia por nuevas amistades y, a veces, repudio por las antiguas
- Deterioro de la relaciones familiares
- Valoración positiva de pares consumidores
- Selección de grupos de pares de mayor edad

Cambios recientes en el área intelectual

- Problemas de concentración, atención y memoria
Evidencia dificultades de concentración mayores a las observadas en el grupo y a las que se esperan para la etapa de desarrollo en que se encuentra.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general

Cambios recientes en el área efectiva

- Reacciones emocionales exageradas
- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo (se enoja o entristece con facilidad)
- Las respuestas emocionales (ira, tristeza, entre otras) son particularmente intensas, más de lo normal para el grupo y para el propio estudiante en su conducta previa.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes le motivaban
- Desánimo, pérdida de interés por la vida
- Actitud de indiferencia

Signos físicos de consumo de sustancias psicoactivas

- Temblores
- Ojos rojos
- Aliento alcohólico o aliento de fumador
- Labios manchados (morados o negros)
- Dedos quemados

Signos de intoxicación

- Pérdida de la conciencia
- Dificultades para hablar
- Sudoración
- Mareos
- Alteraciones de la respiración o presión arterial

INDICADORES DE POSESIÓN Y/O VENTA DE DROGAS

Algún miembro de la comunidad educativa ha sorprendido al estudiante portando sustancias:

	Nunca	Una vez	Más de una vez		Nunca	Una vez	Más de una vez
Cigarrillo (tabaco)*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Heroína	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Alcohol	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Éxtasis	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tranquilizantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Crispi	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Antidepresivos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Metanfetamina	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Marihuana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pegamentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pegón	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Inhalables	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anfetaminas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tranquilizantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cocaína	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LSD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Piedra (Crack)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*Cigarrillo (tabaco) incluye nicotina y cigarrillos electrónicos

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS 3 POR SOSPECHA DE POSESIÓN, USO Y/O VENTA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- Porta materiales o insumos relacionados con sustancias psicoactivas, o accesorios de consumo.
- Porta dinero u objetos de valor cuyo origen no puede explicar su procedencia.
- Posee objetos de valor / maneja dinero cuya cantidad o procedencia no se puede sustentar.
- Alteraciones de la respiración o presión arterial.

En virtud de los antecedentes descritos, se pone en conocimiento a:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Dirección del Centro Educativo <input type="checkbox"/> Acudiente <input type="checkbox"/> Consejería / Docente de grado <input type="checkbox"/> Comisión de Disciplina del Centro Educativo <input type="checkbox"/> Gabinete Psicopedagógico <input type="checkbox"/> Departamento de Orientación <input type="checkbox"/> Servicio de Apoyo Educativo (Grupo SAE) | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Policía de Niñez y Adolescencia <input type="checkbox"/> Policía Nacional <input type="checkbox"/> Servicio Nacional Aeronaval (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) <input type="checkbox"/> Servicio Nacional de Fronteras (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) <input type="checkbox"/> Juzgado de Niñez y Adolescencia <input type="checkbox"/> Ministerio Público <input type="checkbox"/> SENNIAF <input type="checkbox"/> Caja de Seguro Social <input type="checkbox"/> Ministerio de Salud / Centro de Salud <input type="checkbox"/> Órgano Judicial |
|--|---|

Firma del funcionario que activa el protocolo

Firma del director del Centro Educativo

Nombre

Nombre

Cargo

Cédula

Cédula

Fecha (día / mes / año)

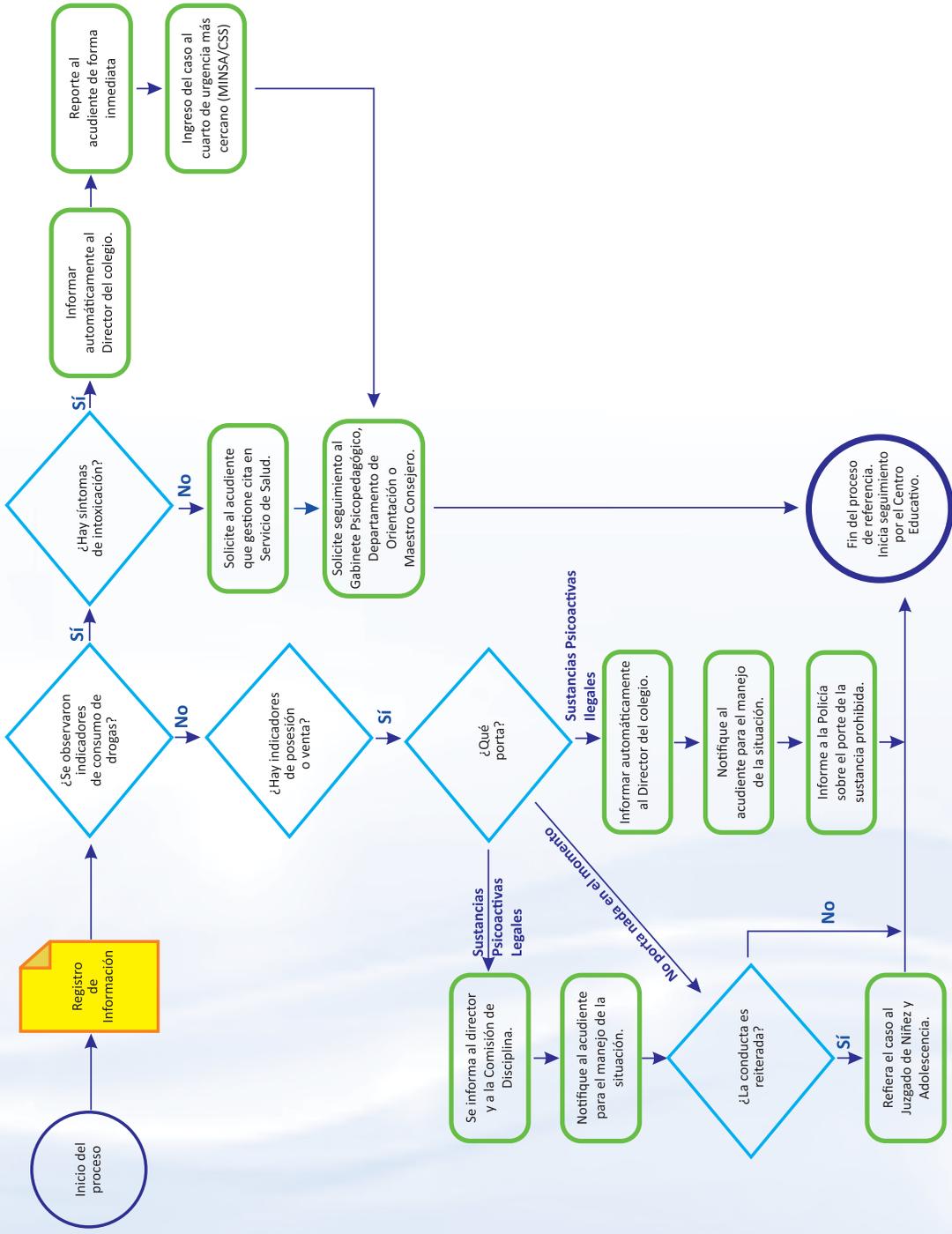
Hora



INFORMACIÓN IMPORTANTE : No olvide que la posesión de drogas se encuentra regulado o prohibido por ley. Los docentes, profesionales o técnicos del plantel que retiren drogas a los estudiantes deben limitarse a poner estos objetos en un lugar seguro de la escuela, para su posterior entrega a la Policía. En ningún caso deben manipular estos objetos más allá de estrictamente necesario. Tampoco deben llevarse a sus casas ni sacar de la escuela drogas, aunque sea con la intención de entregarlas a una unidad policial. El personal de la escuela que sea sorprendido por la Policía con drogas puede enfrentar las mismas consecuencias que cualquier otro ciudadano, incluyendo arresto y proceso penal.
GARANTICÉ que estos datos no sea accesibles a personas no autorizadas.

OBSERVACIONES:

Flujograma 5
Detección y referencia de casos por sospecha de posesión, uso o venta de sustancias psicoactivas



5

Pertenencia a grupos delincuenciales

Aspectos conceptuales

La definición del término "pandilla" ha sido objeto de una larga controversia. Actualmente se carece de una definición con aceptación amplia. En general, las definiciones de "pandilla" puede ir desde un extremo poco restrictivo, en que forman parte de la pandilla todos los adolescentes que afirman participar; hasta otros enfoques más restrictivos que sólo incluyen a personas del núcleo de la pandilla, y que indican que su pandilla tiene algún grado de estructura organizacional y que sus miembros están involucrados en actividades ilegales (Esbensen, Winfree, He, & Taylor, 2001, p. 105).

El artículo 330 del Código Penal indica que "Quienes constituyan o formen parte de una pandilla serán sancionados con pena de prisión de cuatro a seis años. La pena será de siete a catorce años de prisión, si la pandilla es para cometer homicidio, secuestro, extorsión, robo, hurto de autos y accesorios, delitos relacionados con el tráfico de drogas, blanqueo de capitales, delitos financieros, violación sexual, trata de personas, pornografía infantil, terrorismo o tráfico de armas" (Ley N° 14 que adopta el Código Penal, 2007).

Para efectos legales, "constituye pandilla la concertación previa de tres o más personas de manera habitual con el propósito de cometer delitos, que se distingue por reunir por lo menos dos de las siguientes características: 1) tenencia, posesión o uso de armas, 2) Uso de símbolos personales o colectivos de identificación de sus miembros, 3) Control territorial, y 4) Jerarquía" (Ley N° 14 que adopta el Código Penal, 2007).

El rol de las pandillas o grupos delincuenciales⁴ en las escuelas ha sido objeto de interés por las relaciones complejas entre pandillerismo y violencia en el contexto escolar. Por una parte, la actividad de pandillas tiende a asociarse a una mayor frecuencia de actos violentos y robos dentro de la escuela, que pueden afectar tanto a estudiantes como al personal del establecimiento. Sin embargo, algunos autores han señalado que muchos jóvenes que estudian en ambientes escolares con altos niveles de acoso (bullying), pueden percibir que unirse a un grupo delincencial o

⁴ Para efectos del presente protocolo, las expresiones "grupo delincencial", "bandas" y/o "pandillas" se usan indistintamente. La razón de esta decisión consiste en eludir la discusión teórico conceptual, debido a que el sentido del protocolo se acota a orientar la acción frente a la mera sospecha de participación en pandillas. Esto no implica que la definición conceptual no sea relevante, sino que ésta requiere de una discusión conceptual que supera el alcance de este documento.

pandilla puede ser una alternativa para protegerse, lo que a fin de cuentas sólo termina aumentando la violencia en la escuela (DeLisi, Barnes, Beaver, & Gibson, 2009; Forber-Pratt, Aragon, & Espelage, 2014).

La evidencia científica no sugiere que los jóvenes que participan en pandillas sean, per se, violentos, sino que la conducta violenta surge junto con el ingreso a la pandilla como una forma de participar en las actividades de la misma y de adaptarse a las dinámicas sociales del grupo. Es por esta razón que, en general, los jóvenes que abandonan las pandillas pueden dejar atrás repertorios de conducta violenta e integrarse a la comunidad de manera efectiva (Thornberry, Krohn, Lizotte, & Chard-Wierschem, 1993).

La violencia de las bandas en la escuela “puede comprender palizas, puñaladas y disparos y tiende a ser más grave, e incluso mortal, en comparación con otras formas de violencia en la escuela, especialmente cuando está vinculada con el tráfico de drogas ilícitas” (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2014, p. 13).

Los jóvenes que participan en pandillas presentan una mayor probabilidad de participar en hechos de violencia grave, de usar armas, y de participar en actividades de tráfico ilícito de drogas (Huff, 1998; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2014). Desde el punto de vista de la comunidad escolar, tener estudiantes que participan de pandillas o grupos dedicados a actividades ilícitas incrementa significativamente el riesgo de que se produzcan actos de violencia, acoso, porte de armas, porte o venta de drogas, y deserción escolar. Las situaciones de conflicto entre bandas o pandillas pueden afectar la capacidad de los estudiantes para aprender y asistir a la escuela (Pérez, Gásquez, Mercader, Molero, & García, 2011). Los conflictos también pueden tener consecuencias en la infraestructura escolar, la disponibilidad de docentes cualificados y la distribución de material didáctico y el acceso a él (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2014, p. 13).

De esta constatación surge la pertinencia de evitar “soluciones fáciles” como la expulsión (ver recuadro “La medida de expulsión de la escuela”), que sólo desplazan el problema hacia otras esferas de la comunidad; sino por el contrario, es preciso que la escuela ponga especial atención a casos de pandillerismo y denuncie casos a las autoridades conforme a la ley⁵, pero al mismo tiempo es necesario que la escuela disponga medidas destinadas a promover y mejorar la integración de los jóvenes con la escuela, evitar la deserción escolar, invitar a actividades extra-curriculares,

⁵ La participación en grupos delincuenciales o pandillas en Panamá está penada por la Ley 48 del 30 de agosto de 2004.

involucrar a la familia, e incentivar el abandono de la pandilla por parte del adolescente. Contrario a creencias populares, una gran proporción de jóvenes que rechazan o desisten de participar en grupos delincuenciales no padecen consecuencias negativas o represalias por su decisión (Huff, 1998).

LA MEDIDA DE EXPULSIÓN DE LA ESCUELA

La expulsión del centro educativo es una medida disciplinaria, cuyo uso se encuentra regulado por el Decreto Ejecutivo N° 162 del Ministerio de Educación, del 22 de julio de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 142 del año 1997. De acuerdo con el artículo 11 del Decreto N° 162, se sanciona con expulsión las siguientes faltas:

1. La reincidencia en faltas que han acarreado la suspensión del estudiante dependiendo del nivel de gravedad de las mismas;
2. La venta o tráfico de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas;
3. Cualquier otro acto o hecho cometido por el estudiante que ponga en peligro su vida o la vida y seguridad de las personas o causen un daño o perjuicio a la propiedad o grave perjuicio a los estudiantes o prestigio del plantel;
4. Cierre de las vías públicas;
5. Cualquier acto que afecte derechos de terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, el derecho a la educación en Panamá se encuentra protegido por una norma con rango de ley; más específicamente, la Ley N° 3 de 17 de mayo de 1994 que aprueba el Código de la Familia, en el artículo 489 numerales 4 y 5. Más aún, la propia Constitución Política del Estado establece en su artículo 51 que “El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores y garantizará el derecho de éstos a la alimentación, la salud, la educación y la seguridad y previsión sociales”.

En síntesis, es importante considerar que las infracciones cometidas por estudiantes no deben quedar impunes, pues de la impunidad surge el aprendizaje de un concepto errado, consistente en percibir que las normas son vulnerables y todo está permitido. Este concepto atenta contra el desarrollo personal y social del estudiante. Sin embargo, la expulsión de una escuela debería aplicarse sólo como último recurso y cautelando oportunidades de reinserción educativa para el expulsado, de modo que no se comprometa la obligación del Estado en tanto garante del derecho a la educación.

DetECCIÓN

Los siguientes signos pueden indicar el involucramiento de un adolescente en una pandilla o grupo delincriminal: (Community Oriented Policing Services - U. S. Department of Justice, 2005; Struyk, 2010).

1. Admite que se junta con otros adolescentes que pertenecen a pandillas.
2. Muestra interés inusual en uno o dos colores de ropa en particular, o en un logo; o bien puede usar un corte de pelo similar al usado por miembros de alguna pandilla en especial.
3. Muestra un interés inusual por música, videos, películas o sitios web influenciados por la "cultura de pandillas".
4. Muestra un interés inusual en comunicarse con sus amigos mediante señas con las manos.
5. Tiene dibujos específicos o símbolos de pandillas que se repiten en sus libros, ropa, muros o tatuajes.
6. Llega a la escuela o a su casa con lesiones que no logra explicar de forma clara (hematomas relacionadas con peleas, heridas en las manos o puños).
7. Tiene dinero o bienes cuyo origen no logra explicar, tales como ropa o joyas.
8. Porta un arma cuyo origen no desea explicar.
9. Ha tenido problemas con la policía.
10. Exhibe cambios negativos en su comportamiento reciente, por ejemplo, inicia hurtos en el hogar, reduce su asistencia y desempeño en la escuela, se queda fuera de casa hasta tarde sin razón, muestra signos de consumo de drogas, comienza a usar lenguaje de pandillas.

Otros signos son:

11. Usa tatuajes, pañoletas, colitas, cortes de cabello o ropa distintiva.
12. Usa servicio de redes sociales utilizadas por pandilleros en Facebook o servicio de chat.

ATENCIÓN

En la medida que las instituciones educativas promueven el bienestar y la cohesión comunitaria, pueden contribuir a prevenir y manejar el riesgo delictual de pandillas o grupos delincuenciales mediante la provisión de educación o intervenciones tempranas para los estudiantes que forman parte de las pandillas. Los docentes y el personal que trabaja en las escuelas gozan de una buena posición para identificar, apoyar y promover el cambio en los individuos o grupos de jóvenes que pueden estar involucrados en grupos delincuenciales o pandillas. La detección temprana de situaciones de riesgo puede reducir o eliminar el impacto de la actividad de pandillas en la escuela y la comunidad local (London Criminal Justice Partnership, 2010).

En el evento que se identifique la posible pertenencia de estudiantes a grupos delincuenciales o pandillas, se recomienda recabar información según la London Criminal Justice Partnership, 2010:

- a. Registrar antecedentes sobre cualquier signo de eventual participación en un grupo delincencial o pandilla. También se debe poner atención a los patrones de asistencia a la escuela.
- b. Proteger al niño, niña o adolescente si se considera que está en riesgo: Si se indaga que el adolescente se encuentra en riesgo de ser víctima de violencia, a causa de sus actividades pandilleriles, se debe contactar a la familia para hablar del tema y comunicárselo a la Policía de Niñez y Adolescencia.
- c. Incluir contenidos de prevención de violencia en el currículum educativo: Dado que la pandilla opera dentro de límites territoriales relativamente acotados, la detección de pandilleros en la escuela debe llevar a pensar que puede haber otros estudiantes involucrados en pandillas, o bien en riesgo de ser reclutados por pandillas. En consecuencia, resulta necesario diseñar actividades de carácter pedagógico que aborden el tema, junto a actividades extracurriculares de prevención que atraigan el interés de los adolescentes y que puedan “competir” con las pandillas por el uso del tiempo libre de los jóvenes fuera del horario de clases.
- d. Desarrollar programas psicosociales a nivel preventivo con poblaciones vulnerables o que estén en riesgo a través de los Gabinetes Psicopedagógicos, Departamento de Orientación o, en su defecto, al maestro o consejero del centro educativo que asuma labores de orientación, con el objetivo de identificar las motivaciones de la pertenencia a la pandilla y trabajar el fortalecimiento de los factores protectores.
- e. Brindar orientaciones a los jóvenes de las implicaciones de su posible participación grupos delincuenciales o pandillas. Debe aclararse que, en Panamá, la pertenencia a pandillas es un delito sancionado por la Ley 48 del 30 de agosto de 2004, y que el personal de la escuela tiene la obligación de denunciar para efectos de no participar (por omisión) en un acto delictual.

Referencia

La referencia de casos de sospecha de pandillerismo se realiza por la vía de la denuncia, pues como ya se ha indicado, la ley panameña sanciona la participación en pandillas, motivo por el cual la comunidad educativa no puede obviar la obligación de remitir a la Policía de Niñez y Adolescencia o Fiscalía cualquier antecedente que tenga sobre la presunta participación de estudiantes en grupos concertados para cometer delitos. Específicamente, se recomienda tomar contacto con la Fiscalía de Adolescentes, o con la División de Investigación Judicial, entidad que cuenta con una unidad especializada en materia de pandillerismo.

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS 2 POR SOSPECHA DE PERTENENCIA A GRUPOS DELINCUENCIALES

Nota: Los siguientes indicadores no constituyen un diagnóstico, sino un apoyo para ayudarle a documentar la sospecha de pertinencia a grupos delinCUENCIALES. Usted deberá realizar un juicio profesional sobre la pertinencia de referir el caso a partir de la información que usted detecta, la cual puede ser la mera presencia de un solo indicador o la de varios indicadores, los que por sí mismos necesitan de otros insumos para considerar la activación del protocolo. La derivación a otros organismos competentes es la que permitirá hacer una investigación de la situación referida. Este formulario NO debe ser aplicado como una encuesta.

Marque con un los indicadores observados según la situación detectada.

INDICADORES

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Admite que se junta con otros niños, niñas o adolescentes que pertenecen a pandillas. <input type="checkbox"/> Muestra interés inusual en "cultura de pandillas" (música, películas, videos, saludos, etc.) <input type="checkbox"/> Dibujos o símbolos de pandillas se repite en sus libros, ropa o tatuajes. <input type="checkbox"/> Llega a casa o escuela con lesiones que no logra explicar de forma clara. <input type="checkbox"/> Tiene dinero o bienes cuyo origen que no logra explicar (ropa, joyas, etc.) <input type="checkbox"/> Deterioro reciente en su conducta: actos antisociales o desafiantes, hurtos en el hogar. | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Deterioro en su rendimiento académico <input type="checkbox"/> Disminuye su asistencia o se fuga de clases <input type="checkbox"/> Usa tatuajes, ropa distintiva o cortes de cabello correspondiente a pandillas <input type="checkbox"/> Usa las redes sociales y chats frecuentados por pandilleros <input type="checkbox"/> Ha tenido problemas con la policía <input type="checkbox"/> Muestra signos de consumo de drogas <input type="checkbox"/> Porta un arma |
|--|---|

En virtud de los antecedentes descritos, se pone en conocimiento a:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Dirección del Centro Educativo <input type="checkbox"/> Acudiente <input type="checkbox"/> Consejería / Docente de grado <input type="checkbox"/> Comisión de Disciplina del Centro Educativo <input type="checkbox"/> Gabinete Psicopedagógico <input type="checkbox"/> Departamento de Orientación <input type="checkbox"/> Servicio de Apoyo Educativo (Grupo SAE) | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Policía de Niñez y Adolescencia <input type="checkbox"/> Policía Nacional <input type="checkbox"/> Servicio Nacional Aeronaval (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) <input type="checkbox"/> Servicio Nacional de Fronteras (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) <input type="checkbox"/> Juzgado de Niñez y Adolescencia <input type="checkbox"/> Ministerio Público <input type="checkbox"/> SENNIAF <input type="checkbox"/> Caja de Seguro Social <input type="checkbox"/> Ministerio de Salud / Centro de Salud <input type="checkbox"/> Órgano Judicial |
|--|---|

Firma del funcionario que activa el protocolo

Firma del director del Centro Educativo

Nombre

Nombre

Cargo

Cédula

Cédula

Fecha (día / mes / año)

Hora



OBSERVACIONES:

6

Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes y conducta sexual de riesgo

Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes

Aspectos conceptuales

La explotación sexual comercial infantil (ESCI) es “la utilización en actividades sexuales de personas menores de edad, donde medie un beneficio económico para la niña, niño, adolescente o la persona intermediaria. Esta modalidad de comercio sexual puede manifestarse bajo distintas formas, tales como, la venta y la trata con fines sexuales, la producción y comercialización de pornografía infantil y adolescente, los espectáculos sexuales o eróticos o la realización de actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad” (Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual [CONAPREDES] & Oficina Internacional del Trabajo, 2006, p. 4). Esta actividad constituye una grave violación de los derechos humanos de los niños y adolescentes y, sin lugar a dudas, es una de las peores formas de trabajo infantil (Organización Internacional del Trabajo, 2008).

La explotación sexual comercial infantil comprende los siguientes aspectos: (Organización Internacional del Trabajo, 2008)

1. La utilización de niños y adolescentes en actividades del comercio sexual remuneradas, en efectivo o en especie;
2. La trata de niños y adolescentes con fines de explotación sexual;
3. El turismo sexual infantil;
4. La producción, promoción y distribución de pornografía que involucra niños y adolescentes, y
5. El empleo de niños y adolescentes en espectáculos sexuales (públicos o privados).

El Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las peores formas de trabajo infantil se refiere específicamente a “la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas” como una de las peores formas de trabajo infantil que los Estados Miembros de la OIT deben prohibir y eliminar con carácter de urgencia. Todos los niños menores de 18 años de edad sin excepción están cubiertos por el Convenio.

Particularmente, la legislación panameña establece una serie de Delitos contra la Libertad e Integridad Sexual, a saber: (Ley N° 16 que dicta disposiciones para la prevención y tipificación de delitos contra la integridad y la libertad sexual, y modifica y adiciona artículos a los Códigos Penal y Judicial, 2004; Capítulo II del Código Penal sobre Corrupción de personas menores de edad, explotación sexual comercial y otras conductas; Botello, 2015) :

1. **Proxenetismo:** Quien con ánimo de lucro facilite, instigue, reclute u organice de cualquier forma la explotación sexual de personas de uno u otro sexo será sancionado con prisión de cuatro a seis años y con ciento cincuenta a doscientos días-multa.
2. **Rufianismo:** Quien mediante amenaza o violencia se haga mantener, aunque sea parcialmente, por una persona sometida a servidumbre sexual, será sancionado con prisión de tres a cinco años.
3. **Relaciones sexuales remuneradas:** Quien pague o prometa pagar, en dinero o en especie, o gratifique a una persona que ha cumplido catorce años y sea menor de dieciocho, o a una tercera persona, para realizar actos sexuales con aquellas, será sancionado con prisión de cinco a ocho años. Cuando se trate de una persona que no ha cumplido los catorce años, la pena será de seis a diez años.
4. **Espectáculos sexuales y exhibicionismo:** Quien utilice, consienta o permita que una persona menor de edad participe en actos de exhibicionismo obsceno o en pornografía, sea o no fotografiada, filmada o grabada por cualquier medio, ante terceros o a solas, con otra persona u otras personas menores de edad o adultos, del mismo o de distinto sexo o con animales, será sancionado con prisión de seis a ocho años. Igual sanción será aplicada a quien se valga de correo electrónico, redes globales de información o cualquier otro medio de comunicación individual o masiva, para incitar o promover el sexo en línea en personas menores de edad, o para ofrecer sus servicios sexuales o hacer que lo simulen por este conducto, por teléfono o personalmente.
5. **Pornografía:** Quien exhiba material pornográfico o facilite el acceso a espectáculos pornográficos a personas menores de edad, incapaces o con discapacidad que no les permita resistir, será sancionado con prisión de cuatro a seis años.
6. **Pornografía infantil:** Quien fabrique, elabore por cualquier medio o produzca material pornográfico o lo ofrezca, comercie, exhiba, publique, publicite, difunda o distribuya a través de internet o de cualquier medio masivo de comunicación o información nacional o internacional, presentando o representando virtualmente a una o varias personas menores de edad en actividades de carácter sexual, sean reales o simuladas, será sancionado con prisión de cinco a diez años. La pena será de diez a quince años de prisión si la víctima es una persona menor de catorce años, si el autor pertenece a una organización criminal nacional o internacional, o si el acto se realiza con ánimo de lucro.
7. **Poseción de material pornográfico infantil:** Quien posea para su propio uso material pornográfico que contenga la imagen, real o simulada, de personas menores de edad, voluntariamente adquirido, será sancionado con pena de prisión de tres a cinco años.
8. **Turismo sexual:** Quien promueva, dirija, organice, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio de comunicación individual o de masas, turismo sexual local o internacional, que implique el reclutamiento de una persona mayor de 14 años y menor de 18, para su explotación sexual, aunque esta no llegara a ejecutarse o consumarse, será sancionado con prisión de 8 a 10 años. La pena de prisión será aumentada hasta la mitad del máximo si la víctima es una persona con discapacidad o que no haya cumplido 14 años.

Adicionalmente, cabe tener en consideración otras conductas que pueden derivar en abuso sexual, a saber:

9. **Sexting:** Acrónimo de “sex” (sexo) y “texting” (mensaje de texto). Es el envío de mensajes, fotos o videos de contenido sexual, los cuales son producidos por la misma persona y enviados a conocidos o desconocidos a través del internet o dispositivos móviles.
10. **Grooming:** Consiste en acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad con un niño, niña o adolescente en Internet, con el objetivo de obtener satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del/a menor o incluso como preparación para un encuentro sexual. Es una práctica de acoso y abuso sexual en contra de niños y jóvenes que, en general, se realiza a través de las redes sociales.

La vulnerabilidad social, la pobreza, las familias débiles y con baja capacidad para supervisar y proteger a sus hijos, constituyen factores de riesgo muy relevantes que incrementan la exposición a explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, la que con frecuencia se desarrolla como estrategia de supervivencia en contextos sociales altamente carenciados (Sanabria & Marín, 2014). Las víctimas con frecuencia tienen historias de vida marcadas por desprotección, abandono y negligencia, de tal manera que la explotación sexual viene a constituirse en el resultado de un proceso previo de severas vulneraciones de derechos (Araya, Retuerto, & Tarducci, 2012; Guerra, Bedregal, & Valenzuela, 2013; Londoño, Valencia, García, & Restrepo, 2015).

La escuela, al ser un lugar donde el personal puede interactuar con los niños por largos períodos de tiempo, ofrece la posibilidad de detectar conductas individuales y dinámicas grupales, así como cambios en las mismas, que pueden indicar la existencia de explotación sexual comercial (Araya et al., 2012).

DetECCIÓN

Es importante recordar que el personal del centro educativo debe consignar los siguientes indicadores en la medida que reciba esta información de manera espontánea por parte del estudiante, o de algún testigo presencial directo. No debe conducir entrevistas dirigidas a chequear la existencia de estos indicadores, pues esta investigación le corresponde a instituciones con competencia y formación en la materia, tales como el Ministerio Público o la Policía.

Algunos indicadores físicos de explotación sexual son los siguientes: (Guerra et al., 2013; Oficina Internacional del Trabajo, 2005, p. 13)

1. Indicadores físicos:
 - a. Embarazo en niñas y adolescentes.
 - b. Niñas, niños o adolescentes con infecciones de transmisión sexual y/o VIH o SIDA.
 - c. Irritación, dolor o infecciones constantes en los órganos genitales.
 - d. Pérdida del apetito

2. Indicadores conductuales:
 - a. Depresión, ansiedad y agresividad.
 - b. Uso de ropa muy llamativa y mucho maquillaje para salir.
 - c. Baja repentina en el rendimiento escolar y abandono del estudio.
 - d. Se escapa de su hogar.
 - e. Siendo menor de edad, sale por las noches con personas adultas y regresa tarde a su casa.
 - f. Hace o recibe llamadas frecuentes de hombres desconocidos, a veces extranjeros.
 - g. Problemas de concentración.
 - h. Baja autoestima.
 - i. Muestra gran interés por temas sexuales.
 - j. Diferentes mujeres u hombres adultos le buscan en su casa o en el centro educativo.
 - k. Ingiere licor o usa drogas.
 - l. Puede exhibir objetos, ropa o dinero que van más allá de las posibilidades económicas de su familia.
 - m. Se ausenta con frecuencia del centro educativo y no muestra interés por sus estudios.
 - n. Entra y sale de autos desconocidos.

Es importante recordar que los indicadores descritos se acotan a los que pueden ser observados en el contexto escolar. Aunque no hay un “perfil familiar” típico de casos de explotación sexual comercial infantil, un estudio realizado en Chile reveló que las víctimas se caracterizan por presentar antecedentes familiares de negligencia (81% de los casos), violencia intrafamiliar (62%), y consumo de drogas; mientras sólo un 21% de los casos presenta antecedentes familiares de comercio sexual (Centro de Políticas Pública UC & Fundación San Carlos de Maipo, 2013).

Más allá de la detección de situaciones de explotación sexual que afectan en forma directa a niños, niñas y adolescentes, es preciso recordar que el creciente uso de tecnologías de la información y la comunicación, así como el registro masivo de personas en redes sociales y aplicaciones sociales como Facebook, Instagram y Snapchat, entre otras, están generando un espacio adicional para las prácticas de explotación sexual.

En la región Latino Americana ya se han realizado estudios que dan cuenta del entusiasmo de adolescentes por protagonizar y compartir imágenes y videos con contenido sexual, que luego pueden ser transmitidos por el internet. Entre las situaciones específicas que se han detectado en la región, destacan: (Organización de los Estados Americanos & Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente, 2011, p. 19)

1. Niños, niñas y adolescentes (NNA) que se graban o saben que están siendo grabados. Se aprecian dos tipos de situaciones: a) NNA explotados en la prostitución que utilizan internet como un medio de propaganda; b) NNA víctimas de bullying, para quienes victimizarse es parte del circuito de la violencia, ya sea porque están siendo chantajeados o que utilizan su propia victimización como un medio para ganar algo de popularidad frente a un contexto absolutamente hostil.

2. Niños, niñas y adolescentes que se graban o saben que están siendo grabados, pero lo hacen en un contexto de intimidación. Estos NNA están utilizando la tecnología como parte de su experimentación y en el marco de la confianza. Posteriormente son traicionados al hacerse públicas las imágenes y videos.
3. Niños, niñas y adolescentes que no saben que están siendo grabados y, por lo tanto, hay una intromisión abusiva en su intimidad. A veces son víctimas de extorsión posterior.
4. Niños, niñas y adolescentes víctimas de montajes o usos dañinos de su imagen con propósitos difamatorios.

Se han detectado múltiples casos de fotos y videos de contenido sexual protagonizados por estudiantes, en los que se aprecia que la grabación se produce dentro de las dependencias del establecimiento educacional (Organización de los Estados Americanos & Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente, 2011). En algunos casos, los niños, niñas y adolescentes que aparecen en las imágenes o videos no saben que éstas se usan posteriormente para su venta en Internet; incluso algunas víctimas pueden enterarse de la situación de explotación sexual comercial sin haberse dado cuenta siquiera que fueron fotografiados o filmados de manera oculta, por ejemplo, en los vestuarios de la escuela.

Atención

Las orientaciones para el manejo de casos de explotación sexual comercial infantil detectados en las escuelas se resumen en los siguientes puntos: (Oficina Internacional del Trabajo, 2005, p. 26)

1. Conservar la calma y manejar la situación con discreción y ética profesional. Cuidar no difundir la información innecesariamente, siendo especialmente sensible el no contactar medios de comunicación que puedan dar un trato sensacionalista al problema y terminar culpabilizando a la víctima.
2. Tomar en serio la información aportada por el niño, niña o adolescente, no dudar de su relato.
3. No culpabilizar a la víctima por la situación que vive.
4. Evite la revictimización haciendo preguntas innecesarias una y otra vez sobre el hecho, o hacerle sentir culpable o que debe dar explicaciones por su conducta.
5. No reúna a la víctima y al victimario en el mismo espacio si puede evitarlo.
6. No olvide que el rol de indagar detalles sobre la situación para un eventual proceso penal contra el agresor, corresponde a instituciones facultadas y capacitadas para cumplir con ese papel, tales como el Ministerio Público Fiscal o las Policías. El Centro Educativo no tiene atribuciones para investigar.

En paralelo, es necesario dar cuenta de la situación al padre, madre o acudiente, salvo que la víctima haya indicado que éstos son los presuntos autores de la situación de explotación.

Conducta sexual de riesgo

Aspectos conceptuales

El inicio de relaciones sexuales a temprana edad se convierte en una situación de riesgo, ya que los adolescentes no tienen la madurez suficiente para la toma de decisiones y no están preparados ni emocional, ni físicamente para afrontar las consecuencias de una relación sexual: embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual (ITS) o el VIH. De igual forma su desarrollo integral y su proyecto de vida puede verse afectado.

En una investigación realizada por el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, sobre los factores de riesgo asociados a la transmisión del VIH y otras ITS en adolescentes (2015-2017) en 38 centros educativos de nivel Medio de las regiones educativas de Colón, Panamá y San Miguelito, se encontraron los siguientes resultados:

- En una muestra de 1.815 estudiantes, arrojó que el 58% de los adolescentes ya han iniciado su vida sexual.
- El 27% de los estudiantes que ya han iniciado una vida sexual fueron diagnosticados como portadores de una o más infecciones de transmisión sexual.

Según estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República de Panamá, los nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años en el año 2016 fueron de 13.519 y en el grupo etario de 10 a 14 años de ese mismo año fue de 506.

Según datos del año 2016 de la Contraloría General de la República, el SIDA es una de las 10 primeras causas de muerte en el grupo poblacional de 15 a 19 años de edad.

Anticipando que se puedan detectar situaciones que en realidad no constituyen explotación sexual comercial, sino conductas sexuales de riesgo, se incluye adicionalmente un formulario de referencia con indicadores para la detección de este tipo de conductas. (Vivo et al., 2013)

Atención

Toda conducta sexual de riesgo debe ser notificada al padre, madre o acudiente del estudiante, para que este proceda a su debida atención por las entidades gubernamentales correspondientes. Por otro lado como medida preventiva en los centros educativos, se desarrollan programas dirigidos al fortalecimiento de los valores, habilidades y actitudes, como factor protector para su desarrollo integral.

Referencia

Ver el Flujograma 6 de la página 83 para conocer el circuito de referencia de casos en los que se sospecha explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes y conductas sexuales de riesgo.

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS 2 POR SOSPECHA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Nota: Los siguientes indicadores no constituyen un diagnóstico, sino un apoyo para ayudarle a documentar la sospecha de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Usted deberá realizar un juicio profesional sobre la pertinencia de referir el caso a partir de la información que usted detecta, la cual puede ser la mera presencia de un solo indicador o la de varios indicadores, los que por sí mismos necesitan de otros insumos para considerar la activación del protocolo. La derivación a otros organismos competentes es la que permitirá hacer una investigación de la situación referida. Este formulario NO debe ser aplicado como una encuesta.

Marque con un los indicadores observados según la situación detectada.

INDICADORES

Indicadores Físicos / Corporales*

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Embarazo en niñas y adolescentes <input type="checkbox"/> Molestias genitales al sentarse o caminar, dolor o picazón
Manifiesta molestias genitales, se le nota incómodo, o intenta tocarse o rascarse. Este indicador puede también estar asociado a falta de higiene o negligencia en el cuidado. | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Niños, niñas o adolescentes con infecciones de transmisión sexual o VIH-SIDA <input type="checkbox"/> Pérdida de apetito |
|---|--|

Indicadores actitudinales / conductuales

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Alteraciones en su estado de ánimo
Sugiere una afectación asociada a hechos específicos; el estado de ánimo no corresponde a los normalmente observados. Puede incluir trastornos del sueño. <input type="checkbox"/> Manifiesta culpa o vergüenza
Aunque la situación de abuso es siempre responsabilidad del abusador, con frecuencia los niños, niñas y adolescentes víctimas manifiestan culpa o vergüenza por verse involucrados en actos de naturaleza sexual con personas adultas. <input type="checkbox"/> Presenta recelo o rechazo a muestras de afecto de personas adultas
Es normal que los pre-adolescentes comiencen a mostrarse progresivamente más reacios a recibir muestras de cariño de los adultos, es especial aquellas que implican contacto físico. Use este indicador cuando el rechazo a los adultos le parezca mayor al esperado para la edad. <input type="checkbox"/> Uso de ropa muy llamativa y mucho maquillaje para salir
El uso del vestuario y/o maquillaje es distinto a lo observado en el grupo de edad; usa el vestuario o maquillaje como recursos para construir una apariencia seductora que no parece apropiada a la edad (parece ir más allá del cuidado de la imagen propio de la adolescencia). <input type="checkbox"/> Retraimiento social, mutismo, agresividad
Es normal que algunos alumnos se muestren tímidos o introvertidos en la relación con otras personas, es especial cuando son desconocidas. Este indicador alude a conductas de retraimiento, evitación del contacto con los pares y falta de participación en actividades grupales más allá de lo esperado para casos introvertidos del grupo de edad. <input type="checkbox"/> Baja repentina en el rendimiento escolar y abandona el estudio <input type="checkbox"/> Ha escapado de su hogar <input type="checkbox"/> Sale sin autorización por las noches con adultos y vuelve tarde a casa | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Hace o recibe llamadas frecuente de adultos desconocidos
Use este indicador si escucha directamente, o se entera que el estudiante se comunica frecuentemente con adultos que no forman parte de la familia. <input type="checkbox"/> Manifiesta problemas de concentración <input type="checkbox"/> Baja autoestima <input type="checkbox"/> Muestra gran interés por temas sexuales
Muestra un interés notoriamente mayor al grupo en temas sexuales. Aunque el tema es especialmente interesante durante la adolescencia, el niño hace preguntas que sugieren práctica sexual, o preocupación por consecuencias de la práctica sexual (ITS, embarazo). <input type="checkbox"/> Conocimiento sexual precoz e inapropiado a la edad
Pueden obtener algún conocimiento por observar conductas sexuales, en especial en hogares hacinados donde comparten dormitorio con parejas adultas. Sin embargo, este indicador alude a detalles que no deberían ser conocidos por estudiantes aún en dichas condiciones. Por ejemplo: color o consistencia del semen; sensaciones placenteras o dolorosas asociadas a la penetración; entre otras. <input type="checkbox"/> Diferentes adultos de ambos sexos le buscan en su casa o escuela <input type="checkbox"/> Consumo de alcohol y/o drogas <input type="checkbox"/> Se ausenta con frecuencia de la escuela y no muestra interés por sus estudios <input type="checkbox"/> Exhibe objetos, ropa o dinero que van más allá de las posibilidades económicas de su familia <input type="checkbox"/> Entra y sale de autos desconocidos
Personal docente o administrativo observa que el estudiante sube al carro de adultos desconocidos en el acceso a la escuela o sus inmediaciones. |
|--|--|

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS 3 POR SOSPECHA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Reconoce conductas de "sexting"

El "sexting" consiste en tomarse fotografías o videos sexualmente sugerentes, en ropa interior o desnudo y luego enviarlas a conocidos o desconocidos a través de internet o dispositivos móviles. Implica el riesgo de robo, exposición no autorizada de las fotografías y videos y la extorsión bajo amenaza de difundirlas.

Reconoce ser o haber sido víctima de "grooming"

El "grooming" consiste en que un adulto engañe a niños, niñas o adolescentes a través de las redes sociales, simulando ser otra persona (perfil falso), estableciendo una relación como base para convencer a la contraparte de entregar contenidos de naturaleza sexual, tales como fotografías y videos. Una vez obtenido el material, el agresor puede extorsionar a la víctima, amenazándole con revelar o difundir sus fotos o videos sexuales, exigiendo desde dinero hasta encuentros sexuales remotos o presenciales.

En virtud de los antecedentes descritos, se pone en conocimiento a:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Dirección del Centro Educativo | <input type="checkbox"/> Policía de Niñez y Adolescencia |
| <input type="checkbox"/> Acudiente | <input type="checkbox"/> Policía Nacional |
| <input type="checkbox"/> Consejería / Docente de grado | <input type="checkbox"/> Servicio Nacional Aeronaval (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) |
| <input type="checkbox"/> Comisión de Disciplina del Centro Educativo | <input type="checkbox"/> Servicio Nacional de Fronteras (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) |
| <input type="checkbox"/> Gabinete Psicopedagógico | <input type="checkbox"/> Juzgado de Niñez y Adolescencia |
| <input type="checkbox"/> Departamento de Orientación | <input type="checkbox"/> Ministerio Público |
| <input type="checkbox"/> Servicio de Apoyo Educativo (Grupo SAE) | <input type="checkbox"/> SENNIAF |
| | <input type="checkbox"/> Caja de Seguro Social |
| | <input type="checkbox"/> Ministerio de Salud / Centro de Salud |
| | <input type="checkbox"/> Órgano Judicial |

 Firma del funcionario que activa el protocolo

 Nombre

 Cargo

 Cédula

 Fecha (día / mes / año)

 Hora

 Firma del director del Centro Educativo

 Nombre

 Cédula



Sello del Centro Educativo

OBSERVACIONES:

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS POR CONDUCTA SEXUAL DE RIESGO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Región Educativa		Centro Educativo	Número de reporte
<input type="text"/>			
Dirección del Centro Educativo			
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Nombre del estudiante		Cédula	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Nacionalidad	Grado	Turno	
<input type="text"/>			
Dirección del estudiante (corregimiento, # de casa)			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento (día / mes / año)	Edad	Sexo: masculino <input type="checkbox"/>	femenino <input type="checkbox"/>
¿Presenta alguna condición de discapacidad? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Cuál? <input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Nombre del acudiente		Parentesco	
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono del acudiente		<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Celular del acudiente	¿Con quién vive el estudiante?		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Nombre del padre	Nombre de la madre		
Descripción breve del suceso: Recuerde solo redactar los hechos observados, sin emitir opinión o juicios sobre los mismos.		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha del suceso		Lugar donde se dio la situación	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Hora		Nombre de los involucrados	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	

Describe lo sucedido*:

** Es importante conocer si el estudiante ha pasado por alguna de las situaciones contempladas en el protocolo anteriormente. Especifique:*

OBSERVACIONES:

- Este formulario debe ser llenado por el docente, directivo o personal técnico que haya observado los indicadores que se reportan. En caso de que sea algún administrativo quien detecte la situación, deberá poner automáticamente en conocimiento al superior inmediato para que active el protocolo.
- El formulario original deberá ser remitido al referente. Conserve una copia que deberá reposar en un sitio que para tal efecto determine la dirección del plantel y que guarde la confidencialidad requerida en estos casos.
- CONFIDENCIALIDAD: Este documento incluye información privada sobre el estudiante referido, por lo cual debe ser tratado como un documento confidencial. GARANTICE que estos datos no sean accesibles a personas no autorizadas.

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS 3 POR CONDUCTA SEXUAL DE RIESGO

Marque con un los indicadores observados según la situación detectada.

INDICADORES

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Reconoce ya haber iniciado su vida sexual <input type="checkbox"/> Reporta edad de inicio de actividad sexual <input type="checkbox"/> Reporta tener encuentros sexuales casuales <input type="checkbox"/> Reporta número de parejas sexuales del último año <input type="checkbox"/> Reporta que sus parejas sexuales son esporádicas <input type="checkbox"/> Reporta tener varias parejas sexuales en los últimos 3 meses <input type="checkbox"/> Reporta que no usa preservativo (exposición a ITS) <input type="checkbox"/> Reporta que no usa ningún método confiable de anticoncepción (exposición a ITS + embarazo) | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Manifiesta preocupaciones porque puede estar embarazada o su pareja puede estar embarazada <input type="checkbox"/> Reconoce haber recibido alguna compensación por tener sexo <input type="checkbox"/> Se ha realizado prueba de embarazo <input type="checkbox"/> Manifiesta preocupaciones porque puede tener infecciones de transmisión sexual <input type="checkbox"/> Se ha realizado pruebas para la detección de infecciones de Transmisión sexual <input type="checkbox"/> Reporta haber tenido sexo bajo la influencia del alcohol u otras drogas |
|--|---|

*Se recomienda verificar estos indicadores con los del Protocolo de sospecha de abuso sexual.

En virtud de los antecedentes descritos, se pone en conocimiento a:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Dirección del Centro Educativo <input type="checkbox"/> Acudiente <input type="checkbox"/> Consejería / Docente de grado <input type="checkbox"/> Comisión de Disciplina del Centro Educativo <input type="checkbox"/> Gabinete Psicopedagógico <input type="checkbox"/> Departamento de Orientación <input type="checkbox"/> Servicio de Apoyo Educativo (Grupo SAE) | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Policía de Niñez y Adolescencia <input type="checkbox"/> Policía Nacional <input type="checkbox"/> Servicio Nacional Aeronaval (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) <input type="checkbox"/> Servicio Nacional de Fronteras (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) <input type="checkbox"/> Juzgado de Niñez y Adolescencia <input type="checkbox"/> Ministerio Público <input type="checkbox"/> SENNIAF <input type="checkbox"/> Caja de Seguro Social <input type="checkbox"/> Ministerio de Salud / Centro de Salud <input type="checkbox"/> Órgano Judicial |
|--|---|

Firma del funcionario que activa el protocolo

Firma del director del Centro Educativo

Nombre

Nombre

Cargo

Cédula

Cédula

Fecha (día / mes / año)

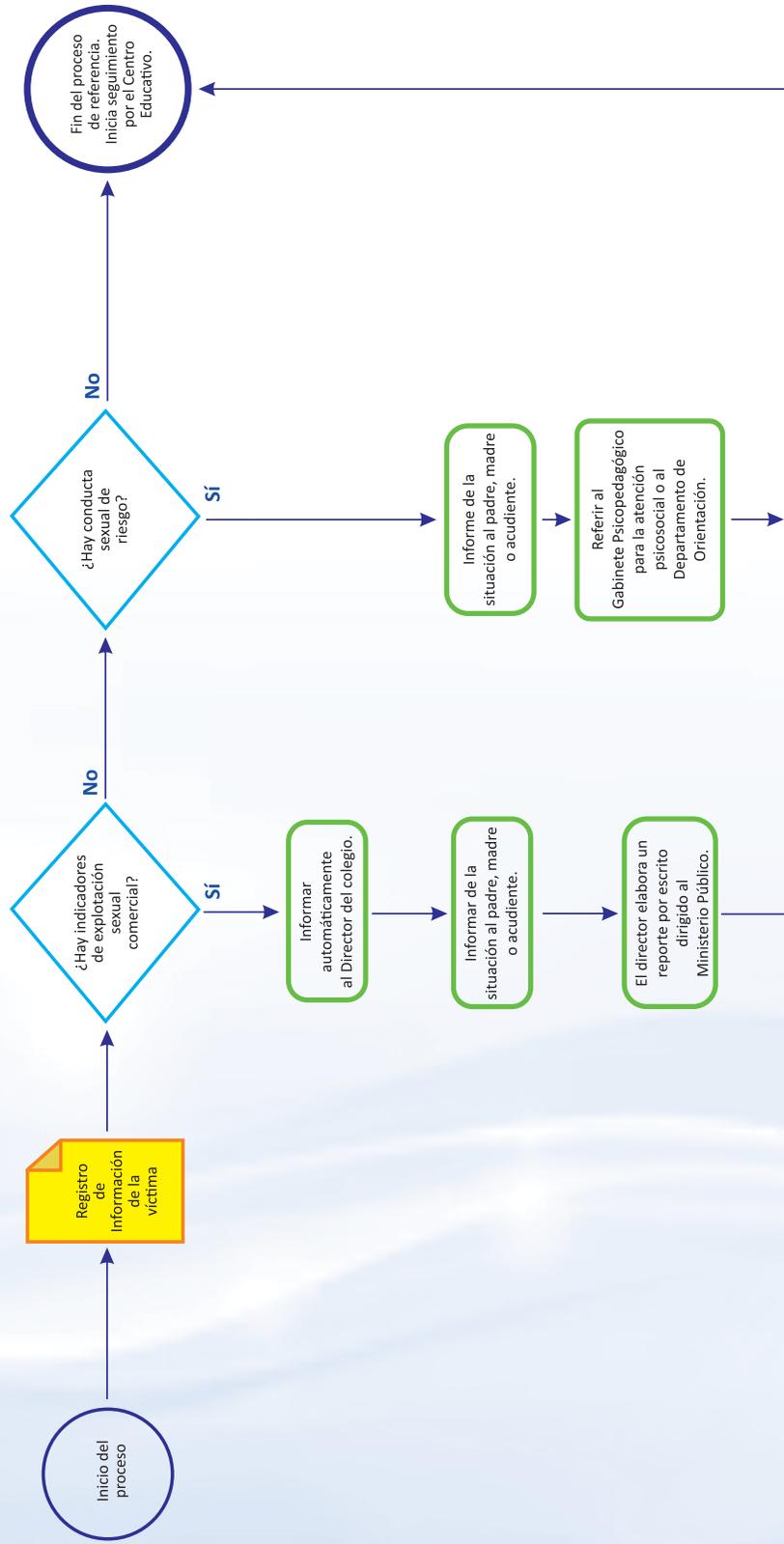
Hora



Sello del Centro Educativo

OBSERVACIONES:

Flujograma 6
Detección y referencia de casos por sospecha de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y conducta sexual de riesgo



7

Riesgo suicida y autolesiones

Aspectos conceptuales

Según la Organización Mundial de la Salud, “la depresión es un trastorno mental frecuente, que se caracteriza por la presencia de tristeza, pérdida de interés o placer, sentimientos de culpa o falta de autoestima, trastornos del sueño o del apetito, sensación de cansancio y falta de concentración”. “La depresión puede llegar a hacerse crónica o recurrente y dificultar sensiblemente el desempeño en el trabajo o la escuela y la capacidad para afrontar la vida diaria. En su forma más grave, puede conducir al suicidio. Si es leve, se puede tratar sin necesidad de medicamentos, pero cuando tiene carácter moderado o grave se pueden necesitar medicamentos y psicoterapia profesional”. De hecho, el tener “pensamientos recurrentes de muerte (no sólo miedo a morir), ideación suicida recurrente, un intento de suicidio o un plan específico para cometer suicidio”, constituye un criterio de diagnóstico del trastorno depresivo mayor (American Psychiatric Association, 2013).

Para efectos de este protocolo, es necesario hacer la distinción entre el intento de suicidio y las autolesiones, pues una persona que padece depresión puede autolesionarse, siendo el suicidio el caso más extremo, así como puede haber personas que se autolesionan sin tener un trastorno depresivo.

“Las autolesiones es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse” (Sociedad Internacional de Autolesión). Esto incluye cortarse la piel con objetos filosos, rascarse o autogolpearse, quemarse la piel, picarse con agujas, golpearse la cabeza, arrancarse el pelo, entre otros. Esta conducta de los adolescentes es una manera de llamar la atención mediante heridas hechas deliberadamente, como un intento de expresar sentimientos intolerables y encontrar un alivio inmediato (College of Nursin Florida Atlantic University). Cabe señalar que las autolesiones no solo son maneras de llamar la atención, manipular ni tampoco un intento fallido de suicidio.

El suicidio y las autolesiones constituyen manifestaciones de violencia autoinfligida (Organización Mundial de la Salud, 2003) que, de hecho, comprometen gravemente el bienestar de los estudiantes en la medida que la vida misma se ve afectada. En el año 2014, se reportó un total de 135 muertes por suicidio en Panamá (Ministerio de Salud - Panamá, 2014, p. 8), pero informes más recientes señalan que el 13,6% de los suicidios en Panamá son cometidos por adolescentes de 15 a 19 años de edad (Domínguez, 2016).

DetECCIÓN

Riesgo suicidia:

Es posible considerar grupos vulnerables a la conducta suicida a las personas que han padecido traumas o abuso, los afectados por conflictos o desastres, los refugiados y migrantes, y los familiares de suicidas (Organización Panamericana de la Salud, 2014, p. 8).

Entre los indicadores relevantes para la valoración del riesgo, expertos mencionan que “un intento previo de suicidio es la principal variable predictiva individual de muerte por suicidio en la población general: quienes ya hayan intentado el suicidio corren un riesgo mucho mayor de morir por suicidio que quienes no lo hayan intentado antes”. En consecuencia, la identificación de personas de alto riesgo, y la disposición de medidas de seguimiento y apoyo debe ser un componente clave de todas las estrategias integrales de prevención del suicidio (Organización Panamericana de la Salud, 2014, p. 25).

La mayoría de los suicidios han sido precedidos de signos de advertencia verbal o conductual. Desde luego, algunos suicidios se cometen sin advertencia previa. Pero es importante conocer los signos de advertencia y tenerlos presente (Organización Panamericana de la Salud, 2014, p. 29).

Hay varios factores de riesgo que actúan acumulativamente para aumentar la vulnerabilidad de una persona al comportamiento suicida. Entre estos factores cabe mencionar: (Organización Panamericana de la Salud, 2014, p. 8)

1. Dificultades para obtener acceso a la salud (distancias geográficas) y recibir la asistencia necesaria. A ello se suma el estigma que sufren las personas que piden ayuda por dificultades relacionadas con la salud mental.
2. Fácil disponibilidad de medios utilizables para el suicidio: La disponibilidad de medios es un factor muy importante para el suicidio. Es importante considerar que con frecuencia el suicidio aparece en la percepción de las personas como la única salida de un problema, en una situación de crisis emocional que es, por definición, transitoria. Si los medios para la autoeliminación se encuentran disponibles durante esta crisis emocional, la conducta suicida se hace viable. Por este motivo, se debe poner atención al acceso a medios como plaguicidas, armas de fuego, estructuras altas, vías del tren, venenos, medicamentos, fuentes de gases tóxicos; entre otros.
3. Sensacionalismo de medios de comunicación en lo concerniente a suicidios, que aumenta el riesgo de imitación de actos suicidas: Existe evidencia sobre la mayor predisposición al suicidio en personas vulnerables en presencia de modelos de conducta suicida.
4. Estigmatización de quienes buscan ayuda por comportamientos suicidas o problemas de salud mental y de consumo de sustancias psicoactivas.
5. Discriminación y sentimiento de aislamiento o de falta de apoyo social: Algunas situaciones

específicas de discriminación parecen asociarse de manera más estrecha con el riesgo de suicidio. Entre estas situaciones se incluyen personas encarceladas o detenidas; personas con conducta sexuales distintas; personas afectadas por intimidaciones, ciberintimidación o victimización por parte de compañeros; refugiados, buscadores de asilo o migrantes.

6. Abuso, violencia y relaciones conflictivas.
7. Intentos de suicidio previos.
8. Trastornos mentales.
9. Consumo nocivo de alcohol.
10. Pérdidas financieras.
11. Dolores crónicos.
12. Antecedentes familiares de suicidio.

Otros autores han propuesto una lista de factores de riesgo de suicidio que serían específicos para niños y niñas: (Cabra, Infante, & Sossa, 2010; Ministerio de Salud - Chile, 2013)

1. Presenciar acontecimientos dolorosos. (divorcio, muerte de un ser querido)
2. Problemas en las relaciones paterno-filiales.
3. Problemas en la escuela.
4. Llamadas de atención de los padres y/o maestros con carácter humillante.
5. Búsqueda de afecto y atención.
6. Deseos de reunirse con un ser querido fallecido.
7. Trastornos de la personalidad y/o depresión.

Antes de realizar el suicidio, los niños, niñas y adolescentes tienden a proporcionar señales relacionadas con "cambios en su conducta, comportamiento en casa o escuela; puede tornarse pasivo o agresivo, incluyendo pérdida o aumento del apetito, insomnio, enuresis, sueño excesivo o pesadillas; anímicamente puede manifestar desinterés por el juego y por los amigos, redacción de notas de despedida y frecuente preocupación por la muerte" (Cabra et al., 2010, p. 32). El suicidio en jóvenes menores de 15 años es muy poco frecuente. (Larraguibel, González, Martínez, & Valenzuela, 2000)

A diferencia de los otras situaciones de riesgo, donde se recomienda no indagar más allá de lo que por iniciativa el estudiante desea comentar, en el caso específico de sospecha de intento suicida, se debería recabar más información directamente con el estudiante, realizando preguntas como:

- **¿Alguna vez te ha dado ganas de quitarte la vida? ¿Por qué? (idea suicida)**
- **¿Cómo lo has pensado hacer? (plan suicida)**
- **¿Con qué y cuándo? (disponibilidad de medios)**
- **¿Lo has intentado? ¿cómo?**

Ante la respuesta afirmativa a las interrogantes anteriores, recuerde que estas configuran un escenario muy alto de riesgo suicida en niños, niñas y adolescentes, lo que requiere una intervención inmediata.

Otro correlato importante del riesgo suicida son trastornos mentales específicos. A modo de ejemplo, una investigación realizada con estudiantes adolescentes (n=242) de 15 a 19 años de edad revela que existe una asociación entre la ideación suicida y la depresión, así como con la baja autoestima (Ceballos-Ospino et al., 2015). Las adversidades familiares también pueden incrementar el riesgo suicida: la falta de calidez, la falta de comunicación con los padres, y los episodios de conflicto aparecen asociados a la decisión de cometer suicidio en el adolescente (Larraguibel et al., 2000).

Autolesiones

Existe una pobre comprensión de las autolesiones en la sociedad, y las personas que se autolesionan con frecuencia son objeto de estigma y hostilidad. Incluso la gente que en sus trabajos se encuentra con estos casos, tales como profesores de escuelas, trabajadores sociales, policías, entre otros, pueden considerar que este tipo de personas que se autolesionan son casos particularmente desafiantes.

Una definición general de las autolesiones incluye a las personas que, intencionalmente, se envenenan o hieren a sí mismas, más allá del tipo de motivación que tengan para cometer tal acción. En consecuencia, esta definición incluye tanto intentos de suicidio como los actos que implican un leve o ningún intento de suicidio, tales como las personas que se hacen heridas para reducir tensiones internas, para distraerse de situaciones intolerables, para comunicar su estado de tensión a otros, o para castigarse a sí mismos (Royal College of Psychiatrists, 2010).

Si bien es cierto, la autolesión es un problema en sí mismo, debe considerarse como el indicador de algo más. Comúnmente, las personas que se autolesionan lo hacen por un conjunto de circunstancias personales difíciles, incluyendo experiencias de trauma, abuso, negligencia o pérdida; de privación social o económica; o algún tipo de trastorno mental. Con frecuencia estas circunstancias también se asocian con el abuso del alcohol u otras drogas (Royal College of Psychiatrists, 2010).

Una investigación longitudinal con una muestra de más de 11.500 pacientes que se realizan autolesiones, evidencia que el 39% del total presenta autolesiones en forma reiterada y que la reiteración se asocia con un incremento significativo en la probabilidad de cometer suicidio (Zahl, 2004).

Entre los factores de riesgo de conductas autolesivas en mujeres jóvenes, destacan las experiencias de maltrato infantil, la alta sensibilidad a estímulos emocionales, la tendencia a tener reacciones emocionales intensas y la falta de expresividad emocional (Gratz, 2006). Para ambos sexos, la percepción de riesgo de auto-lesiones en el propio sujeto tiene valor predictivo (Peterson, Skeem, & Manchak, 2011).

Los factores de riesgo se inscriben en distintas dimensiones, a saber: (Frías, Vásquez, del Real, Sánchez, & Giné, 2012)

1. Demográficos: La edad se asocia con las autolesiones en mujeres, tendiendo a subir entre los 11-13 años para alcanzar su máxima probabilidad alrededor de los 16 años. En hombres, no parece haber variaciones en la frecuencia de autolesiones en función de la edad. En cuanto al sexo, más mujeres se autolesionan, pero del grupo de personas que se auto-lesiona, los hombres cometen suicidio con más frecuencia.
2. Rasgos personales: La desregulación emocional y la impulsividad muestran un papel relevante, al igual que la baja auto-estima y el estilo cognitivo negativo.
3. Trastornos mentales: El abuso de drogas aporta riesgo de autolesiones, al igual que el estado de ánimo depresivo.
4. Psicosociales: Los conflictos interpersonales, el acoso escolar y el modelado se vinculan al riesgo de auto-lesiones.

Atención

Riesgo suicida

Una vez que se han detectado signos de riesgo, la primera respuesta debe dirigirse a profundizar la evaluación del grado de riesgo suicida y definir acciones a seguir a partir de esta evaluación. Se sugiere atender a los siguientes pasos: (Dumon & Portzky, 2014; Organización Panamericana de la Salud, 2014)

1. Encontrar un lugar tranquilo donde pueda hablar con el estudiante respecto a los indicadores de suicidio detectados. Si se aprecia signos de una posible crisis emocional en el momento de la conversación, el profesor o técnico de la escuela debe chequear abiertamente si la situación emocional experimentada por el estudiante le ha llevado a pensar en terminar con su vida. En este punto algunos jóvenes descartarán de plano que la situación sea tan grave como para pensar en el suicidio; en tanto otros darán una respuesta positiva. Frente a estos últimos casos, se debe indagar con el estudiante si ha pensado en el tema en términos concretos: ¿Cuándo cometería suicidio?, ¿Cómo lo haría? (Cabra et al., 2010).
2. **IMPORTANTE:** No tenga temor a preguntar abiertamente por ideación suicida o planificación suicida. Es mejor chequear que quedarse sin información. La ideación / plan suicida suele responder a un contexto muy específico dado por la crisis emocional. La gran mayoría de los suicidas no pretenden terminar con su vida, sino que desean terminar con el dolor psicológico agudo que experimentan, cuya intensidad es tan abrumadora que ven la muerte como única salida viable (Ministerio de Salud - Chile, 2013).

3. Si el estudiante reporta un plan específico para cometer suicidio, y reporta tener acceso a medios para concretar la acción, debe evaluarse que existe un nivel alto de riesgo suicida. Dado este resultado, el docente debe solicitar a la Dirección del Establecimiento, que se conduzca al estudiante al servicio de salud de urgencia más cercano. En virtud de la evaluación del especialista, se determinará la necesidad de ingreso a un hospital para recibir la atención psiquiátrica necesaria.
4. Si el estudiante no reporta un plan específico para cometer suicidio, ni el acceso a medios para llevar a efecto la acción, debe evaluarse que no existe un nivel alto de riesgo. En consecuencia, la escuela debe llamar igualmente a los padres o acudientes del adolescente, con el objeto de devolver la información aportada por el estudiante, y definir las acciones conjuntas de referencia que llevarán al joven a acceder a servicios de atención psiquiátrica sin recurrir al Poder Judicial ni a la Policía.

Autolesiones

Ante la detección de indicadores de riesgo de autolesiones, es pertinente poner en marcha una serie de acciones preventivas:

1. Informe de la situación al padre, madre o acudiente, a todo evento.
2. Dependiendo de la presencia de las autolesiones actuales, solicite a los padres adoptar coordinaciones para gestionar el ingreso a un servicio de salud de urgencia para atención psiquiátrica. Si no hay lesiones actuales, coordine con la familia el ingreso del caso a una atención de salud mental realizada por los recursos técnicos disponibles en el centro educativo, preferentemente el Gabinete Psicopedagógico, o en su defecto el Departamento de Orientación.
3. Si ninguna instancia de la escuela cuenta con la capacidad técnica para intervenir directamente en el caso, gestione el acceso a la red sectorial de salud mental a través de la dirección del plantel.

Referencia

Ver Flujograma 7 de la página 94 para el manejo de casos en riesgo suicida. El Flujograma 8 de la página 95 muestra el procedimiento para la referencia de casos que sospecha de autolesiones.

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS 2 POR SOSPECHA DE RIESGO SUICIDA

Nota: A diferencia de otros formularios, quien active el protocolo de sospecha de riesgo suicida, deberá indagar si el estudiante TIENE IDEAS SUICIDAS, PLAN SUICIDA Y/O DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PARA COMETER SUICIDIO Y CONFIGURAN UN ESCENARIO DE MUY ALTO RIESGO QUE REQUIERE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

Marque con un los indicadores observados según la situación detectada.

INDICADORES DE RIESGO SUICIDA

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Dificultades de acceso a servicios de salud mental
La familia o comunidad donde reside el alumno no cuenta con un centro de atención en salud cercano o accesible: o si existe, éste no cuenta con servicios de salud mental. <input type="checkbox"/> Manifiesta, verbalmente o por escrito, deseo de morir, idea suicida o que piensa en la muerte <input type="checkbox"/> Disponibilidad de medios para cometer suicidio
Use este indicador cuando el alumno habiendo manifestado que ha pensado en morir, o en suicidarse, informa que también ha pensado cómo terminaría con su vida y cuenta con los medios para llevar ese plan a cabo. Por ejemplo, dice que le gustaría morir sin dolor intoxicándose con medicamentos que podría tomar del botiquín de casa. <input type="checkbox"/> Sentimientos de aislamiento y falta de apoyo social <input type="checkbox"/> Manifiesta tristeza, llanto constante, dificultad para concentrarse en clase | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Víctima de abuso, violencia o relaciones conflictivas <input type="checkbox"/> Tiene intentos de suicidio previos <input type="checkbox"/> Problemas en la escuela <input type="checkbox"/> Deseo de reunirse con un ser querido fallecido <input type="checkbox"/> Antecedentes familiares de suicidio <input type="checkbox"/> Problemas en la relación con sus padres <input type="checkbox"/> El Centro Educativo cuenta con algún antecedente previo de situación emocional que haya afectado al estudiante. <input type="checkbox"/> Acontecimientos dolorosos recientes (divorcio de los padres, muerte de un ser querido) <input type="checkbox"/> Recibe llamados de atención humillantes por parte de padres, acudientes o docentes. |
|--|--|

En virtud de los antecedentes descritos, se pone en conocimiento a:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Dirección del Centro Educativo <input type="checkbox"/> Acudiente <input type="checkbox"/> Consejería / Docente de grado <input type="checkbox"/> Comisión de Disciplina del Centro Educativo <input type="checkbox"/> Gabinete Psicopedagógico <input type="checkbox"/> Departamento de Orientación <input type="checkbox"/> Servicio de Apoyo Educativo (Grupo SAE) | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Policía de Niñez y Adolescencia <input type="checkbox"/> Policía Nacional <input type="checkbox"/> Servicio Nacional Aeronaval (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) <input type="checkbox"/> Servicio Nacional de Fronteras (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) <input type="checkbox"/> Juzgado de Niñez y Adolescencia <input type="checkbox"/> Ministerio Público <input type="checkbox"/> SENNIAF <input type="checkbox"/> Caja de Seguro Social <input type="checkbox"/> Ministerio de Salud / Centro de Salud <input type="checkbox"/> Órgano Judicial |
|--|---|

Firma del funcionario que activa el protocolo

Firma del director del Centro Educativo

Nombre

Nombre

Cargo

Cédula

Cédula

Fecha (día / mes / año)

Hora



OBSERVACIONES:

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS POR SOSPECHA DE AUTOLESIONES



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Región Educativa	Centro Educativo	Número de reporte

Dirección del Centro Educativo

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre del estudiante		Cédula
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nacionalidad	Grado	Turno

Dirección del estudiante (corregimiento, # de casa)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento (día / mes / año)	Edad	Sexo: masculino <input type="checkbox"/>	femenino <input type="checkbox"/>

¿Presenta alguna condición de discapacidad? Sí No

¿Cuál?

Nombre del acudiente

Parentesco

Teléfono del acudiente

Celular del acudiente

¿Con quién vive el estudiante?

Nombre del padre

Nombre de la madre

Descripción breve del suceso:

Recuerde solo redactar los hechos observados, sin emitir opinión o juicios sobre los mismos.

Fecha del suceso

Hora

Lugar donde se dio la situación

Nombre de los involucrados

Describe lo sucedido*:

* Es importante conocer si el estudiante ha pasado por alguna de las situaciones contempladas en el protocolo anteriormente. Especifique:

OBSERVACIONES:

- Este formulario debe ser llenado por el docente, directivo o personal técnico que haya observado los indicadores que se reportan. En caso de que sea algún administrativo quien detecte la situación, deberá poner automáticamente en conocimiento al superior inmediato para que active el protocolo.
- El formulario original deberá ser remitido al referente. Conserve una copia que deberá reposar en un sitio que para tal efecto determine la dirección del plantel y que guarde la confidencialidad requerida en estos casos.
- CONFIDENCIALIDAD: Este documento incluye información privada sobre el estudiante referido, por lo cual debe ser tratado como un documento confidencial. GARANTICE que estos datos no sean accesibles a personas no autorizadas.

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS 2 POR SOSPECHA DE AUTOLESIONES

Nota: Los siguientes indicadores no constituyen un diagnóstico, sino un apoyo para ayudarle a documentar la sospecha de autolesiones. Usted deberá realizar un juicio profesional sobre la pertinencia de referir el caso a partir de la información que usted detecta, la cual puede ser la mera presencia de un solo indicador o la de varios indicadores, los que por sí mismos necesitan de otros insumos para considerar la activación del protocolo. La derivación a otros organismos competentes es la que permitirá hacer una investigación de la situación referida. Este formulario NO debe ser aplicado como una encuesta.

Marque con un los indicadores observados según la situación detectada.

INDICADORES DE AUTOLESIONES

Indicadores Físicos / Corporales*

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Laceraciones hechas con agujas u objetos filosos | <input type="checkbox"/> Falta de pelo |
| <input type="checkbox"/> Cicatrices recientes y frecuentes o heridas que no sanan. | <input type="checkbox"/> No querer desvestirse en clases de educación física o natación |
| <input type="checkbox"/> Quemaduras que no pueden ser explicadas | <input type="checkbox"/> Usar mangas largas y/o pantalones largos incluso cuando hace calor |
| <input type="checkbox"/> Cortes recientes, rasguños, hematomas u otras heridas inexplicables. | |

*Para lesiones que se producen entre compañeros, use el formulario de sospecha de violencia escolar.

Indicadores de riesgo

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Se frustra, alegre o enoja rápidamente | <input type="checkbox"/> Evidencia cambios notorios en su estabilidad emocional, tendiendo a mostrarse triste, enojado o agresivo con más frecuencia. |
| <input type="checkbox"/> Muestra signos de impulsividad (actúa rápido y sin pensar; parece arrepentirse de acciones) | Ejemplo: llanto espontáneo, estado de ánimo decaído o ansiedad. |
| <input type="checkbox"/> Baja autoestima | <input type="checkbox"/> Experimenta conflictos interpersonales |
| <input type="checkbox"/> Tiende a concentrarse en los aspectos negativos de la situaciones que vive | <input type="checkbox"/> Sufre acoso escolar (bullying) |
| <input type="checkbox"/> Presenta consumo de drogas | <input type="checkbox"/> Manifiesta poca expresividad emocional |
| <input type="checkbox"/> Presenta consumo abusivo de drogas | <input type="checkbox"/> Ha estado en contacto con estudiantes que se hayan autolesionado |
| <input type="checkbox"/> Tiende a mostrar un estado de ánimo depresivo | <input type="checkbox"/> Ha sufrido maltrato |

En virtud de los antecedentes descritos, se pone en conocimiento a:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Dirección del Centro Educativo | <input type="checkbox"/> Policía de Niñez y Adolescencia |
| <input type="checkbox"/> Acudiente | <input type="checkbox"/> Policía Nacional |
| <input type="checkbox"/> Consejería / Docente de grado | <input type="checkbox"/> Servicio Nacional Aeronaval (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) |
| <input type="checkbox"/> Comisión de Disciplina del Centro Educativo | <input type="checkbox"/> Servicio Nacional de Fronteras (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) |
| <input type="checkbox"/> Gabinete Psicopedagógico | <input type="checkbox"/> Juzgado de Niñez y Adolescencia |
| <input type="checkbox"/> Departamento de Orientación | <input type="checkbox"/> Ministerio Público |
| <input type="checkbox"/> Servicio de Apoyo Educativo (Grupo SAE) | <input type="checkbox"/> SENNIAF |
| | <input type="checkbox"/> Caja de Seguro Social |
| | <input type="checkbox"/> Ministerio de Salud / Centro de Salud |
| | <input type="checkbox"/> Órgano Judicial |

Firma del funcionario que activa el protocolo

Nombre

Cargo

Cédula

Fecha (día / mes / año)

Hora

Firma del director del Centro Educativo

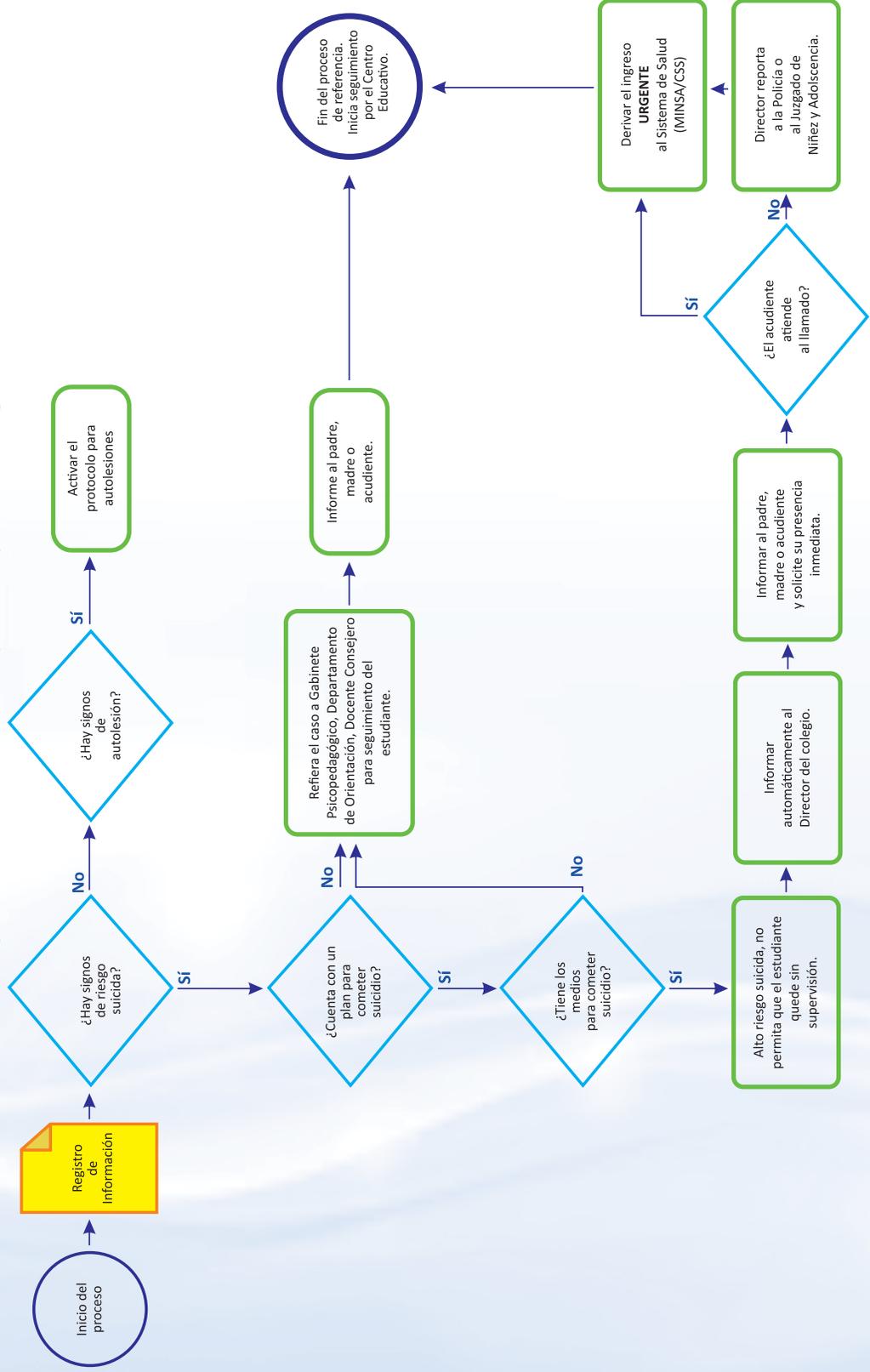
Nombre

Cédula

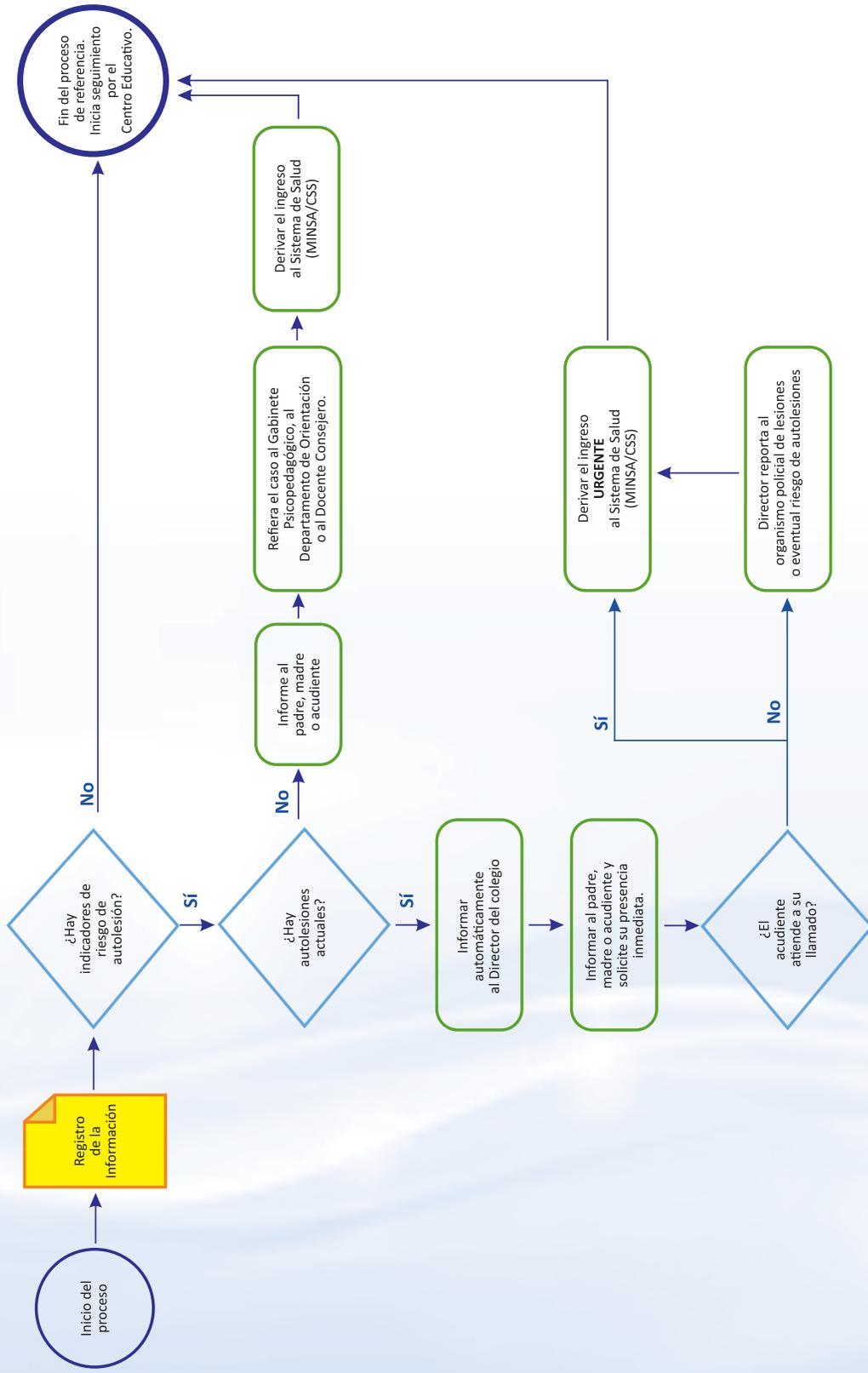


OBSERVACIONES:

Flujograma 7 Detección y referencia de casos por sospecha riesgo suicida



Flujograma 8 Detección y referencia de casos por sospecha de autolesiones



8 Deserción Escolar

Aspectos conceptuales

La deserción escolar se define operacionalmente como el porcentaje de estudiantes que, habiendo iniciado el año escolar, abandonan el sistema educativo sin haber terminado el mismo (Instituto Nacional de Estadísticas y Censo - Panamá, 2017). Los últimos datos publicados, correspondientes al año académico 2014, revelan que un total de 4.632 (1,08%) estudiantes de educación primaria y 13.709 (4,4%) estudiantes de premedia y media desertaron de la escuela, sólo en el transcurso de dicho año; es decir, esta cifra no considera al conjunto de personas en edad escolar que no asisten a los centros educativos por desertar de las escuelas en años anteriores.

Durante el año 2015, del nivel primaria desertaron 7.603 estudiantes, de los cuales el 53 % son hombres y el 47 % mujeres, de premedia, un total de 6.856, donde el 57.1% son hombres y el 42.9% mujeres, y en la media la deserción es de 4.814 estudiantes, de los cuales el 51.3% son hombres y 48.7 % mujeres (Protocolo de Análisis, Políticas Públicas para Panamá y Lineamiento de Comunicación, 2017, MEDUCA, 2015). Esto es un indicativo, si tomamos de referencia las cifras entre el 2014 y 2015 que la deserción escolar aumentó.

La deserción y el abandono definitivo de la escuela se consideran los últimos pasos para el fracaso escolar (Roman, 2013), en la medida que elimina el acceso a la educación como un medio para el desarrollo del potencial individual del estudiante y coarta las oportunidades futuras del joven para integrarse a la sociedad de manera plena, quedando expuesto a situaciones de vulnerabilidad derivadas de la privación de capital cultural y social.

Detección

La literatura ha identificado una amplia serie de factores vinculados a la probabilidad de deserción escolar, entre los que se destacan los siguientes: (Baeza, 2004; Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2014; Roman, 2013)

Factores de riesgo:

- a. Pobreza, bajos ingresos de la familia.
- b. Baja valoración de la escuela por parte de la familia.
- c. Limitaciones para acceder físicamente a la escuela. (distancia geográfica)
- d. Bajas expectativas de logro escolar.

- e. Paternidad / maternidad temprana.
- f. Necesidad de integrarse al mercado laboral.
- g. Origen étnico del estudiante.
- h. Experiencias de deserción escolar en la familia.
- i. Bajo capital cultural familiar. (es decir, familia poco educada y con poco acceso a productos o actividades culturales)
- j. Consumo de drogas y alcohol del estudiante.

Otros ejemplos de factores de riesgo importantes a considerar son:

- k. Fugas, sanciones, tardanzas reiteradas.
- l. Discapacidad.

Y los principales indicadores de alerta:

- m. Inasistencias reiteradas.
- n. Reducción progresiva del desempeño académico.

Atención

Ante la detección de factores de riesgo, se recomienda la implementación de acciones preventivas en el ámbito de la escuela.

Un primer ámbito de gestión preventiva consiste en realizar acciones tendientes a construir vínculos de confianza y colaboración con los estudiantes. El personal docente (y en especial quienes ejercen el rol de consejero) suele compartir mucho tiempo con los estudiantes, lo cual genera oportunidades para la detección temprana y la intervención frente al riesgo de deserción escolar. Respecto de esta materia, resulta pertinente recordar la normativa vigente:

DECRETO N° 100 DEL 14 DE FEBRERO DE 1957, ARTÍCULO 32 SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS PROFESORES CONSEJEROS

- a. Desarrollar entre los alumnos confiados a su guía educativa una constante labor de orientación dirigida, no sólo para asegurar el buen éxito en los estudios, sino muy particularmente para facilitar la formación de una personalidad robusta, digna y respetable.
- b. Representar a sus alumnos aconsejados ante el Personal Docente y Administrativo del plantel, principalmente ante los profesores de éstos.
- c. Comunicarse con los padres de familia tan frecuentemente como sea posible para discutir los problemas de la educación de los alumnos de su grupo.
- d. Arreglar el horario especial de cada alumno y firmar sus horarios.

**DECRETO N° 100 DEL 14 DE FEBRERO DE 1957, ARTÍCULO 32
SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS PROFESORES CONSEJEROS**

- e. Mantenerse en estrecho contacto con los demás profesores de los alumnos de su grupo, para estar enterado de la marcha de éstos en sus clases, así como de la conducta que observen en ellas y en el plantel.
- f. Informarse debidamente acerca de los estudios, profesiones u oficios a que se podrán dedicar los alumnos, e investigar por los medios a su alcance las aptitudes, capacidades, limitaciones y condiciones ambientales de ellos para ofrecerle la mejor orientación profesional posible.

Un segundo ámbito de gestión para la prevención de la deserción escolar es la **construcción de vínculos de confianza y colaboración con las familias de los estudiantes**, con el objeto de compartir información sobre el desarrollo y procesos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes, y generar acuerdos de colaboración que permitan a los padres apoyar la formación de sus hijos desde el hogar (Botte et al., 2007). La implementación de acciones de este tipo requiere un trabajo sistemático de sensibilización previa dirigido al personal docente, de manera que los maestros comprendan a cabalidad el gran potencial de la alianza escuela – familia, no sólo para mejorar el desarrollo de los procesos formativos en general, sino también para mejorar el compromiso del estudiante con su escuela y el ajuste de su conducta a las normas institucionales.

Un tercer ámbito de gestión preventiva consiste en **diseñar sistemas de registro y análisis de información estadística para fines de alerta temprana**; es decir, procesar información académica, conductual y social de los estudiantes para determinar, con la mayor anticipación posible, qué estudiantes concentran más factores de riesgo o señales de alerta de deserción. Al adquirir la capacidad de predecir el riesgo futuro de deserción, se hace posible desarrollar iniciativas específicas para la población en riesgo (Espínola, 2010).

Específicamente, resulta recomendable analizar, al menos una vez por semestre, los datos estadísticos producidos regularmente sobre la asistencia y las calificaciones de los estudiantes (no hace falta crear datos nuevos), con el objetivo de detectar situaciones de alerta. Una vez detectados casos con reducciones importantes de asistencia o rendimiento, analizar en reuniones de equipo las causas probables de estos signos de alerta, a partir de la información que puedan manejar distintos maestros. Finalmente, a partir de la discusión técnica realizada, se sugiere implementar servicios de apoyo específicos, a saber⁶:

1. Servicios de apoyo pedagógico para contribuir a superar limitaciones en el desempeño académico y mejorar las expectativas de logro escolar futuro del estudiante.

⁶ Las medidas de apoyo pedagógico y psicosociales adquieren particular relevancia durante las transiciones entre educación primaria y premedia, y entre premedia y media. Datos estadísticos sugieren que el riesgo de deserción escolar se agudiza en períodos de transición.

2. Servicios de apoyo psicosocial, dados por profesionales o técnicos que puedan generar instancias de acompañamiento, apoyo emocional y promover la conducta resiliente en los niños y niñas que presentan mayores probabilidad de deserción. Este trabajo puede ser realizado sistemáticamente por funcionarios de los Gabinetes Psicopedagógicos o Departamento de Orientación. Sin perjuicio de lo anterior, los maestros pueden coordinarse para aportar un apoyo más informal, aprovechando encuentros de pasillo o en el patio para manifestar interés en la situación de estudiantes en riesgo.
3. Construir y activar redes informales de apoyo social, por ejemplo, mediante el fomento de la participación del estudiante en riesgo en actividades de grupo, donde tenga oportunidad de interactuar más con sus compañeros, establecer lazos de amistad y tener oportunidad de recibir manifestaciones de respeto y aprecio de sus pares.
4. Construir y activar redes de apoyo formal, comenzando por los servicios especializados en protección de infancia (SENNIAF), los que a su vez pueden profundizar la evaluación social del caso y realizar actividades que no son viables para el personal de la escuela (por ejemplo, realizar visitas domiciliarias). En virtud de los resultados de la evaluación social en profundidad, podría resultar pertinente requerir el apoyo de otras agencias de servicio social, y/o poner los antecedentes en conocimiento del Juzgado de Niñez y Adolescencia para dar inicio a un procedimiento de protección de derechos de infancia, en la medida se concluya que el ejercicio del derecho a la educación puede verse comprometido.

Referencia

Ver proceso de referencia propuesto en el Flujograma 9 en la página 102.

FORMULARIO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CASOS 2 POR SOSPECHA DE DESERCIÓN ESCOLAR

Nota: Los siguientes indicadores no constituyen un diagnóstico, sino un apoyo para ayudarlo a documentar la sospecha de deserción escolar. Usted deberá realizar un juicio profesional sobre la pertinencia de referir el caso a partir de la información que usted detecta, la cual puede ser la mera presencia de un solo indicador o la de varios indicadores, los que por sí mismos necesitan de otros insumos para considerar la activación del protocolo. La derivación a otros organismos competentes es la que permitirá hacer una investigación de la situación referida. Este formulario NO debe ser aplicado como una encuesta.

Marque con un los indicadores observados según la situación detectada.

INDICADORES DE DESERCIÓN ESCOLAR

Indicadores Físicos / Corporales*

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Pobreza, bajos ingresos de la familia | <input type="checkbox"/> Fugas, sanciones, tardanzas reiteradas |
| <input type="checkbox"/> Baja valoración de la escuela por parte de la familia | <input type="checkbox"/> Múltiples citaciones por problemas de conducta o bajo rendimiento |
| <input type="checkbox"/> Adultos cuidadores en la familia transmiten al niño o a personal de la escuela, que no consideran que la educación escolar sea relevante, por lo cual le recomiendan dedicarse a cosas como el trabajo, el aseo de la casa o el cuidado de hermanos menores. | <input type="checkbox"/> Paternidad / maternidad temprana |
| <input type="checkbox"/> Limitaciones para acceder físicamente a la escuela (distancia geográfica) | <input type="checkbox"/> Necesidad de integrarse al mercado laboral, trabajo infantil, origen étnico de estudiante. |
| <input type="checkbox"/> Bajas expectativas de logro escolar | <input type="checkbox"/> Experiencias de deserción escolar en la familia |
| | <input type="checkbox"/> Bajo capital cultural en la familia |
| | <input type="checkbox"/> Consumo de drogas o alcohol del estudiante |
| | <input type="checkbox"/> Discapacidad |

Indicadores de alerta

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Inasistencia reiteradas | <input type="checkbox"/> Reducción progresiva del desempeño académico |
|--|---|

En virtud de los antecedentes descritos, se pone en conocimiento a:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Dirección del Centro Educativo | <input type="checkbox"/> Policía de Niñez y Adolescencia |
| <input type="checkbox"/> Acudiente | <input type="checkbox"/> Policía Nacional |
| <input type="checkbox"/> Consejería / Docente de grado | <input type="checkbox"/> Servicio Nacional Aeronaval (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) |
| <input type="checkbox"/> Comisión de Disciplina del Centro Educativo | <input type="checkbox"/> Servicio Nacional de Fronteras (en ausencia de Policía de Niñez y Adolescencia) |
| <input type="checkbox"/> Gabinete Psicopedagógico | <input type="checkbox"/> Juzgado de Niñez y Adolescencia |
| <input type="checkbox"/> Departamento de Orientación | <input type="checkbox"/> Ministerio Público |
| <input type="checkbox"/> Servicio de Apoyo Educativo (Grupo SAE) | <input type="checkbox"/> SENNIAF |
| | <input type="checkbox"/> Caja de Seguro Social |
| | <input type="checkbox"/> Ministerio de Salud / Centro de Salud |
| | <input type="checkbox"/> Órgano Judicial |

Firma del funcionario que activa el protocolo

Firma del director del Centro Educativo

Nombre

Nombre

Cargo

Cédula

Cédula

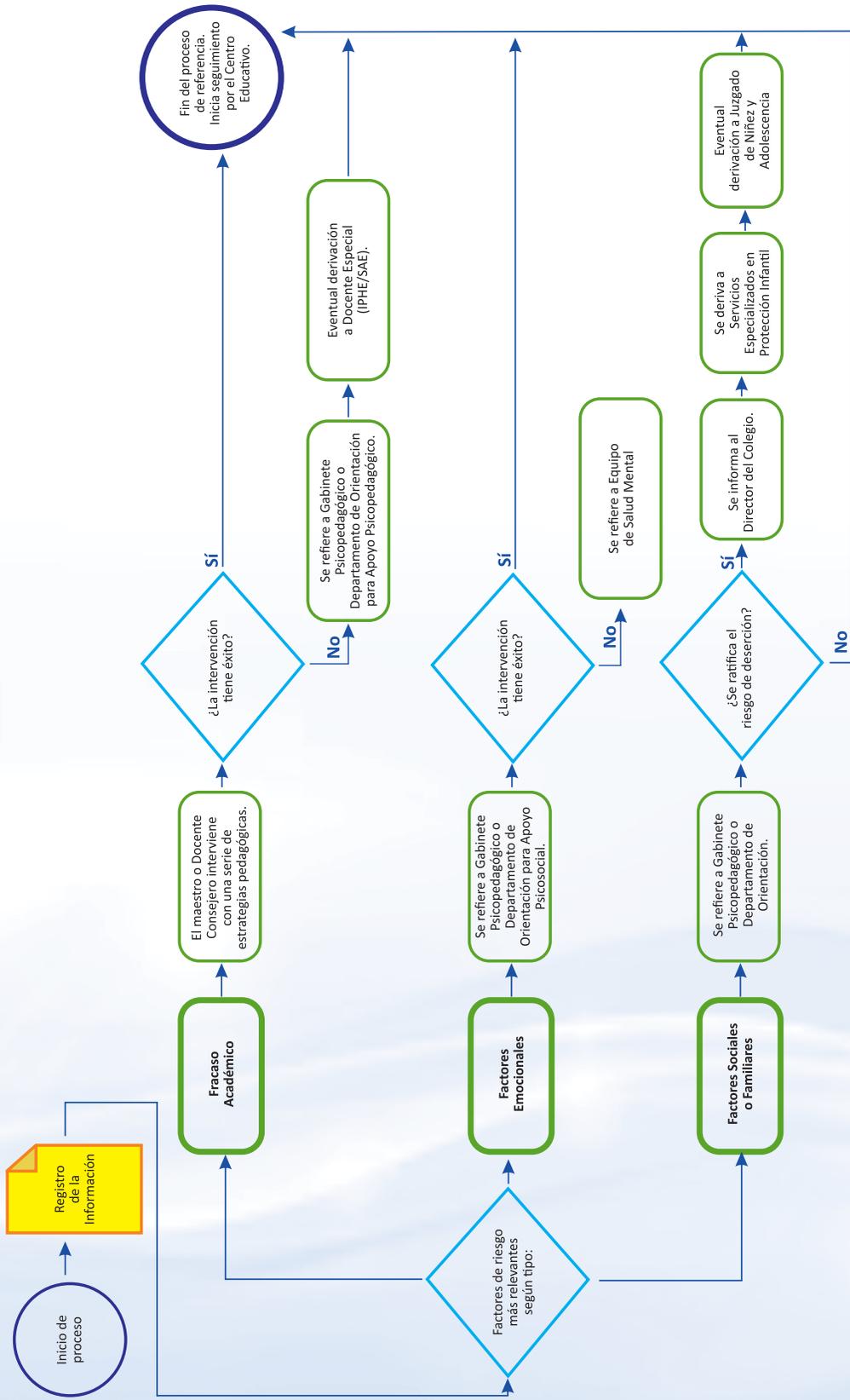
Fecha (día / mes / año)

Hora



OBSERVACIONES:

Flujograma 9 Detección y referencia de casos en riesgo de deserción escolar



REFERENCIA

- American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, Fifth Edition (DSM-5®)*. Washington, D.C.: American Psychiatric Publishing.
- ANEP - Consejo de Educación Primaria (CEP). (2007). *Situaciones de Maltrato y Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes: Mapa de Ruta en el Ámbito Escolar*. Montevideo.
- Araya, D., Retuerto, I., & Tarducci, G. (2012). *Comunidades sensibilizadas y alerta a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: Sistematización de la estrategia de sensibilización de ONG Raíces, para una cultura de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y protección de víctimas*. Santiago de Chile.
- Ley N° 3 de 1994 que Aprueba el Código de la Familia, Asamblea Legislativa 1994.
- Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, Asamblea Legislativa 2000.
- Ley N° 16 que dicta disposiciones para la prevención y tipificación de delitos contra la integridad y la libertad sexual, y modifica y adiciona artículos a los Códigos Penal y Judicial Gaceta Oficial, Asamblea Legislativa 2004.
- Ley N° 14 que adopta el Código Penal, Asamblea Nacional 2007.
- Ley N° 63 de 2008 que adopta el Código Procesal Penal, Asamblea Nacional 2008.
- Constitución Política de la República de Panamá, Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos 1972.
- Babor, T., Caulkins, J., Edwards, G., Fischer, B., Foxcroft, D., Humphreys, K., . . . Strang, J. (2010). *La política de drogas y el bien público*. Washington D. C.
- Baeza, J. (2004). *Características de la población juvenil desertora del sistema escolar chileno*. Santiago de Chile.
- Bauman, S., & Del Rio, A. (2006). Preservice Teachers' Responses to Bullying Scenarios: Comparing Physical, Verbal, and Relational Bullying. *Journal of Educational Psychology*, 98(1), 219–231. <https://doi.org/10.1037/0022-0663.98.1.219>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2014). *Factores asociados a la deserción escolar en Chile*. Valparaíso.
- Botello, D. (2015). *Delitos contra la libertad e integridad sexual: Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, Ciudad de Panamá.
- Botte, E., España, S., Kit, I., Labate, H., Lanza, P., & Scasso, M. (2007). *Escuelas que trabajan para superar el fracaso escolar*. Ciudad de Buenos Aires.
- Bushman, B. J., Newman, K., Calvert, S. L., Downey, G., Dredze, M., Gottfredson, M., . . . Webster, D. W. (2016). Youth violence: What we know and what we need to know. *The American psychologist*, 71(1), 17–39. <https://doi.org/10.1037/a0039687>
- Butchart, A., Harvey, A., Mian, M., & Färniss, T. (2009). *Prevención del maltrato infantil: Qué hacer, y cómo obtener evidencias*. Francia.
- Cabra, O., Infante, D., & Sossa, F. (2010). El suicidio y los factores de riesgo asociados en niños y adolescentes. *Revista Medica Sanitas*, 13(2), 28–35.
- Ceballos-Ospino, G. A., Suarez-Colorado, Y., Suescún-Arregocés, J., Gamarra-Vega, L. M., González, K. E., & Sotelo-Manjarres, A. P. (2015). Ideación suicida, depresión y autoestima en adolescentes escolares de Santa Marta. *Duazary - Revista de la Facultad de Ciencias de la Salud*, 12(1), 15. <https://doi.org/10.21676/2389783X.1394>
- Centro de Políticas Pública UC, & Fundación San Carlos de Maipo. (2013). *Indicadores para la detección de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual y comercial*. Santiago de Chile.
- Chaffin, M., & Schmidt, S. (2006). An evidence-based perspective on interventions to stop or prevent child abuse. In J. R. Lutzker (Ed.), *Preventing violence: Research and evidence-based intervention strategies* (pp. 49–68). Washington: American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/11385-002>
- Cid, P., Díaz, A., Pérez, M. V., Torruella, M., & Valderrama, M. (2008). Agresión y violencia en la escuela como factor de riesgo del aprendizaje escolar. *Ciencia y Enfermería*, 14(2). <https://doi.org/10.4067/S0717-95532008000200004>
- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD. (2015). *Informe sobre uso de drogas en las Américas*. Washington D. C.
- Comisión Interinstitucional Nacional de Drogas - Uruguay. (2008). *Los usos de drogas y su abordaje en la Educación: Educación inicial y primaria*. Montevideo.

- Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas. (2012). Estrategia Nacional sobre Drogas 2012-2017. Ciudad de Panamá.
- Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas. (2015). Segunda Encuesta Nacional de Hogares sobre Consumo de Drogas: Informe Preliminar. Panamá.
- Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES), & Oficina Internacional del Trabajo. (2006). Guía para denunciar delitos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Ciudad de Panamá. Retrieved from Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES); Oficina Internacional del Trabajo; Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil website: white.lim.ilo.org/ipec/documentos/guia_para_denunciar_panama.pdf
- Community Oriented Policing Services - U. S. Department of Justice. (2005). A Parent's Quick Reference Card: Recognizing and Preventing Gang Involvement. Retrieved from: https://cops.usdoj.gov/html/cd_rom/school_safety/pubs/COPS07.pdf
- Consejería de Educación y Empleo - Comunidad de Madrid. (2013). Orientaciones para la prevención, detección y corrección de las situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid. Madrid.
- Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes - CONACE. (2008). Consumo y tráfico de drogas en establecimientos educacionales: Guía de apoyo para Directores, Equipos Directivos y representantes de Consejos Escolares. Santiago de Chile.
- Córdova, L. María, & Quinteros, G. (2017). Interview by R. Pantoja [Notas de entrevista]. Ciudad de Panamá.
- Cornell, D., & Heilbrun, A. (2016). School-based risk factors, bullying, and threat assessment. In K. Heilbrun, D. DeMatteo, & N. E. S. Goldstein (Eds.), *APA handbooks in psychology series. APA handbook of psychology and juvenile justice* (pp. 233–255). Washington, DC: American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/14643-011>
- D'Angelo, L., & Fernandez, D. (2011). Clima, conflictos y violencia en la escuela. Buenos Aires.
- Daniels, J. A., Bradley, M. C., & Hays, M. (2007). The impact of school violence on school personnel: Implications for psychologists. *Professional Psychology: Research and Practice, 38*(6), 652–659. <https://doi.org/10.1037/0735-7028.38.6.652>
- DeLisi, M., Barnes, J. C., Beaver, K. M., & Gibson, C. L. (2009). Delinquent Gangs and Adolescent Victimization Revisited. *Criminal Justice and Behavior, 36*(8), 808–823. <https://doi.org/10.1177/0093854809337703>
- Dirección de Salud Educativa - Subsecretaría de Articulación Interinstitucional - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. (2012). Prevención del suicidio en los adolescentes: Orientaciones para la escuela (auxiliares docentes y docentes). Buenos Aires.
- Dominguez, Y. (2016). Jóvenes, presas del suicidio. Retrieved from <http://www.diaadia.com.pa/primer-plano/j%C3%B3venes-presas-del-suicidio-302011>
- Dumon, E., & Portzky, G. (2014). Directrices de actuación para la Prevención, Intervención y Postvención del suicidio en el entorno escolar. Gante.
- Eljach, S. (2011). Violencia escolar en América Latina y el Caribe: Superficie y Fondo. Ciudad de Panamá.
- Esbensen, F.-A., Winfree, L. T., He, N., & Taylor, T. (2001). Youth Gangs and Definitional Issues: When is a Gang a Gang, and Why Does It Matter? *Crime & Delinquency, 47*(1), 105–130.
- Espinola, V. (2010). Intervenciones temprana para prevenir la deserción en la educación secundaria (Universalizar el acceso y completar la educación secundaria entre la meta social y la realidad latinoamericana No. 7). Paris, Francia.
- Forber-Pratt, A. J., Aragon, S. R., & Espelage, D. L. (2014). The influence of gang presence on victimization in one middle school environment. *Psychology of Violence, 4*(1), 8–20. <https://doi.org/10.1037/a0031835>
- Frías, A., Vásquez, M., del Real, Á., Sánchez, C., & Giné, E. (2012). Conducta autolesiva en adolescentes: Prevalencia, factores de riesgo y tratamiento. *Cuadernos de Medicina Psicosomática y Psiquiatría de Enlace, 103*, 33–48.
- García, B., & Ortiz, B. (2012). Los Maestros ante la Violencia Escolar (Serie Grupos No. 4). Bogotá.
- Gobierno de Guatemala - Ministerio de Educación. (2011). Protocolo de identificación, atención y referencia de casos de violencia dentro del sistema educativo nacional.

- Gratz, K. L. (2006). Risk factors for deliberate self-harm among female college students: the role and interaction of childhood maltreatment, emotional inexpressivity, and affect intensity/reactivity. *The American journal of orthopsychiatry*, 76(2), 238–250. <https://doi.org/10.1037/0002-9432.76.2.238>
- Guerra, L., Bedregal, P., & Valenzuela, E. (2013). Modelo de alerta temprana para la detección de niños, niñas y adolescentes en riesgo de explotación sexual comercial infantil. In Pontificia Universidad Católica de Chile (Ed.), *Propuestas para Chile* (pp. 151–181). Santiago de Chile.
- Huff, C. R. (1998). *Comparing the Criminal Behavior of Youth Gangs and At-Risk Youths (Research in Brief)*. Washington D. C.
- Hymel, S., & Swearer, S. M. (2015). Four decades of research on school bullying: An introduction. *American Psychologist*, 70(4), 293–299. <https://doi.org/10.1037/a0038928>
- Infodrogas. (2017). ¿Qué son las drogas? Retrieved from <http://www.infodrogas.org/drogas/que-son-las-drogas?showall=1>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censo - Panamá. (2017). Conceptos y definiciones. Retrieved from https://www.contraloria.gob.pa/inec/Publicaciones/Publicaciones.aspx?ID_SUBCATEGORIA=41&ID_PUBLICACION=809&ID_IDIOMA=1&ID_CATEGORIA=6
- Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, sobre los factores de riesgo asociados a la transmisión del VIH y otras ITS en adolescentes. Panamá, 2015-2017.
- Jiménez Barbero, J. A., Ruiz Hernández, J. A., Llor Esteban, B., & Pérez García, M. (2012). Effectiveness of antibullying school programmes: A systematic review by evidence levels. *Children and Youth Services Review*, 34(9), 1646–1658. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2012.04.025>
- Larraguibel, M., González, P., Martínez, V., & Valenzuela, R. (2000). Factores de riesgo de la conducta suicida en niños y adolescentes. *Revista Chilena de Pediatría*, 71(3). Retrieved from http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0370-4106200000300002&script=sci_arttext
- Lenzi, M., Furlong, M. J., Dowdy, E., Sharkey, J., Gini, G., & Altoñ, G. (2015). The quantity and variety across domains of psychological and social assets associated with school victimization. *Psychology of Violence*, 5(4), 411–421. <https://doi.org/10.1037/a0039696>
- Lesniak Rhonda y Lynn Christine E. College of Nursind Florida Atlantic University. Traducción de Ps Jaime Ernesto Vargas Mendoza. Asociación Oaxaqueña de Psicología A.C. 2011.
- Logan, J. E., Vagi, K. J., & Gorman-Smith, D. (2016). Characteristics of Youth With Combined Histories of Violent Behavior, Suicidal Ideation or Behavior, and Gun-Carrying. *Crisis*, 37(6), 402–414. <https://doi.org/10.1027/0227-5910/a000389>
- London Criminal Justice Partnership. (2010). *Gang & Group Offenders: A practitioner's handbook of ideas & interventions*. Retrieved from [safe.met.police.uk/utilities/Gang_Group_Offenders_practitioners_handbook_v2.pdf](http://www.safe.met.police.uk/utilities/Gang_Group_Offenders_practitioners_handbook_v2.pdf)
- Londoño, N., Valencia, D., García, M., & Restrepo, C. (2015). Factores causales de la explotación sexual infantil en niños, niñas y adolescentes en Colombia. *El Ágora USB*, 15(1), 241–254.
- Lucchese, M., Burrone, M. S., Enders, J., & Fernández, R. (2013). Consumo de sustancias y escuela: un estudio en adolescentes escolarizados de Córdoba. *Revista de Salud Pública*, XVII(1), 32–41.
- Maya, A. (2014). *Prevención del acoso escolar bullying y ciberbullying: Texto autoformativo y multimedia*. San José.
- Decreto Ejecutivo No.162 del 22-07-1996 (162) por medio del cual se establece el régimen interno para los estudiantes en los colegios oficiales y particulares, Ministerio de Educación 1996.
- Ministerio de Educación, MEDUCA. Fondo de las naciones unidas para la Infancia UNICEF. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar. Panamá, 2016.
- Ministerio de Educación - Gobierno Federal de la República Argentina. (2011). Consumo de drogas: ¿qué hacer desde la escuela? Ciudad de Buenos Aires.
- Ministerio de Educación Pública - República Costa Rica. (2015). Protocolo de actuación en situaciones de bullying. San José.
- Ministerio de Justicia Gobierno de Costa Rica, & Friedrich Ebert Stiftung. (2008). Guía general de intervención para la prevención y atención de la violencia con armas en centros educativos.

- Decreto Ejecutivo N° 246 de 2004 Por el cual se dicta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, Ministerio de la Presidencia - República de Panamá 2004.
- Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, & CICAD - OEA. (2008). Encuesta Nacional de Salud Pública para Estudiantes de Enseñanza Premedia y Media en Panamá: Informe final.
- Ministerio de Salud - Chile. (2013). Programa Nacional de Prevención del Suicidio: Orientaciones para su implementación. Santiago de Chile.
- Ministerio de Salud - Panamá. (2014). Indicadores de salud básicos. Ciudad de Panamá.
- Ministerio de Salud de México. (2006). Lineamientos para la Prevención del Consumo de Drogas en la Escuela Mexicana. Ciudad de México, D. F.
- Mulvey, E., & Cauffman, E. (2001). The Inherent Limits of Predicting School Violence. *American Psychologist*, 56(10), 797–802.
- Nekvasil, E. K., & Cornell, D. G. (2015). Student threat assessment associated with safety in middle schools. *Journal of Threat Assessment and Management*, 2(2), 98–113. <https://doi.org/10.1037/tam0000038>
- Observatorio de Convivencia y Seguridad Ciudadana. (2006). Convivencia y seguridad en ámbitos escolares de Bogotá D.C.
- Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas, & Red Mundial de la Juventud. (2004). Escuelas: Educación de base escolar para la prevención del uso indebido de drogas. New York.
- Oficina de Seguridad Integral del Ministerio de Seguridad Pública. (2016). Términos de referencia para la contratación de los servicios de un consultor para la elaboración de un protocolo para la detección, atención, referencia y seguimiento de casos de menores en situaciones de riesgo dentro del sistema educativo, Ciudad de Panamá.
- Oficina Internacional del Trabajo. (2005). Prevención, Detección y Abordaje en los Centros Educativos: Guía Temática sobre Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes. San José.
- Oliveira, W. A. de, Silva, M. A. I., Mello, F. C. M. de, Porto, D. L., Yoshinaga, A. C. M., & Malta, D. C. (2015). The causes of bullying: results from the National Survey of School Health (PeNSE). *Revista latino-americana de enfermagem*, 23(2), 275–282. <https://doi.org/10.1590/0104-1169.0022.2552>
- Olweus, D. (1994). Bullying at School: Basic Facts and Effects of a School Based Intervention Program. *Journal of Child Psychology & Psychiatry*, 35(7), 1171–1190.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2014). Poner fin a la violencia en la escuela: Guía para los docentes.
- Organización de los Estados Americanos, & Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente. (2011). Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes e Internet: X Informe al Secretario General de la OEA sobre las medidas emprendidas por los Estados Miembros para prevenir y erradicar la Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes en las Américas. Montevideo.
- Organización Internacional del Trabajo. (2008). La explotación sexual comercial de niños y adolescentes: La respuesta de la OIT.
- Organización Mundial de la Salud. (2003). Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud (Publicación Científica y Técnica No. 588). Washington D. C.
- Organización Panamericana de la Salud. (2014). Prevención del suicidio: Un imperativo global. Washington D. C.
- Orpinas, P., & Horne, A. M. (2006). Bullies and victims: A challenge for schools. In J. R. Lutzker (Ed.), *Preventing violence: Research and evidence-based intervention strategies* (pp. 147–165). Washington: American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/11385-006>
- Oviedo, M., González, A., & Luna, M. (2008). Orientaciones para la prevención de adicciones en escuelas de educación básica: Manual para profesores de secundaria. México D.F.
- Pellegrini, A. D., & Long, J. D. (2002). A longitudinal study of bullying, dominance, and victimization during the transition from primary school through secondary school. *British Journal of Developmental Psychology*, 20(2), 259–280. <https://doi.org/10.1348/026151002166442>
- Pérez, M. C., Gásquez, J., Mercader, I., Molero, M. M., & García, M. M. (2011). Rendimiento académico y conductas antisociales y delictivas de Educación Secundaria Obligatoria. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 11(3), 401–412.

- Peterson, J., Skeem, J., & Manchak, S. (2011). If you want to know, consider asking: how likely is it that patients will hurt themselves in the future? *Psychological assessment*, 23(3), 626–634. <https://doi.org/10.1037/a0022971>
- Pinheiro, P. S. (2006). Informe Mundial sobre la Violencia Contra los Niños y Niñas.
- Protocolo de Análisis de Políticas Públicas para Panamá y Lineamientos de Comunicación, (2017) <https://www.seguridadciudadana.gob.pa/wp-content/uploads/2017/06/PROTOCOLO-DE-ANALISIS-DE-POLITICAS-PUBLICAS-BASADOS-EN-RESULTADOS-DE-LA-ENVI.pdf>
- Puerta, M., & Colinas, I. (s/a). Detección y prevención del maltrato infantil desde el centro educativo: Guía para el profesorado.
- Roman, M. (2013). Factores asociados al abandono y deserción escolar en América Latina: Una mirada de conjunto. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 11(2), 33–59. Retrieved from www.redalyc.org/pdf/551/55127024002.pdf
- Royal College of Psychiatrists. (2010). Self-harm, suicide and risk: a summary: Position Statement PS3/2010. Londres.
- Ruiz, R., Riuró, M., & Tesouro, M. (2014). Estudio del bullying en el ciclo superior de primaria. *Educación XX1*, 18(1). <https://doi.org/10.5944/educxx1.18.1.12384>
- Sanabria, M., & Marín, G. (2014). Prevención del abuso y la explotación sexual comercial: Un proyecto exitoso en la zona sur de Costa Rica. *ESPIGA*, XIII(28), 1–12.
- Schultes, M.-T., Stefaneck, E., van de Schoot, R., Strohmeier, D., & Spiel, C. (2014). Measuring Implementation of a School-Based Violence Prevention Program. *Zeitschrift für Psychologie*, 222(1), 49–57. <https://doi.org/10.1027/2151-2604/a000165>
- Shaw, M. (2001). Promover la seguridad en las escuelas: Acción y experiencias internacionales.
- Skowron, E. A., & Reinemann, D. H. S. (2005). Effectiveness of psychological interventions for child maltreatment: A meta-analysis. *Psychotherapy: Theory, Research, Practice, Training*, 42(1), 52–71.
- Skowron, E. A., & Woehrle, P. (2012). Child maltreatment. In N. A. Fouad, J. A. Carter, & L. M. Subich (Eds.), *APA handbook of counseling psychology, Vol. 2: Practice, interventions, and applications* (pp. 153–180). Washington: American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/13755-007>
- Struyk, R. (2010). Gangs in Our Schools: Identifying Gang Indicators in Our School Population. *The Clearing House: A Journal of Educational Strategies, Issues and Ideas*, 80(1), 11–13. <https://doi.org/10.3200/TCHS.80.1.11-13>
- Thornberry, T., Krohn, M., Lizotte, A., & Chard-Wierschem, B. (1993). The Role of Juvenile Gangs in Facilitating Delinquent Behavior. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 30(1), 55–87. <https://doi.org/10.1177/0022427893030001005>
- United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO). (2017). School violence and bullying: global status report: International Symposium on School Violence and Bullying: from Evidence to Action. Paris, Francia. Retrieved from United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) website: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002469/246970e.pdf>
- Vainstein, R., Fernandez, A., Padin, C., Zito, V., Pinto, G., & Duro, E. (2013). Abuso Sexual: Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el maltrato a la infancia y la adolescencia: Guía Conceptual.
- Vera, J. (2015). Dinámicas de bullying y ciberbullying en Chile. El caso de Talcahuano y Coronel (Memoria). Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- Vivo, S., Saric, D., Muñoz, R., López-Peña, P., McCoy, S., & Bautista-Arredondo, S. (2013). Guía para medir comportamientos de riesgo en jóvenes.
- Vossekuil, B., Fein, R., Reddy, M., Borum, R., & Modzeleski, W. (2002). The final report and findings of the Safe School Initiative: Implications for the prevention of school attacks in the United States. Washington D. C.
- Zahl, D. L. (2004). Repetition of deliberate self-harm and subsequent suicide risk: Long-term follow-up study of 11 583 patients. *The British Journal of Psychiatry*, 185(1), 70–75. <https://doi.org/10.1192/bjp.185.1.70>



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR



CRÉDITOS

Panamá, ciudad de Panamá, 1ª. Edición, diciembre 2016.

Coordinación general: Liderado por el Ministerio de Educación de la República de Panamá con el apoyo técnico de la Mesa de Trabajo para la prevención y atención del acoso escolar – Proyecto Escuela Segura No Al Bullying: Ministerio de Educación, FUNDAMORGAN, Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Fundación Amaneceres, Fundación Basta de Acoso y Violencia Panamá, Fundación Relaciones Sanas, Fundación Valórate.

Adaptación y contextualización: Natalie Medina (Fundación Amaneceres), Ingrid Olivares (Fundación Basta de Acoso y Violencia Panamá), Solymar Dolande (Fundación Relaciones Sanas), Claudia Quito (Fundación Valórate).

Diseño gráfico: Sergio Lopez - Pragma Studio, S.A.

Revisión y edición: UNICEF Panamá.

Corrección de redacción y texto: Mgtr. Stella Edith Gerona de Sevillano.

©Ministerio de Educación, MEDUCA. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF.

PRESENTACIÓN

El acoso escolar es una realidad que sufren niños, niñas, adolescentes y jóvenes en todo el mundo. Afecta su bienestar, su desempeño académico y el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.

El Estudio de Patrones de Convivencia Escolar en Panamá, impulsado por UNICEF, Cruz Roja Panameña, Cruz Roja Noruega, Plan Internacional, Centro de Estudio y Acción Social Panameño (CEASPA) y el Ministerio de Educación de Panamá en el 2012, refleja que en la actualidad la normalización de la violencia en las escuelas panameñas dificulta el proceso de enseñanza aprendizaje y propicia la deserción escolar. Además, asevera que tanto hombres como mujeres merecen una educación que desarrolle sus potencialidades y autoestima para formar ciudadanos y ciudadanas que alcancen el bienestar general en el presente milenio.

La violencia escolar se desarrolla en todos los escenarios de la escuela, pero es importante señalar que donde más se observa el bullying es dentro del salón de clases.

Sin embargo, atender las situaciones de acoso escolar en el ambiente educativo exige un esfuerzo coordinado y articulado de asignación de tiempo, recursos, tareas y responsabilidades de todas las personas de la comunidad educativa e instituciones responsables de la atención de la población infanto juvenil. Por esta razón y motivados por la firme convicción de que los y las estudiantes tienen derecho a un ambiente escolar sano, proponemos el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.

A través de este documento podremos obtener una herramienta sencilla y práctica para trabajar en la prevención, detección y atención de estas situaciones de manera inmediata y así, podremos intervenir en una situación de acoso escolar que ocurra tanto dentro como fuera del centro educativo.

ÍNDICE	Pag.
ENTENDIENDO EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING.	6
¿QUÉ ES EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING?	6
¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DEL ACOSO ESCOLAR O BULLYING?	7
¿CÓMO SE MANIFIESTA EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING?	7
INVOLUCRADOS Y CONSECUENCIAS DEL ACOSO ESCOLAR.	8
MENSAJE A DOCENTES, DIRECTORES (AS) Y/O ADULTOS INVOLUCRADOS EN EL CUIDADO DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES.	9
FRASES QUE DEBE EVITAR Y FRASES QUE SE RECOMIENDA USAR.	9
SIETE PASOS EN LA RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.	10-17
PAUTAS GENERALES.	10-17
PASO 1. IDENTIFICACIÓN DEL CASO DE ACOSO ESCOLAR.	10-17
PASO 2. COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CASO DE ACOSO ESCOLAR.	10-17
PASO 3. INTERVENCIÓN CON LOS O LAS ESTUDIANTES IMPLICADOS(AS).	10-17
PASO 4. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.	10-17
PASO 5. ENTREVISTA CON LOS O LAS ACUDIENTES.	10-17
PASO 6. SEGUIMIENTO.	10-17
PASO 7. CIERRE DEL PROCESO.	10-17
ANEXO. HOJA DE REGISTRO	18
ANEXO . PLANTILLA DE SEGUIMIENTO DE CASO.	19
BIBLIOGRAFÍA.	20
DIRECTORIO DE CONTACTOS DE INTERÉS.	21
ESCRIBE TUS PROPIOS CONTACTOS.	22

ENTENDIENDO EL ACOSO ESCOLAR O *BULLYING*

¿QUÉ ES EL ACOSO ESCOLAR O *BULLYING*?

El acoso escolar o ***bullying*** es cualquier forma de maltrato que se da entre estudiantes de forma recurrente, a lo largo de un tiempo considerable y que les causa algún tipo de dolor a las víctimas.

El acoso escolar deteriora la convivencia y tiene consecuencias negativas en el bienestar, desarrollo y el ejercicio de los derechos de todos y todas los niños, niñas y jóvenes. Por esta razón, el acoso escolar nunca debe ser aceptado, minimizado ni ignorado.

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DEL ACOSO ESCOLAR O *BULLYING*?

Para que a un caso se le pueda dar el nombre de acoso escolar o ***bullying*** debe cumplir con las siguientes características:

- 1 El acoso ocurre de manera recurrente y por un periodo considerable de tiempo. No es un episodio aislado ni dura un solo día.
- 2 El o la víctima se siente afectado(a) negativamente, pero no logra defenderse de quienes acosan.
- 3 Sucede en relación de pares o iguales, por ejemplo, entre estudiantes.

¿CÓMO SE MANIFIESTA EL ACOSO ESCOLAR O *BULLYING*?

El acoso escolar se puede dar de diferentes formas, por separado o combinadas, de forma recurrente y a lo largo de un tiempo considerable.



- **Acoso Verbal:** Agredir a través de sobrenombres, insultos, chismes o amenazas.
- **Acoso Psicológico o Emocional :** Agredir a través de burlas o humillaciones por lo que la persona acosada es o tiene. Por ejemplo: la apariencia física, personalidad, orientación sexual, estatus económico, nacionalidad, enfermedad, discapacidad, nivel de inteligencia, talentos, gustos o preferencias, problemas familiares, religión, etc.
- **Acoso Físico:** Golpes, zancadillas, pellizcos, empujones, tirones de cabello, encerrar u obligar a entrar en algún sitio. Dañar, destruir, esconder o tomar sin permiso las pertenencias ajenas.
- **Acoso No Verbal:** Agredir a través de la exclusión, hacer gestos faciales o físicos ofensivos, miradas amenazantes o despectivas, etc.
- **Acoso Sexual:** Involucra comentarios, insinuaciones y amenazas con contenido sexual o exhibición explícita sexual entre pares.
- **Acoso Cibernético:** Usar la tecnología para agredir con sobrenombres, insultos, chismes, amenazas, burlas o humillaciones; publicar o reenviar fotos o vídeos sin autorización, o "gustar" o compartir estas publicaciones, por ejemplo.

INVOLUCRADOS Y CONSECUENCIAS DEL ACOSO ESCOLAR

1 Estudiante víctima: Es el o la estudiante que recibe el maltrato de forma recurrente, a lo largo de un tiempo considerable y que no ha logrado detener al estudiante que acosa.

ALGUNAS CONDUCTAS QUE PUEDEN IDENTIFICAR A UNA VÍCTIMA EN LA ESCUELA PUEDEN SER:

- Dificultad de concentración en el salón de clases.
- Bajan la asistencia a clases o las notas.
- Se preocupan por el tiempo de recreo o tratan de evitarlo.
- Se aíslan o evitan las actividades grupales.
- Repentinos cambios de conducta o de humor.
- Timidez, temor.
- Se autolastiman físicamente.



2 Estudiante que acosa: Sea una persona o un grupo, es quien agrede a otras personas de forma recurrente y por un tiempo considerable. Es posible que haya sido testigo o víctima de algún tipo de violencia en la familia, en el centro educativo o en su comunidad, por lo que la agresión repetitiva y constante es una conducta aprendida y, por error, es

3 Estudiantes observadores(as), espectadores(as) o testigos: Son estudiantes que presencian los casos de acoso escolar y apoyan a el o la estudiante que acosa abiertamente o no hacen nada al respecto. Al estar involucrados indirectamente, los y las estudiantes observadores pueden terminar creyendo que las burlas y ataques son una forma aceptada de relacionarse.

Por otro lado, la mayoría de los y las observadores no creen que protestar o reportar el acoso pueda ayudar, porque temen que no se proteja el anonimato de la denuncia y el o la estudiante que acosa se iría contra ellos o ellas, o porque los adultos responsables no los tomarían en serio.



MENSAJE A DOCENTES, DIRECTORES(AS) Y/O ADULTOS INVOLUCRADOS EN EL CUIDADO DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES

El papel del docente, director o directora, o de cualquier adulto que tenga a su cargo un grupo de niños, niñas o adolescentes, es decisivo a la hora de enfrentarse a una situación de acoso escolar.

Algunas recomendaciones para prevenir y atender el acoso escolar o **bullying** en su escuela son:



- 1 Hable con sus alumnos y alumnas sobre el acoso escolar. Puede utilizar cuentos, canciones, películas u otros recursos como el teatro y las artes plásticas.
- 2 Procure ser un modelo de buen comportamiento: Muestre respeto por los y las estudiantes; no muestre favoritismo; evite hablar mal de otras personas; fomente la empatía y la solidaridad en su salón de clases y en su escuela.
- 3 Cree un clima de seguridad en el salón de clases. Establezca reglas claras de que no será tolerado ningún tipo de agresión. Más que decirlo y repetirlo, trate de mostrarlo con hechos.
- 4 Trate de identificar las primeras señales de acoso escolar antes de que se conviertan en un conflicto mayor. Esté atento a lo que ocurre en su salón, preste atención a sus alumnos y alumnas, a sus comportamientos, a lo que hablan, a lo que hacen.
- 5 Escuche activa y empáticamente cuando un alumno o alumna le hable sobre una situación de violencia. No le reste importancia al problema, reaccione y actúe.
- 6 Aprenda a criticar sin destruir. La crítica destructiva transmite mensajes totalmente condenatorios a diferencia de la crítica constructiva.

¿CÓMO PUEDE CONVERTIR SUS CRÍTICAS EN OBSERVACIONES CONSTRUCTIVAS?



- Asegúrese de que su crítica constructiva tenga el propósito de ayudar a el o la estudiante a mejorar, y no para descargar su enojo.
- Asegúrese de que el comportamiento que le preocupa es posible de cambiar, y si no es, no lo critique.
- Haga que su observación sea lo más específica posible. Por ej.: *“Quiero hablarte sobre lo que hiciste/dijiste ayer en la clase de matemáticas, cuando te pedí que hicieras silencio”.*
- Evite las acusaciones. En su lugar, haga mención del comportamiento negativo sin etiquetar a el o la estudiante y mencione el impacto que tuvo este comportamiento.
- Asegúrese de que el o la estudiante entienda su crítica constructiva y la razón.
- No repita demasiado la crítica constructiva. Esta situación provoca que la otra persona se aburra y se desconecte.
- Para que sus propios sentimientos negativos no “tiñan” la conversación, asegúrese de hablar con el o la estudiante cuando se sienta calmado o calmada. Reserve la crítica para el momento y el lugar adecuados.
- Si su crítica produce resultados positivos, reconózcalo y agrádzcalo verbalmente.

FRASES QUE DEBE EVITAR Y FRASES QUE SE RECOMIENDA USAR



FRASES QUE DEBE EVITAR

- "Pídele perdón"
- "Dale la mano, que ese es tu compañero/compañera"
- "Dense un abrazo"
- "Esas son cosas de niños/niñas"
- "No es para tanto"
- "Nadie se muere por eso"
- "Él/ Ella no es un santo/santa, se lo buscó"
- "Él/Ella tiene la culpa por no defenderse"
- "Mi trabajo es enseñar, no resolver peleas"
- "Mi deber está dentro del salón, no fuera de él"
- "Pégale tú también"
- "En mis tiempos eso era normal"
- "Esto no va a cambiar, el acoso escolar es normal"



FRASES QUE SE RECOMIENDA USAR

- "Comprendo, cuéntame más"
- "Debe ser muy difícil lo que estás pasando"
- "Podemos ayudarte"
- "Tranquilo/tranquila, estoy contigo"
- "Te acompañaré en todo el proceso, vamos a resolverlo"
- "Tú no tienes la culpa de esto"
- "Nadie tiene la culpa, enfoquémonos en la solución"
- "Esto no lo puedes resolver solo/sola"
- "Dime, te escucho"
- "Todo tiene solución, cuéntame lo que está pasando"
- "Debes estar muy triste por esto que está pasando"
- "Con calma, resolveremos esto paso a paso"

SIETE PASOS EN LA RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

PAUTAS GENERALES

- Cuando usted, cualquiera sea su cargo dentro de la escuela, descubre o se le informa sobre una situación de acoso escolar, se convierte en "la persona encargada" de activar este Protocolo a través del cumplimiento del paso 1 y paso 2 de este documento.
- Usted debe tomar en serio las denuncias y los sentimientos de las personas afectadas, aunque no esté de acuerdo o le parezca exagerado.
- La activación del Protocolo se da ante la sospecha o detección de una situación de acoso escolar y usted debe:

- 1** Proteger a los y las estudiantes involucrados y garantizar sus derechos.
- 2** Hacer una intervención inmediata.
- 3** Mantener discreción y confidencialidad en todo momento.

- La persona que active el Protocolo NUNCA debe estar sola en el proceso. Busque ayuda de otro adulto de la escuela que le acompañe a realizar el procedimiento.
- Todos los y las integrantes del centro educativo tienen la responsabilidad de actuar, ya sea para ejecutar el Protocolo o dé el aviso respectivo a la instancia encargada.
- Cuando hablamos de garantizar la confidencialidad, decimos que la información la maneja solo el personal del centro educativo implicado en la situación. Los documentos deben conservarse en el expediente del caso y es necesario custodiar la información.
- Acuda al Gabinete Psicopedagógico de la escuela, si la escuela cuenta con uno. Esta instancia puede acompañarle y asesorarle sobre el debido proceso de atención y referencia de los casos.
- Conviene realizar la intervención de manera privada, sin enfrentamientos.
- No forzar artificialmente a los o las estudiantes a que se den la mano, se pidan perdón o se den un abrazo. Evitar tratar de calmar a los y las estudiantes respondiendo con comentarios como "son cosas de niños" o "no es para tanto" o "nadie se muere por esto".
- Intente aliarse con los familiares de los y las estudiantes involucrados y obtener su cooperación.

Cuando se detecte una situación de acoso escolar, la persona encargada deberá seguir siete pasos a continuación:

- 1** Identificación del caso de acoso escolar
- 2** Comunicación y documentación del caso de acoso escolar.
- 3** Intervención con los o las estudiantes implicados(as).
- 4** Comunicación con las familias.
- 5** Entrevistas con los o las acudientes.
- 6** Seguimiento.
- 7** Cierre del proceso.

SIETE PASOS EN LA RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

A CONTINUACIÓN, DETALLAREMOS LAS ACCIONES QUE SE DEBEN REALIZAR EN CADA UNO DE LOS SIETE PASOS.

Paso 1 IDENTIFICACIÓN DEL CASO DE ACOSO ESCOLAR

Independientemente de cual sea su cargo dentro de la escuela, usted debe diferenciar si se trata de un caso de acoso escolar, o si es otro tipo de violencia. Para cumplir este fin, usted debe acompañarse de otro adulto de confianza que le ayude a responder las siguientes preguntas:

- ¿La situación se está dando entre estudiantes (pares o iguales)?
- ¿La situación se ha dado de forma recurrente? (Se refiere a la frecuencia. Por ejemplo: casi todos los días, en la misma hora del día, en los mismos sitios).
- ¿La situación se ha mantenido por un tiempo considerable? (Por ejemplo: el acoso se ha dado desde hace varias semanas o desde hace varios meses, etc.).

En caso de que usted y su acompañante respondan afirmativamente a las tres preguntas anteriores, se confirmará que sí se trata de una situación de acoso escolar y deberá activar el Paso 2 que se describe a continuación.

Paso 2 COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CASO DE ACOSO ESCOLAR

Una vez confirmada la situación de acoso, se debe proceder de la siguiente manera :

HOJA DE REGISTRO DE CASO
Protocolo de atención en situaciones de acoso escolar

Fecha del reporte:

Nombre de La Escuela:

Nombre de quien reporta el caso de acoso escolar:

Cargo:

Nombre de la persona que acompaña:

Cargo:

Nombres completos de los/las involucrados(as)

	Estudiante que acosa	Estudiante víctima	Testigos	Grado
1				
2				
3				

Describe la situación:

Tipo de acoso:

- Acoso Físico: Agresión física hacia la persona o sus pertenencias.
- Acoso Verbal: Sobrenombres, insultos, chismes o amenazas.
- Acoso Psicológico: Burlas sobre aspecto físico, personalidad, discapacidad, religión, nacionalidad, etc.
- Acoso No Verbal: Ignorar, excluir o hacer gestos ofensivos.
- Acoso Sexual: Insinuaciones, comentarios o amenazas con contenido sexual.
- Acoso Cibernético: Uso de la tecnología para agredir.

Frecuencia del acoso:

¿Desde cuándo ocurre?:

Lugares donde ocurre el acoso:

Firma de la persona que reporta el caso: _____ Firma de la persona que acompaña: _____

Nombre del maestro(a) de grado o consejero(a): _____ Fecha de cierre del caso y firma: _____

- a) Usted y su acompañante deben solicitar la HOJA DE REGISTRO DE CASO, la cual debe reposar en la Dirección o Subdirección de la Escuela.
- b) Llene la HOJA DE REGISTRO con información que usted y su acompañante han recolectado sobre el caso.
- c) Una vez llenada la HOJA DE REGISTRO DE CASO, usted y su acompañante deben informar de la situación a la instancia escolar competente (Dirección, Subdirección, Consejería, Gabinete Psicopedagógico o Departamento de Orientación), pero no debe entregársela a ninguna de estas instancias.
- d) Completados los pasos anteriores, usted y su acompañante deben entregarle su HOJA DE REGISTRO DE CASO a el o la maestro(a) de grado o consejero(a) correspondiente. Los siguientes pasos son responsabilidad de esta figura.
- e) Una vez el o la maestro(a) de grado o consejero(a) reciba la HOJA DE REGISTRO DE CASO, este debe abrir un expediente, incluir la hoja de registro y documentar el cumplimiento de los siguientes pasos de este Protocolo.

SIETE PASOS EN LA RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

Paso 3 INTERVENCIÓN CON LOS O LAS ESTUDIANTES IMPLICADOS

El tercer paso supone una conversación por separado entre el o la maestro(a) de grado o consejero(a) con los y las estudiantes implicados en el caso de acoso escolar, se incluyen a todos y todas las víctimas, estudiantes que acosan y testigos, con la finalidad de conocer su percepción de lo ocurrido.

Para que las tres conversaciones sean efectivas, el o la maestro(a) de grado o consejero(a) debe acompañarse de un adulto que también tenga habilidades en el manejo de conflictos, escucha y con la capacidad de mediar.

La primera reunión debe ser con el o la estudiante víctima, para lo cual se sugiere lo siguiente:

- Escuchar los sucesos y tomar en serio sus sentimientos sobre la situación, mientras que asegura confidencialidad.
 - Fomentar sentimientos de esperanza sobre la situación.
- Se sugiere hacer las siguientes preguntas a la víctima:
 - ¿Qué es lo que ha estado pasando, dónde, con quiénes, desde cuándo, con qué frecuencia y quiénes son los o las testigos?
 - ¿Qué ha sido lo más difícil para ti?
 - ¿Qué necesitas que pase para sentirte mejor?

La segunda reunión puede ser con el o la estudiante que acosa, para lo cual se sugiere lo siguiente:

- No criticarlo(a) y mantener la confidencialidad.
- Promover un compromiso para detener la violencia.
- Guiar al estudiante a reconocer la situación y su comportamiento.
- Se sugiere incluir las siguientes preguntas en esta reunión con quienes agreden:
 - ¿Qué es lo que ha estado pasando y por qué?
 - ¿Cómo crees que se siente tu compañero(a)?
 - ¿Cómo te podemos ayudar para que no se repita esta situación?
 - ¿Estas siendo tú una víctima de acoso o algún tipo de violencia?

La tercera reunión puede ser con los o las testigos. Recuerde que es importante:

- Asegurarles confidencialidad y reconocer la valentía de informar o denunciar la situación.
 - Promover que, en el futuro, no participen directa o indirectamente (riéndose o ignorando) en la situación de acoso escolar.
- Se sugiere incluir las siguientes preguntas en esta reunión con el o la testigo:
 - ¿Qué es lo que ha estado pasando, dónde, con quiénes, con qué frecuencia y desde cuándo?
 - ¿Se había reportado esta situación anteriormente?
 - ¿Cómo nos puedes ayudar para que esta situación no se repita?

SIETE PASOS EN LA RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

Paso 4 COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

Usted deberá comunicarse, vía teléfono o por cualquier medio posible, con la madre, el padre o el o la acudiente de los o las estudiantes víctima y los o las estudiantes que acosan para solicitarles una reunión personal.

Cite a los padres o acudientes de cada involucrado en días distintos u horas diferentes. Las reuniones deben darse por separado.

Paso 5 ENTREVISTA CON LOS O LAS ACUDIENTES

Este paso supone una reunión por separado entre el o la maestro(a) de grado o consejero(a) y su acompañante con los acudientes de los o las estudiantes víctima y los o las acudientes de quienes acosan. Recuerde que su objetivo es encontrar colaboración, reconocimiento y solución del problema con los acudientes, brindarles apoyo y contención.

TIPS PARA LA REUNIÓN CON LOS O LAS ACUDIENTES DE LOS O LAS VÍCTIMAS DE ACOSO ESCOLAR:

- 1 Escriba una lista de al menos tres características positivas de el o la estudiante víctima de bullying que hayan sido observadas en la escuela.
- 2 Antes de reunirse con los padres o acudiente, escriba una lista que incluya lo que le hicieron/ dijeron a el o la víctima, las fechas en que ocurrieron los hechos y cómo estas situaciones han hecho sentir a el o la estudiante.
- 3 Llegue a la reunión a tiempo. Salude, preséntese y agradézcales a los padres o acudientes por sacar el tiempo para llegar a la reunión. Infórmeles que usted documentará algunos comentarios de esta reunión.
- 4 Dígale a los padres o acudientes desde cuando conoce al estudiante víctima y las tres características positivas que usted ha observado en la escuela.



SIETE PASOS EN LA RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

- 5 Dígales que, últimamente, usted está preocupado por cómo se siente el o la estudiante y que usted desea colaborar en conjunto para solucionar el problema.
- 6 Diga lo que le hicieron/dijeron a el o la víctima, las fechas en que ocurrió y cómo se ha sentido o comportado el o la estudiante víctima desde entonces.
- 7 Diga que aparte de mantenerlos informados sobre la situación, se sugiere que en sus hogares fortalezcan la confianza en sí mismo(a) de el o la estudiante víctima. Algunas ideas para los o las acudientes para trabajar la confianza en sí mismo(a) de el o la estudiante víctima son: Darle importancia a lo que el o la estudiante dice, piensa o hace; encontrar palabras que le ayuden a defenderse sin usar violencia; expresarle verbalmente lo que hace al estudiante valioso(a); considerar atención psicológica, entre otras.
- 8 Escuchar lo que los padres o acudientes piensan sobre lo que sucede.
- 9 Ahora usted debe documentar los pasos concretos que los padres o acudientes van a tomar para crear un plan de acción. Si ellos o ellas se muestran cooperadores(as), dígalos que hay que documentar los pasos que van a tomar para ayudar a el o la estudiante y obtenga sus firmas al final.
- 10 Si los padres no se muestran cooperadores, usted mantenga un tono de voz calmado. Recuerde que el objetivo de la reunión es informarles lo que ocurre y documentar un plan de acción. Si los padres o acudientes no acceden, usted debe documentarlo, obtener sus firmas y referirlo a Gabinete Psicopedagógico (si hay en la escuela) o a la instancia de salud más cercana para que reciban la atención.
- 11 Dígale a los padres o acudientes que habrá un seguimiento y que se pueden acercar para conversar del tema en los días de visita de la escuela. Agradézcales el tiempo y despídase amablemente.
- 12 Guarde las notas de esta conversación en el expediente del caso que abrió, según indica el Paso 2 del Protocolo.

TIPS PARA LA REUNIÓN CON LOS O LAS ACUDIENTES DE LOS O LAS ESTUDIANTES QUE ACOSAN

- 1 Escriba una lista de al menos tres características positivas de el o la estudiante que acosa que hayan sido observadas en la escuela.
- 2 Antes de reunirse con los padres o acudientes, escriba una lista que incluya: lo que hizo/dijo el o la estudiante que acosa, las fechas en que ocurrió y cuál fue el resultado o impacto en la otra persona. No se refiera a el o la estudiante como "**bully**", "agresor" o "acosador". Solo enfóquese en los hechos.
- 3 Tenga en mente que, si aborda la reunión con un tono de regaño, es muy probable que los padres o acudientes se sientan juzgados y no quieran cooperar.
- 4 Lleve a la reunión la política o reglamento de la escuela sobre el trato hacia otras personas.
- 5 Llegue a la reunión a tiempo. Salude, preséntese y agradézcales a los padres o acudientes por sacar el tiempo para llegar a la reunión.

SIETE PASOS EN LA RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

- 6 Dígale a los padres o acudientes desde cuándo conoce a el o la estudiante que acosa y las tres características positivas que usted ha observado en él o ella.
- 7 Diga lo que hizo/dijo el o la estudiante que acosa, las fechas en que ocurrió y cuál fue el resultado y que usted desea trabajar en conjunto con ellos/ellas para solucionar el problema.
- 8 Mencione que, es importante que ellos/ellas se involucren en lo que ocurre porque la política de la escuela es que los y las estudiantes se traten con respeto y dignidad.
- 9 Diga que lo que la escuela necesita de ellos/ellas es que tomen acción para que el o la estudiante que acosa detenga la agresión. Diga que sugerimos que NO se castigue física o verbalmente al estudiante para este propósito. Una sugerencia es que ellos/ellas le avisen al estudiante que debe detener la agresión, o de lo contrario, se le privaría de algunos privilegios.
- 10 Dígale a los padres o acudientes que deben explorar si el o la estudiante que acosa es víctima de acoso o violencia en otros lugares.
- 11 Escuche lo que los padres o acudientes piensan sobre lo que sucede.
- 12 Ahora usted debe documentar los pasos concretos que los padres o acudientes van a tomar para crear un plan de acción. Si ellos o ellas se muestran cooperadores(as), dígalos que hay que documentar los pasos que van a tomar para para ayudar a el o la estudiante y obtenga sus firmas al final.
- 13 Si los padres no se muestran cooperadores, usted mantenga un tono de voz calmado. Recuerde que el objetivo de la reunión es informarles lo que está ocurriendo y documentar un plan de acción. Si los padres o acudientes no acceden, usted debe documentarlo, obtener sus firmas y referirlo a Gabinete Psicopedagógico (si hay en la escuela) o a la instancia de salud más cercana para que reciban la atención.
- 14 Dígale a los padres o acudientes que habrá un seguimiento y que se pueden acercar para conversar del tema en los días de visita de la escuela. Agradézcales el tiempo y despídase amablemente.
- 15 Guarde las notas de esta conversación en el expediente del caso que abrió, según indica el Paso 2 del Protocolo.



SIETE PASOS EN LA RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

Paso 6 SEGUIMIENTO

Este paso implica dar seguimiento a todas las partes involucradas en la situación de acoso escolar.

Recuerde que se debe apoyar a los y las involucrados(as) y evitar la suspensión o expulsión del centro educativo siempre que el caso no lo amerite. Si es necesario, se procederá a la aplicación de medidas correctivas por parte de la instancia escolar competente.

Es importante que en las medidas que se apliquen prevalezcan sus acciones educativas formativas y preventivas u otras que apoyen el desarrollo integral de la persona y velen por el interés de los y las estudiantes.

Las acciones específicas que deben realizar en este paso son:

- Dar seguimiento a las medidas que se acordaron con los o las estudiantes y con los o las acudientes. El tiempo del seguimiento variará según cada situación.
- Documentar este seguimiento en la Plantilla de Seguimiento de Caso que aparece a continuación, y que puede encontrar en la Dirección de la escuela:

PLANTILLA DE SEGUIMIENTO DE CASO

Seguimiento N° 1

Fecha de hoy:

Evolución:

Seguimiento N° 2

Fecha de hoy:

Evolución:

Seguimiento N° 3

Fecha de hoy:

Evolución:

¿Se refirió a cualquier de los implicados en este caso a algún profesional u organización?

SI NO

Organización o profesional al cual fue referido:

SIETE PASOS EN LA RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

Paso 7 CIERRE DEL PROCESO

Este es el último paso del Protocolo. Es importante hacer un cierre del proceso y documentar dicho cierre en compañía del director o directora de la escuela y todas las personas que participaron.

Las acciones que se proponen para este paso son:

- Análisis del caso: Revisar el caso, la documentación, la evolución, el cumplimiento de las medidas, las técnicas utilizadas, el efecto y los resultados.
- Confirmar que se completaron los seis pasos anteriores.
- Analizar qué más habría que hacer para solucionar el caso o apoyar a las personas implicadas.
- Escribir en la HOJA DE REGISTRO DE CASO la fecha de cierre del proceso y si se hicieron referencias o no.
- Agradecer a todas las personas que participaron y apoyaron en el proceso.

ANEXO 1

ANEXO 2

HOJA DE REGISTRO DE CASO
Protocolo de atención en situaciones de acoso escolar

Fecha del reporte:

Nombre de La Escuela:

Nombre de quien reporta el caso de acoso escolar: Cargo:

Nombre de la persona que acompaña: Cargo:

Nombres completos de los/las involucrados(as)

	Estudiante que acosa	Estudiante víctima	Testigos	Grado
1				
2				
3				

Describe la situación:

Tipo de acoso:

- Acoso Físico: Agresión física hacia la persona o sus pertenencias.
- Acoso Verbal: Sobrenombres, insultos, chismes o amenazas.
- Acoso Psicológico: Burlas sobre aspecto físico, personalidad, discapacidad, religión, nacionalidad, etc.
- Acoso No Verbal: Ignorar, excluir o hacer gestos ofensivos.
- Acoso Sexual: Insinuaciones, comentarios o amenazas con contenido sexual.
- Acoso Cibernético: Uso de la tecnología para agredir.

Frecuencia del acoso:

¿Desde cuándo ocurre?:

Lugares donde ocurre el acoso:

Firma de la persona que reporta el caso: _____
Firma de la persona que acompaña: _____

Nombre del maestro(a) de grado o consejero(a): _____
Fecha de cierre del caso y firma: _____

PLANTILLA DE SEGUIMIENTO DE CASO

Seguimiento N° 1

Fecha de hoy:

Evolución:

Seguimiento N° 2

Fecha de hoy:

Evolución:

Seguimiento N° 3

Fecha de hoy:

Evolución:

¿Se refirió a cualquier de los implicados en este caso a algún profesional u organización?
 Sí NO

Organización o profesional al cual fue referido:

HOJA DE REGISTRO DE CASO

Protocolo de atención en situaciones de acoso escolar

Fecha del reporte

____ / ____ / ____

Nombre de La Escuela:

Nombre de quien reporta el caso de acoso escolar:

_____ Cargo: _____

Nombre de la persona que acompaña:

_____ Cargo: _____

Nombres completos de los/las involucrados(as)

	Estudiante que acosa	Estudiante víctima	Testigos	Grado
1				
2				
3				

Describa la situación:

Tipo de acoso:

- Acoso Físico: Agresión física hacia la persona o sus pertenencias.
- Acoso No Verbal: Ignorar, excluir o hacer gestos ofensivos.
- Acoso Verbal: Sobrenombres, insultos, chismes o amenazas.
- Acoso Sexual: Insinuaciones, comentarios o amenazas con contenido sexual.
- Acoso Psicológico: Burlas sobre aspecto físico, personalidad, discapacidad, religión, nacionalidad, etc.
- Acoso Cibernético: Uso de la tecnología para agredir.

Frecuencia del acoso: _____

¿Desde cuándo ocurre? _____

Lugares donde ocurre el acoso: _____

Firma de la persona que reporta el caso:

Firma de la persona que acompaña:

Nombre del maestro(a) de grado o consejero(a):

Fecha de cierre del caso y firma:

PLANTILLA DE SEGUIMIENTO DE CASO

Seguimiento Nº. 1

Fecha de hoy:

Evolución:

Seguimiento Nº. 2

Fecha de hoy:

Evolución:

Seguimiento Nº. 3

Fecha de hoy:

Evolución:

¿Se refirió a cualquier de los implicados en este caso a algún profesional u organización?

SÍ NO

Organización o profesional al cual fue referido:

BIBLIOGRAFÍA

MEP, Ministerio de Educación Pública y UNICEF Costa Rica (2015). Protocolo de actuación en situaciones de bullying.

UNICEF, Cruz Roja Panameña, Cruz Roja Noruega, Plan Internacional, Centro de Estudio y Acción Social Panameño (CEASPA), Ministerio de Educación de Panamá (2012). Estudio de patrones de convivencia escolar en Panamá.

Chaux, E. (2012). Educación, convivencia y agresión escolar. Editora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A. Bogotá Colombia.

DIRECTORIO DE CONTACTOS DE INTERÉS

Algunos contactos que pueden ser de utilidad:

Policía Nacional		511-7000
Policía Niñez y Adolescencia	Sub-Estación de San Cristóbal	511-9330
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF)	Edificio Blue Summer, Calle 38, Bella Vista.	504-4052 Denuncia: info@senniaf.gob.pa
Agencia de Instrucción Delegada (Fiscalía Auxiliar)	Bethania Chepo Edificio de la DJ, Calle Córdoba	511-9384 / 296-7442
Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá	Panamá	507-2989
Fiscalía Sexta de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá	Panamá	507-3144 / 507-3145
Fundación Relaciones Sanas	Consultorios Royal Center, Torre A, Piso 11, Oficina 6D.	269-2060 www.fundacionrelacionessanas.org
Fundación Basta de Acoso y Violencia Panamá	Panamá	391-3412 bastadebullyingpanama@gmail.com
Fundación Amanecerces	Campo Lindbergh, calle Miraflores, casa no.13	226-8189 / 392-0727 www.fundacionamanecerces.com

Algunos sitios web:

<http://fundacionrelacionessanas.org/programas/programa-de-prevencion-de-bullying/>
<http://planinternacionalecuador.com/nuestras-campanas/basta-de-bullying.html>
<http://www.meduca.gob.pa/?p=74>
<http://www.psico.org/psicologos/Panama>
http://www.red-psi.org/guia_ib/panama.php
https://www.cableonda.com/sites/default/files/estudio_conectate_seguro.pdf
<http://espanol.stopbullying.gov/index.html>
<http://www.probono.cl/documentos/documentos/manual%20bullying.pdf>
<http://bastadebullying.com/>

